



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2012-068

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	15.03.2012	
NEGADO:	29.03.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.-Mediante Ordenanza No. 0006 de 8 de enero de 2011, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Por Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B"; ubicada en el sector San Juan, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta del expediente 2010-1587 a fojas 106-109; la misma que en su artículo 13, establece el plazo para que se inscriba la referida Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la petición formulada por el señor Manuel Aguirre, Presidente del Comité Pormejas del Barrio "Bello Horizonte", a fojas 117 del expediente, en la que informa que no se ha podido cumplir con el plazo establecido en el artículo 13 de la ordenanza referida en el numeral 1.1, por lo que solicita el otorgamiento de un plazo para poder inscribir la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

**2.- INFORME TÉCNICO:**

Mediante Oficio No. UERB-822-2011 de 14 de diciembre de 2011 a fojas 132-133 del expediente, el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes se llega a determinar que los Dirigentes del Comité Promejas del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, han solicitado los trámites respectivos dentro del plazo señalado en el texto de la ordenanza; sin embargo*



## Secretaría General del Concejo

*por parte de las otras instancias municipales su trámite y despacho ha sido fuera del plazo señalado (90 días), por lo tanto se recomienda que se continúe con el trámite respectivo tanto en Procuraduría como en el Registro de la Propiedad a fin de que dicha ordenanza pueda ser legalmente inscrita y permita la entrega de escrituras individuales. (...)*

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, expediente No. 2011-03137 de 1 de febrero de 2012, a fojas 138 del expediente, el Abg. Pablo A. Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) 1. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 006, sancionada el 8 de enero de 2011, aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte.*

*2. En el Art. 13 de la referida Ordenanza se refiere "DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta Etapa A y B, se compromete en el plazo de 90 días contado a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes..."*

*3. En el Art. 14 de la referida Ordenanza establece "DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta Etapa A y B, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios (...), en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.*

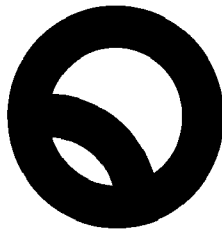
*4. Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 13 y 14 de la Ordenanza 006, que se refiere al plazo de protocolización de la ordenanza y a la entrega de escrituras individuales.*

*(...) Por lo expuesto y fundamentada en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la modificatoria de los artículos 13 y 14 de la Ordenanza No. 006 mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta Etapa A y B, en el sentido de ampliar el plazo de 90 a 120 días (para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de la*

*9*

*DE*

*2*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

*Propiedad) y de un año a 18 meses (para la entrega de las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios). (...)"*

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2012, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en el artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 006 de 8 de enero de 2011, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Por Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B"; ubicada en el sector San Juan, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo texto se adjunta.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Edo. Elizabeth Cabezas

**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

~~Lic. Freddy Heredia~~  
**Concejal Metropolitano**

**Dr. Fabricio Villamar**  
**Concejal Metropolitano**

**Sr. Marco Ponce**  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.  
Ab. Diego Cevallos S.  
(2010-1587)

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-068 de 27 de febrero de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)".
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";

**Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

**Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito; y,

**Que,** mediante Ordenanza No. 0006 de 8 de enero de 2011, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Por Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B"; ubicada en el sector San Juan, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2- de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA NO. 0006 DE 8 DE ENERO DE 2011, POR LA CUAL SE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B"; UBICADA EN EL SECTOR SAN JUAN, PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**Artículo Primero.-** Sustitúyase el texto del artículo 13 de la Ordenanzas No. 0006, por el siguiente:

**"Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", se compromete en el plazo de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza

Modificatoria, por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."

**Artículo Segundo.-** Sustitúyase el texto del artículo 14 de la Ordenanzas No. 0006, por el siguiente:

**"Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.** El Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de dieciocho meses contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes."

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de

XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,  
a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

PRIMER DIBUJE



Procuraduría  
Metropolitana

Suelo 11.  
138

2010-1587

Exp. No. 2011-03137

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente



CONCEJO FEB 2012

**METROPOLITANO**  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 02 FEB 2012  
HORA:  
NOMBRE:

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría emite el presente informe legal:

**SOLICITUD:**

Mediante comunicación de 15 de noviembre de 2011, dirigida a la Abg. Patricia Andrade, Secretaria General del Concejo Metropolitano, y suscrita por el señor Manuel Aguirre, en calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte, solicita se sirva dar un plazo extensivo considerable para que los socios del mencionado Comité, legalicen sus escrituras.

**INFORME TÉCNICO:**

Mediante oficio No. UERB-014-2012 de 10 de enero de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remite copia del oficio No. UERB-822-2011 de 14 de diciembre de 2011, dirigido a la Abg. Patricia Andrade, Secretaria General del Concejo Metropolitano, mediante el cual se recomienda que continúe con el trámite respectivo, con el fin de que dicha ordenanza pueda ser legalmente inscrita y permita la entrega de escrituras individuales.

**BASE LEGAL:**

1.- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 006, sancionada el 8 de enero de 2011, aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte.

2.- En el Art. 13 de la referida Ordenanza se refiere "DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte Curato Etapa A y B y Sexta Epata A y B, se compromete en el plazo de 90 días contado a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificad de la Ordenanza aprobatoria por parte e la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes..."



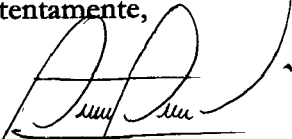
3.- En el Art. 14 de la referida Ordenanza establece **“DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta Etapa A y B, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios (...), en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.**

3.- Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 13 y 14 de la Ordenanza 006, que se refiere al plazo de protocolización de la ordenanza y a la entrega de escrituras individuales.

#### **CRITERIO LEGAL:**

Por lo expuesto y fundamentada en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la **modificatoria de los artículos 13 y 14 de la Ordenanza No. 006 mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta Etapa A y B, en el sentido de ampliar el plazo de 90 a 120 días (para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de Propiedad) y de un año a 18 meses (para la entrega de las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios).**

Atentamente,



Abg, Pablo A. Sánchez

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

**Adj:** Lo indicado en 137 fojas útiles



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

3137-2011

ME

-137-

Oficio No. UERB - 014 - 2012

Quito DM, 10 de enero de 2012

Abogado

**Pablo Sánchez**

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Presente.

De mi consideración:

En atención a su petición constante en el Expediente 3137-2011, de 9 de enero de 2012, tengo a bien comunicarle que mediante Oficio No. UERB-822-2011, de 14 de diciembre de 2011, se envió a la Abg. Patricia Andrade, Secretaria General del Concejo, la respuesta sobre la solicitud realizada por el Barrio "Bello Horizonte", ubicado en la Administración de Calderón, copia del cual adjunto para su conocimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Diego Davila

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. Lo indicado en 2 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	10-01-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	10-01-2012	

<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO</b>	
Fecha:	10 ENE 2012
Hora:	11:55
Firma de recepción:	<i>Ray</i>

- 136 -



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

CONCEJO METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
FECHA: 4 DIC 2011  
HORA:  
NOMBRE: *[Signature]*

OFICIO: UERB- 822 -2011

Quito, 14 de diciembre de 2011

Abg.  
Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente. -

De mis consideraciones:

En relación a su oficio número S.G. 4706 del 18 de noviembre del 2011 y hoja de control de trámite interno número 1336 de fecha 1 de diciembre del 2011, solicitado por parte del Subprocurador Metropolitano Abg. Pablo Sánchez, ante la petición formulada por el señor Manuel Aguirre, Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Bello Horizonte", donde solicita el plazo necesario para inscribir la Ordenanza en Registro de la Propiedad para poder entregar las escrituras individuales a los socios del Comité, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, fu aprobado mediante Ordenanza Municipal número 006, sancionada el 8 de enero del 2011, por parte del Alcalde Metropolitano, una vez protocolizado dicho documento se inicia se solicita por parte del Comité el pago de la tasa retributiva, el mismo que es cancelado el 29 de marzo del 2011, mediante oficio UERB00188-2011, por parte de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Regula Tu Barrio.

En la misma fecha y dentro del plazo establecido en la Ordenanza, por parte del Comité se solicita al Director Metropolitano de Catastros el ingreso de 77 lotes y 2 áreas verdes y comunales del Barrio Bello Horizonte, el cual con fecha 5 de septiembre del 2011, se pone en conocimiento del Informe Técnico N° 030-GCBIS-2011 al Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu barrio.

Posteriormente con fecha 28 de abril del 2011, el Comité en mención, solicita el cálculo del valor a pagar por el faltante de área verde, el mismo que mediante oficio número 0005474 de fecha 2 de julio del 2011 dirigido al Administrador de la Zona Calderón, recién se señala la cantidad a cancelar, por el valor de \$ 12.467,13 dólares, el mismo que es cancelado mediante título de crédito número 002-154165 a nombre del Barrio Bello Horizonte.

Con estos antecedentes se llega a determinar que los Dirigentes del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, han solicitado los trámites respectivos dentro del plazo señalado en el texto de la ordenanza; sin embargo por parte de las otras instancias municipales su trámite y despacho ha sido fuera del plazo señalado (90 días), por lo tanto se recomienda que se continúe con el trámite respectivo tanto en Procuraduría como en el Registro de la

*[Handwritten signature]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

- 135 -

Propiedad a fin de que dicha ordenanza pueda ser legalmente inscrita y permita la entrega de escrituras individuales.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

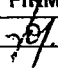
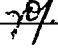
Atentamente



Ing. Diego Dávila L.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Adjunto documentación de respaldo en 71 fojas.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Juan Pintado		
ELABORADO POR:	Miguel Viteri N.		



Secretaría  
General del  
Concejo

3137 - 2011  
SEGUIMIENTO

134 - MG

SG

5040

19 DIC 2011

Doctor  
Ernesto Guarderas  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal referente al pedido formulado por el SR. MANUEL AGUIRRE, Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Bello Horizonte", quien solicita la modificatoria de la Ordenanza No. 0006, de aprobación del citado barrio, respecto al plazo de protocolización de dicha norma en el Registro de la Propiedad. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 73 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Ábg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

C.C. Sr. Manuel Aguirre

(2010-1587)  
NPJ.  
2011-12-15

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PRÓCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	19 DIC 2011
Hora:	11:59
Firma de recepción:	[Handwritten Signature]



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Procuraduría  
-133-



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

2010-1587

OFICIO: UERB- 822 -2011

FECHA:.....

Quito, 14 de diciembre de 2011

HORA: 14 DIC 2011

NOMBRE: [Firma]

Abg.

Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Presente. -

De mis consideraciones:

En relación a su oficio número S.G. 4706 del 18 de noviembre del 2011 y hoja de control de trámite interno número 1336 de fecha 1 de diciembre del 2011, solicitado por parte del Subprocurador Metropolitano Abg. Pablo Sánchez, ante la petición formulada por el señor Manuel Aguirre, Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Bello Horizonte", donde solicita el plazo necesario para inscribir la Ordenanza en Registro de la Propiedad para poder entregar las escrituras individuales a los socios del Comité, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, fu aprobado mediante Ordenanza Municipal número 006, sancionada el 8 de enero del 2011, por parte del Alcalde Metropolitano, una vez protocolizado dicho documento se inicia se solicita por parte del Comité el pago de la *taga* retributiva, el mismo que es cancelado el 29 de marzo del 2011, mediante oficio UERB00188-2011, por parte de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Regula Tu Barrio.

En la misma fecha y dentro del plazo establecido en la Ordenanza, por parte del Comité se solicita al Director Metropolitano de Catastros el ingreso de 77 lotes y 2 áreas verdes y comunales del Barrio Bello Horizonte, el cual con fecha 5 de septiembre del 2011, se pone en conocimiento del Informe Técnico N° 030-GCBIS-2011 al Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu barrio.

Posteriormente con fecha 28 de abril del 2011, el Comité en mención, solicita el cálculo del valor a pagar por el faltante de área verde, el mismo que mediante oficio número 0005474 de fecha 2 de julio del 2011 dirigido al Administrador de la Zona Calderón, recién se señala la cantidad a cancelar, por el valor de \$ 12.467,13 dólares, el mismo que es cancelado mediante título de crédito número 002-154165 a nombre del Barrio Bello Horizonte.

Con estos antecedentes se llega a determinar que los Dirigentes del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, han solicitado los trámites respectivos dentro del plazo señalado en el texto de la ordenanza; sin embargo por parte de las otras instancias municipales su trámite y despacho ha sido fuera del plazo señalado (90 días), por lo tanto se recomienda que se continúe con el trámite respectivo tanto en Procuraduría como en el Registro d. la

-132-



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Propiedad a fin de que dicha ordenanza pueda ser legalmente inscrita y permita la entrega de escrituras individuales.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Diego Dávila L.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Adjunto documentación de respaldo en 71 fojas.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Juan Pintado		<i>[Signature]</i>
ELABORADO POR:	Miguel Viteri N.		



Procuraduría  
Metropolitana

131-  
Exp. No. 2011-03137

01 DIC 2011

Ingeniero  
Diego Dávila López  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente

En atención al oficio s/n de 15 de noviembre de 2011, suscrito por el señor Manuel Aguirre, en su calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barro "Bello Horizonte" y dirigido a la Abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en su parte pertinente manifiesta:

*"...Pedimos nos ayude dando un plazo necesario para inscribirla la Ordenanza en el Registro de la Propiedad para poder entregar las escrituras individuales a los socios del Comité..."*

Por lo expuesto, previo a que la Procuraduría Metropolitana continúe con el trámite, se servirá emitir el informe técnico que corresponda.

Atentamente,



Abg. Pablo A. Sánchez  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

**Adj:** Lo indicado en (1) una foja útil

**Cc:** Abg. Patricia Andrade B.  
Secretaria General del Concejo Metropolitano





Secretaría  
**General del  
Concejo**

SEGUIMIENTO

-130-  
**SE 4706**  
18 NOV 2011

Ingeniero

Diego Dávila

**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**


Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por el **SR. MANUEL AGUIRRE**, Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Bello Horizonte", quien solicita la modificatoria de la Ordenanza No. 0006, de aprobación del citado barrio, respecto al plazo de protocolización de dicha norma en el Registro de la Propiedad. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 56 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

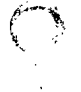
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

C.C. Sr. Manuel Aguirre

(2010-1587)

NPJ.

2011-11-163

  
Escritura  
21- noviembre 2011

2

-129-

FACTURACION  
GUEVARA A CECILIA

RECAUDACION  
INGRESO DE DATOS

29/03/2011  
RENT07L

Numero de Recibo: 61003383478

Fecha: 29032011

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZ

Numero Trámite : 0000188

Nro. Cedula: 01791819128001

Nombre Calle : ETABA A Y B Y S

Numero Casa: 00000

Nombre Parroquia:

Numero Lote: 00000

Codigo Partida : 157

Impuesto : 00.000.155,80

155,80

Concepto Emision: OFICIO UERE-00188-2011

DIR.EJEC.U.REGULA TU BARRIO

TASA RETRIBUTIVA 1X1000 Z.C

A Pagar = \$157,84

RESPONSE: 11(TITULO NO HA CANCELADO))

EIBTRMID: E882

F 1-HELP 2 PRV 3 END 5 PAG



COMITE PROMEJORAS BARRIO  
"BELLO HORIZONTE"

ACUERDO MINISTERIAL N° 1838  
DIRECCION: SAN JUAN DE CALDERON • TELF. 2 824-299

10 / 06 9CBIS 2011  
30-08-2011

-120-

Quito, a 29 de Marzo del 2011.

Sr. DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS.

PRESENTE.

De Nuestras Consideraciones.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité PROMEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" Y "B" SEXTA "A" Y "B".

Por medio de la presente, solicitamos a usted ,nos ayude con el listado de números de predios y números de catastro de los lotes de la Ordenanza Municipal N 0006 adquirida con fecha 24 de Enero del 2011 para el respectivo tramite de las escrituras individuales de los socios para realizar los respectivos pagos individuales.de los impuestos prediales .

Por la favorable atención que de a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente:

*Manuel Aguirre*

Sr. Manuel Aguirre.

Presidente.

2643  
2644  
RECORRIDO DE DOCUMENTOS  
29/03/11

*Victor Aguirre*  
*Dario*





Administración General

Dirección Metropolitana de Catastro

*Leds Caracas*  
*D. Inolapar*  
*D. Inolapar*  
00071/28/11  
-127-

Quito, 05 SEP 2011

Ing.  
Diego Dávila  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente

Señor Director:

En atención al oficio SG-0276 de Secretaria General del Concejo, mediante el cual remite copia certificada de la Ordenanza Municipal No. 006, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B"; y Sexta "A" y "B", ubicado en la parroquia Calderón.

Para su conocimiento y demás trámites pertinentes, adjunto al presente la Dirección Metropolitana de Catastro remite el Informe Técnico N° 030 GC-BIS relacionado con el ingreso al Catastro de 77 lotes y 2 áreas verdes y comunales del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B"; y Sexta "A" y "B".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Elaborado por:	Csotomayor/ Servidor Municipal 5 30-08-2011	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Gortiz/ Responsable de Proceso GC-BIS / 30-08-2011	<i>[Signature]</i>
	Emontaña / Jefe de Programa Servicios de Catastro/ 30-08-2011	<i>[Signature]</i>

HC: 000611-DMC  
Oficio No. 106 - GCBIS-2011

Unidad Especial "Regula tu Barrio"  
06/sep/2011





Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

126-

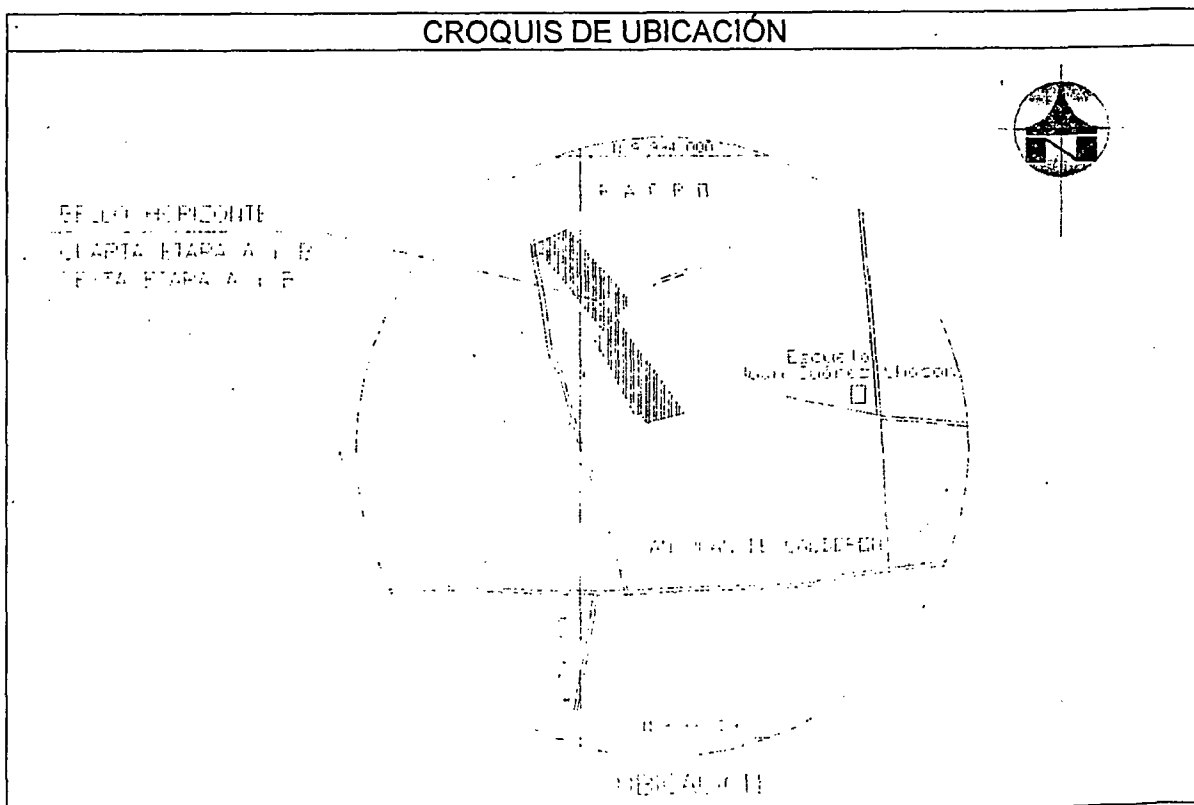
**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**  
**GESTION CATASTRAL BARRIOS DE INTERES SOCIAL**  
**INFORME TÉCNICO N° 030-GCBIS-2011**

**INGRESO DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" Y "B"; Y SEXTA ETAPA "A" Y "B" AL CATASTRO INMOBILIARIO DE QUITO**

FECHA: Quito, 30 de agosto del 2011

- Mediante Ordenanza N° 006 del 8 de enero de 2011, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la regularización del barrio **BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" Y "B"; Y SEXTA ETAPA "A" Y "B"**, ubicada en la parroquia Calderón con los siguientes datos técnicos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	%
NUMERO DE LOTES	77	Unid	
NUMERO DE AREAS VERDES Y COMUNALES	2	Unid	
AREA DE LOTES	16.606,86	M2	71,79
AREA VIAS TOTAL	5.142,64	M2	22,24
AREA VERDES Y COMUNALES	1.161,52	M2	5,02
AREA DE AFECTACION VIAL	219,56	M2	0,95
AREA TOTAL DEL BARRIO	23.130,58	M2	100,00
IDENTIFICACION PREDIAL	1360468		
HOJA CATASTRAL	14415-06-001		
PARROQUIA	Calderón		



*[Handwritten signatures and initials]*



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

- 125 -

- Con oficio N° 0276 ingresado con Hoja de Control N° 000611 de enero 25 de 2011 la Secretaria General del Concejo remitió a esta Dirección copia certificada de la ordenanza N° 006, planos aprobados, para conocimiento e ingreso al Catastro de los respectivos lotes.
- La unidad Gestión Catastral Barrios de Interés Social procedió a verificar lo dispuesto en la Ordenanza, planos, escrituras del predio global, certificado de hipotecas y gravámenes, pago del impuesto predial actualizado, solicitar Aivas y asignar Claves Catastrales a 79 lotes regularizados incluyendo áreas verdes y comunales, los mismos que se han incorporado al catastro inmobiliario de Quito conforme consta en el memorando N° 1232-SIC-2011.

Por lo expuesto se informa que el 5 de julio de 2011 se han registrado en el Catastro Inmobiliario de Quito 77 lotes, 2 áreas verdes y comunales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

### LISTADO DE PREDIOS Y CLAVES CATASTRALES

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA AyB Y SEXTA AyB

PARROQUIA: CALDERON

ORDENANZA: 006 DEL 06-01-2011

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	1	14415-06-041	1360546 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	2	14415-06-040	1360545 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	3	14415-06-036	1360540 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	4	14415-06-037	1360541 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	5	14415-06-038	1360544 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	6	14415-06-033	1360537 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	7	14415-06-034	1360538 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	8	14415-06-035	1360539 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	9	14415-06-030	1360532 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	10	14415-06-031	1360533 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	11	14415-06-032	1360534 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	12	14415-06-027	1360529 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	13	14415-06-028	1360530 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	14	14415-06-029	1360531 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	15	14415-06-024	1360518 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	16	14415-06-025	1360525 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	17	14415-06-026	1360526 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	18	14415-06-020	1360514 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	19	14415-06-021	1360515 ✓

A. S. P. ✓



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

- 924 -

TITULAR DE DOMINO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	20	14415-06-022	1360516 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	21	14415-06-023	1360517 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	22	14415-04-024	1360467 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	23	14415-04-023	1360466 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	24	14415-04-022	1360465 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	25	14415-04-021	1360464 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	26	14415-04-020	1360463 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	27	14415-04-019	1360462 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	28	14415-04-018	1360461 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	29	14415-04-017	1360460 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	30	14415-04-016	1360459 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	31	14415-04-015	1360458 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	32	14415-04-014	1360457 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	33	14315-02-036	1360449 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	34	14315-02-035	1360448 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	35	14315-02-034	1360447 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	36	14315-02-033	1360446 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	37	14315-02-032	1360445 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	38	14315-02-031	1360444 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	39	14315-02-030	1360443 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	40	14315-02-029	1360442 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	41	14315-02-028	1360441 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	42	14315-02-026	1360440 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	43	14315-02-025	1360439 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	44	14315-02-024	1360438 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	45	14315-02-023	1360437 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	46	14315-02-021	1360435 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	47	14315-02-020	1360434 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	48	14315-02-019	1360433 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	49	14315-02-022	1360436 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	50	14315-02-018	1360432 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	51	14415-04-013	1360456 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	52	14315-02-017	1360431 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	53	14315-02-016	1360430 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	54	14415-04-010	1360453 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	55	14415-04-011	1360454 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	56	14415-04-012	1360455 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	57	14415-04-008	1360452 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	58	14415-04-002	1360450 ✓

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

- 123 -

TITULAR DE DOMINIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	59	14415-04-007	1360451 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	60	14415-06-018	1360512 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	61	14415-06-019	1360513 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	62	14415-06-017	1360509 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	63	14415-06-016	1360508 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	64	14415-06-015	1360507 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	65	14415-06-014	1360506
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	66	14415-06-013	1360505
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	67	14415-06-012	1360504
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	68	14415-06-011	1360503 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	69	14415-06-010	1360502
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	70	14415-06-009	1360501 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	71	14415-06-008	1360474 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	72	14415-06-006	1360473 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	73	14415-06-005	1360472 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	74	14415-06-004	1360471 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	75	14415-06-003	1360470 ✓
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	76	14415-06-002	1360469
COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE	77	14415-06-001	1360468 ✓
MUNICIPIO DE QUITO		1441506039	1360428
MUNICIPIO DE QUITO		1441504009	1360429

CANTIDAD DE LOTES 77

AREAS VERDES 2

**TOTAL PREDIOS 79**

**NOTA.** Se procede con el egreso de los predios globales 5115303 Cc: 14415-06-002-001 y 5112354 Cc: 14415-04-002-001

Atentamente,

Arq. Elvis Montaña Cuenca  
JEFE DE PROGRAMA  
SERVICIOS CATASTRALES

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS

Arq. Leo Banegas Rivas  
SERVIDOR MUNICIPAL





COMITE PROMEJORAS BARRIO  
"BELLO HORIZONTE"

ACUERDO MINISTERIAL N° 1838  
DIRECCION: SAN JUAN DE CALDERON • TELF. 2 824-299

3469  
-122-

Quito, a 28 de Abril del 2011

Sr. DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS

Presente:

De Nuestras Consideraciones.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" Y "B" Sexta "A" Y "B".

Por medio de la presente solicitamos a Usted , nos ayude con el valor a pagar en el Municipio el faltante de area verde de la ordenanza N. 0006 Adquirida con fecha 24 de Enero del 2011, perteneciente a la Etapa Sexta "A". Adjuntamos lo que nos piden, copia del plano y copia de la ordenanza.

Por la favorable atencion que de a la presente anticipamos nuestro siceros agradecimientos.

Atentamente:

*Manuel Aguirre*

Sr. Manuel Aguirre.

Presidente.

U

- 121 -

0005474



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Administrativo  
- tramite patrimonio  
2. informe coors  
13 jul 2011  
2 JUL 2011

Economista  
Luis Reina Chamorro  
**ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN**  
Presente.-

**Señor Administrador:**

Con oficio sin número de abril de 2011, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 3469, el Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Bello Horizonte" solicita el valor a pagar en el Municipio por el faltante de área verde; y, considerando que la Tesorera Metropolitana informa que de acuerdo al oficio N° DMF-T-1059 de 10 de marzo de 2011 (adjunto copia), se ha dado a conocer a cada Administración Zonal respecto a la delegación de los **Jefes Financieros o Tesoreros Zonales** para la emisión de los Títulos de Crédito No Tributarios y los lineamientos para su gestión con las competencias que cada Administración Zonal tiene con respecto al ámbito de su jurisdicción.

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro una vez revisados los archivos correspondientes y conforme Memorando N° 350-VAL de 20 de junio de 2011, le indica que el **Barrio "Bello Horizonte" exclusivamente Sexta Etapa "A"** (conforme protocolización de la Ordenanza Municipal 0006 Otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B el 16 de febrero de 2011 en la Notaria Vigésimo Segunda del Doctor, Fabián E. Solano P, y, al Expediente N° 332 de mayo 31 de 2010 de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda), ubicada en la parroquia Calderón, por concepto de área faltante para completar el porcentaje de áreas verdes y que corresponde al 6.01% (997,37 m²), cuya referencia catastral es la hoja catastral N° 14415, debe cancelar el valor de 12,467.13 ÚSP, remitiendo para el efecto la documentación correspondiente.

Los datos técnicos y procedimiento de cálculo constan en la ficha técnica catastral anexa.

Atentamente,

Arq. Elvis Montañó Cuenca  
**JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Ing. Milton Moreno V.  
**RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL  
PREDIOS MUNICIPALES (E)**

Arq. Jorge Campaña Sánchez.  
**SERVIDOR MUNICIPAL 6**

*Arq. Johanna Quispe*  
*PO*  
*E.T/C.*  
*Beis*  
*18/07/2011*

**FINANCIERO**  
**TRAMITE PERTINENTE**  
*07.18.07.2011*

Oficio N° 1272 - GCPM  
JICS /  
GUIA: 3469-11



Administración Zonal  
**Calderón**

**ÁREA  
FINANCIERA**

**Recepción de Documentos**

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

151-7 0003437209  
29/07/2011

-120-


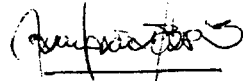

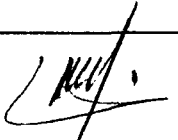
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES

FICHA TÉCNICA CATASTRAL

No. 1 de 1

SOLICITADA POR: Presidente del Barrio "BELLO HORIZONTE"

REFERENCIA: AREA FALTANTE (área verde) Barrio "BELLO HORIZONTE"- CALDERON (Sexta Etapa "A")

<b>1.-IDENTIFICACION</b>  <b>PROPIETARIO</b> : BARRIO BELLO HORIZONTE <b>CLAVE CATASTRAL</b> : HC: 14415 - REF <b>PREDIO NÚMERO</b> : 1360469 - REFERENCIAL	<b>5.-DATOS DE APROBACIÓN</b>  <b>ORDENANZA No.</b> 0006
<b>2.-UBICACIÓN</b>  <b>PARROQUIA:</b> : CALDERON <b>SECTOR</b> : SAN JUAN <b>A</b> : CALDERON <b>CALLE</b> : SIN NOMBRE	<b>6.- REFERENCIA AIVA</b>  07 JUAIDICO 05 COMT PROM BARRIO BELLO HORIZONTE L 76 CALLE A-1 Calderon CALDERON AIVA: 801 179 25,00 PARROQUIA
<b>3.- DATOS GENERALES</b>  <b>SUPERFICIE ÚTIL</b> : 16,606.86 m <sup>2</sup> <b>10 % AREA ÚTIL</b> : 1,660.69 m <sup>2</sup> <b>VALOR DEL AIVAU (*)</b> : 25.00 USD / m <sup>2</sup> <b>AVALÚO DEL ÁREA ÚTIL</b> : 415,171.50 USD	<b>7.- UBICACIÓN GENERAL</b>
<b>4.- DETERMINACIÓN DEL VALOR SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL No. 195:</b>	
<b>4.1.- 5% DEL AVALÚO DEL ÁREA ÚTIL:</b> 20,758.58 USD Que equivale al 10 % del área comunal  <b>4.2.- ÁREA COMUNAL FALTANTE:</b> 997.37 m <sup>2</sup> Diferencia 6.01 %  <b>4.3.- TOTAL A CANCELAR</b> $\frac{997.37 \text{ m}^2}{1,660.69 \text{ m}^2} \times 20,758.58 \text{ USD} = 12467.13 \text{ USD}$ <b>SON : DOCE MIL CUATRO CIENTOSSESENTA Y SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS</b>	<b>8.- OBSERVACIONES</b> 1.- (*) Area de intervención valorativa urbano 2.- M-350-VAL de 20 de julio de 2011 - AIVA 801-0179.  SE CONSIDERANDO PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA 0006 Y EXPEDIENTE N° 332 DE MAYO 31 DE 2010, AL MENCIONAR QUE SE TRATA EXCLUSIVAMENTE DE LA SEXTA ETAPA "A"
<b>9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA</b>	<b>10.- REVISADO</b>
 Arq. Jorge Campaña Sánchez SÉRVIDOR MUNICIPAL 6   Ing. Milton Moreno V. RESPONSABLE DEL PROCESO (E)	 Arq. Elvis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GUÍA: 3469 Y MEMORANDO 350 - VAL - 11	FECHA: Julio de 2011



-119-

## **UNIDAD DE VALORACION**

### **MEMORANDO No. 350- VAL**

**Para:** JEFE DEL PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

**De:** JEFE DE PROGRAMA VNEC

**Asunto:** Atención Memorando No. 356-GCPM-2011

**Fecha:** 20-06- 2011

En atención al pedido realizado mediante memorandos No. 356-GCPM-2011, en el que solicita el valor del metro cuadrado de terreno a ser aplicado para el cálculo del área faltante, cuya referencia catastral son las claves catastrales 14415-06-002 y 14415-04-002, en donde se ubica el Barrio " Bello Horizonte cuarta y sexta etapa.

Al respecto informo que revisados los archivos valorativos y según la ubicación, al Barrio Bello Horizonte 4ta. Etapa le corresponde el AIVA 0801- 0178, con un valor de 30.00 USD el m2 de terreno, a la sexta etapa le corresponde el AIVA 0801-0179 con un valor de 25.00 USD, el m2 de terreno.

A demás se informa que se encuentra actualizados los AIVAS indicados, en el archivo grafico SICMA.

Particular que se comunica para los fines consiguientes

**Atentamente,**

Ing. Pablo Uría  
**JEFE DEL PROGRAMA VNEC**

	<b>Nombres</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma sumilla</b>
<b>Elaborado:</b>	Arq. Pilar Tufiño Tufiño	20-06-2011	

-118-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
VARIOS

Nº. 002-1540165

Título de Crédito: 61003437209

Fecha de Emisión: 2011-07-22

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-09-30

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 01791819128001

Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Predio: 0000000

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia: CALDERON

Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

SEGUN OFICIO 5474 DE 02 DE JUNIO DE 2011 X AREA FALTANTE PA  
A COMPLETAR EL PORCENTAJE DE

**Concepto:**

INGRESOS NO TRIBUTA \$ 12,467.13  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
INTERES X MORA TRIB \$ 216.93

Forma de Pago: EFE  
Cajero: JOHANNA  
Ventanilla: jccevallos  
Trans. Municipal: 1141693

Institución:  
Agencia: CALDERON  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 12,685.06  
Total: 12,685.06

**Importante:**  
EFE

0.00



*Juan José*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



- copie -

3137-11  
M.G.

**COMITE PROMEJORAS BARRIO  
"BELLO HORIZONTE"**  
ACUERDO MINISTERIAL N° 1838  
DIRECCION: SAN JUAN DE CALDERON • TELF. 2 824-299

117

Quito, a 15 de noviembre del 2011.

**Señora Abogada.  
Patricia Andrade Baroja.  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente.  
De nuestras consideraciones;**

*Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" Y "B" Sexta "A" Y "B", Ubicado EN San Juan De Calderón, y a la vez le deseamos el mejor de los éxitos en sus funciones que tan dignamente representa a dicha Institución.*

*La presente, tiene el objetivo de informarle que el mencionado barrio a logrado obtener la aprobación de la Ordenanza #0006 emitida por el Consejo Metropolitano de Quito , el once de noviembre del dos mil diez, firmada y sancionada por el doctor Augusto Barrera Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el ocho de Enero del dos mil once, Ordenanza mediante la cual autoriza la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B Sexta Ay B , LA Ordenanza es exclusivamente de la etapa Sexta A.*

*A demás le informamos que por motivos de demora en los trámites realizados en el Municipio .no cumplimos con el plazo dado en el Artículo trece de dicha Ordenanza #006 para la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito ya que el pago de el área verde faltante se cancelo en el mes de Octubre, por que el Municipio nos entrego el valor a pagar en Julio, nos demoramos en reunir el dinero para cancelar los \$12685,06, por esta razón pedimos por favor nos ayude dando un plazo necesario para inscribirla la Ordenanza en el Registro de la Propiedad para poder entregar las escrituras individuales a los socios del Comité.*

*Por la favorable atención que de a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos de todos los que conformamos el Comité.*

**Atentamente:**

*Manuel Aguirre*  
**Sr, Manuel Aguirre.  
Presidente.**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 15 NOV 2011  
Hora: 14h47  
Lugar de recepción: [Firma]

CONCEJO METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 15 NOV 2011  
HORA: 15 NOV 2011  
NOMBRE: [Firma]

*Sb. Jesús cupes*

VERB F-116-



**COMITE PROMEJORAS BARRIO  
"BELLO HORIZONTE"**

ACUERDO MINISTERIAL N° 1838  
DIRECCION: SAN JUAN DE CALDERON + TELF. 2595-299

2010-1587

Quito, a 15 de noviembre del 2011.

**Señora Abogada.  
Patricia Andrade Baroja.  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente.**

**De nuestras consideraciones;**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" Y "B" Sexta "A" Y "B", Ubicado EN San Juan De Calderón, y a la vez le deseamos el mejor de los éxitos en sus funciones que tan dignamente representa a dicha Institución.

La presente, tiene el objetivo de informarle que el mencionado barrio a logrado obtener la aprobación de la Ordenanza #0006 emitida por el Consejo Metropolitano de Quito , el once de noviembre del dos mil diez, firmada y sancionada por el doctor Augusto Barrera Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el ocho de Enero del dos mil once, Ordenanza mediante la cual autoriza la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B Sexta Ay B , LA Ordenanza es exclusivamente de la etapa Sexta A.

A demás le informamos que por motivos de demora en los trámites realizados en el Municipio .no cumplimos con el plazo dado en el Artículo trece de dicha Ordenanza #006 para la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito ya que el pago de el área verde faltante se cancelo en el mes de Octubre, por que el Municipio nos entrego el valor a pagar en Julio, nos demoramos en reunir el dinero para cancelar los \$12685,06, por esta razón pedimos por favor nos ayude dando un plazo necesario para inscribirla la Ordenanza en el Registro de la Propiedad para poder entregar las escrituras individuales a los socios del Comité.

Por la favorable atención que de a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos de todos los que conformamos el Comité.

**Atentamente:**  
*Manuel Aguirre*  
**Sr, Manuel Aguirre.  
Presidente.**

**CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS**  
FECHA: 30. de noviembre del 2011  
HORA: 15 NOV 2011  
NOMBRE: J. A. ...

*Dirección Av. Bernardo de Legarda Pasaje A Lt 6 Coto Collao  
Tef 2595-315 Preguntar por Ing Mario Rodriguez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 170344433-9

AGUIRRE JARAMILLO MANUEL OSWALDO

NOMBRES Y APELLIDOS  
FICHINCHA/QUITO/CALDERON

LUGAR DE NACIMIENTO  
23 NOVIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO

REY CIVIL: 004-1 0397 04387 M

TOLIMA PUNO SECA

FICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO CIVIL  
SOLANZA SUAREZ 1951

*Manuel Aguirre*

- 115 - 2

ESTADOTRIANA \*\*\*\*\* V2333M4242

CASADO YONE GUADALUPE QUITACAN BRACI

PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

MANUEL AGUIRRE

MATILDE JARAMILLO

QUITO 01/10/2004

01/10/2016

REN 1226526

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

024-0002 1703444339

NÚMERO CEDULA

AGUIRRE JARAMILLO MANUEL OSWALDO

FICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CALDERON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



- 114 -

OFICIO No. 00076 -DAL-MS-MIES-10

Quito, 02 FEB 2010

TRÁMITE: 2010-801-MIES-E

Señor  
Manuel Oswaldo Aguirre Jaramillo  
**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE  
CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B**  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 18 de enero del 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B**, resuelta en Asamblea de 08 de noviembre del 2009 para el período 2009-2011, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

<b>PRESIDENTE:</b>	MANUEL OSWALDO AGUIRRE JARAMILLO
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA
<b>TESORERA:</b>	MARÍA TERESA RIERA RODRÍGUEZ
<b>SECRETARIA:</b>	LIDA ÁNGELA RIERA RODRÍGUEZ
<b>SÍNDICA:</b>	FANNY AZUCENA YUMBLA PELÁEZ

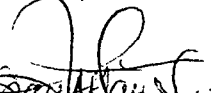
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>	<b>VOCALES SUPLENTES</b>
JUAN DIONICIO CUMBICOS CUMBICOS	ELBER EVANGELIO MINA LUCIO
GLADIS MARÍA GONZÁLEZ MORALES	CONSOLACIÓN JAMI CHICAIZA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B** deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Ab. Fabián Albán de Sá  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**  
M. Sancho  
25/01/10



F  
-13-

1

FACTURACION  
GUEVARRA A CECILIA

RECAUDACION  
INGRESO DE DATOS

29/03/2011  
RENT07L

Numero de Recibo: 61003283479

Fecha: 29032011

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZ

Numero Trámite : 0000188

Nro. Cedula: 01791819128001

Nombre Calle : ETAPA A Y B Y S

Numero Casa: 00000

Nombre Parroquia:

Numero Lote: 00000

Concepto Partida : 157

Impuesto : 00.000.166,80

166,80

Concepto Emision: OFICIO UERE-00188-2011  
DIR.EJEC.U.REGULA TU BARRIO  
TASA RETRIBUTIVA LX1000 Z.C

A Pagar = \$167,84

RESPONSE: !!TITULO NO HA CANCELADO!!  
PF 1 HELP 2 PRV 3 END 5 PAG

EIBTRMID: E882

QUITO: AYERBA-COM. : COMINA-ALIC: 0081-0717001-4071: 190-FERIA ELAB. 07-2004

0-20228



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



-112-

Título de Crédito N° 002-1540165  
VARIOS

Título de Crédito: 61003437209

Fecha de Emisión: 2011-07-22

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-09-30

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 01791819128001  
Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

**Ubicación:**

Clave Catastral: Predio: 0000000  
Dirección: CALDERON Let. Casa:  
Barrio: Parroquia: Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

SEGUN OFICIO 5474 DE 02 DE JUNIO DE 2011 X AREA FALTANTE PA  
A COMPLETAR EL PORCENTAJE DE

**Concepto:**

INGRESOS NO TRIBUTA \$ 12,467.13  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
INTERES X MORA TRIB \$ 216.93

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE  
Cajero: JOHANNA  
Ventanilla: jcevallos  
Trans. Municipal: 1141693

Institución: CALDERON  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 12,685.06  
Total: 12,685.06

**Importante:**

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1

Pag:

FE

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

-11-

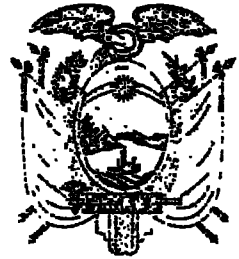


Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



CUARTA

Copia

PROTODCLIZACION DE ORDENANZA MUNICIPAL

De

Otorgado Por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A favor de ~~COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE~~  
CI ARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B

El 14 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

QUITO, A 16 DE FEBRERO DEL 2011



Di 04 Pasados 1103

-110-  
16 FEB 2011



**ASESORAMIENTO JURÍDICO**

Av. 10 Agosto N14-43 y Checa  
Edificio Ucica 3er Piso Of. 306  
asejur2000@hotmail.com

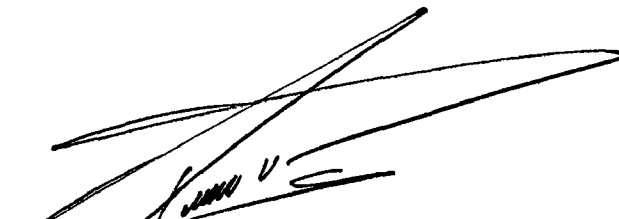
Telefax: 2236 264  
QUITO - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar y protocolizar la Ordenanza Municipal número cero cero cero seis (0006), emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, de fecha once de noviembre del dos mil diez, firmada y sancionada por el doctor Augusto Barrera Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el ocho de enero del dos mil once. Ordenanza mediante la cual autoriza la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, (exclusivamente sobre la Sexta Etapa "A")** con la protocolización de los planos de la urbanización y área verde.

Atentamente,



Dr. Gerardo Esteban Shuguli  
A B O G A D O  
Mat. 5552 C.A.P





307 - 2011

Secretaría  
General del  
Concejo

SG

0276

24 ENE 2011

Señores

REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B"; y, SEXTA "A" y "B"  
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN  
COMISARÍA ZONAL CALDERÓN  
UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA MUNICIPAL No. 006**, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B"; y, Sexta "A" y "B", ubicada en el sector San Juan, parroquia Calderón.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.  
2011-01-20



-109-  
I

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0006

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

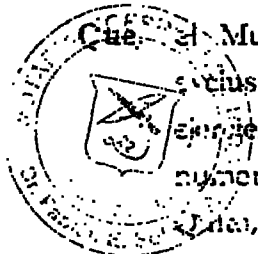
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

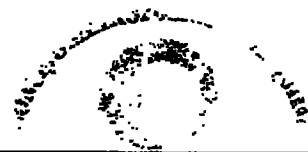
Que, el numeral 1 del artículo 264 de la norma ibidem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;



Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;





ORDENANZA MUNICIPAL No.

0006

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 352 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del, Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B;

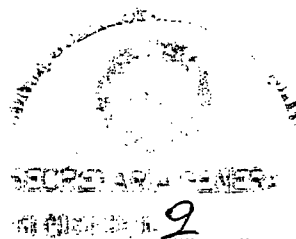
En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B"; UBICADA EN EL SECTOR SAN JUAN, PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.







- 108 -

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0006

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba y que forma parte de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

**PREDIO 5115303**

Zonificación actual: A4 (A5002-5)  
Lote Mínimo: 5000.00 m<sup>2</sup>  
Formas de Ocupación: Aislada  
Usos del suelo: (RNR) Recurso natural renovable

**PREDIO 512354**

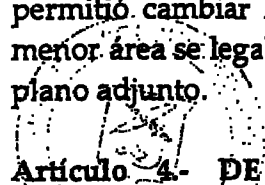
Zonificación actual: A3 (A2502-10)  
Lote Mínimo: 2500.00 m<sup>2</sup>  
Formas de Ocupación: Aislada  
Usos del suelo: (AR) Agrícola residencial  
Número de Lotes: 77  
Área útil de Lotes: 16,606.86 m<sup>2</sup>  
Área de vías y pasajes y escalinatas: 5,142.64 m<sup>2</sup>  
Área Verde y áreas de equipamiento comunal: 1,161.52 m<sup>2</sup> (6.99% del área útil)  
Área de afectación por vía: 219.56 m<sup>2</sup> (0.95% del área total)  
Área total del terreno: 23,130.58 m<sup>2</sup>  
Consolidación de edificación: 21 %

En total son 77 lotes, signados del uno al setenta y siete, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los beneficiarios que forma parte integrante de esta Ordenanza..

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se propone la zonificación D3(D203-80), sobre línea de fabrica, lote mínimo 200.00m<sup>2</sup>, R2 Residencial mediana densidad.

Esta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), de conformidad con el plano adjunto.

**Artículo 4.- DE LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de mil ciento sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos décímetros



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y ECONOMÍA  
3



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0006

cuadrados (1,161.52 m<sup>2</sup>); equivalente al 6.99% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde N° 1**

Ubicación: Entre lote 2, pasaje A, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 614.84 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

Norte: lote 2	longitud 31.30 m
Sur: pasaje A	longitud 31.90 m
Este: propiedad particular	longitud 17.10 m
Oeste: calle A - 1	longitud 22.00 m

**Área verde N° 2 y Área de Equipamiento Comunal**

Ubicación: lote 57, pasaje D, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 1,161.52 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

Norte: lote 57	longitud 26.24 m
Sur: pasaje D	longitud 28.51 m
Este: calle A - 1	longitud 20.89m
Oeste: propiedad particular	longitud 19.14 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 9 años, por encontrarse los lotes de terreno que conforman el barrio posesionados legalmente en el 100% y con una consolidación en construcción en un 21%, por encontrarse en proceso de consolidación y ejecutándose varias obras de infraestructura, el Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 6.01% del área útil urbanizable del terreno, que corresponde a novecientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (997.37m<sup>2</sup>), de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

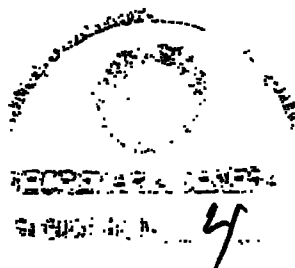
**Artículo 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-**

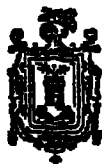
Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

Juegos infantiles.

Encespado y arborización.

Canchas deportivas.





-107-

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 0006**

**Caminarías.**

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

Casa Comunal.

**Artículo 6.- DE LAS VÍAS.-** La urbanización no contempla un sistema vial de uso público, sin embargo por ser un asentamiento de hecho de más de nueve años, se aprueban por excepción los pasajes de 4.00m, de 6.00m, de 7.00m y las vías de 10.00m.

**Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Agua potable

Alcantarillado

Energía eléctrica

Bordillos

Aceras

Capa de rodadura

Áreas verdes y de equipamiento comunal.

**Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho años (8), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zona Calderón se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B" pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitted los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0006

**Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

**Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
6



- 106 -

Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2010-556

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. J		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:


**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";

SECRETARÍA GENERAL  
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

1

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
  
 SECRETARÍA GENERAL  
 VICERRECTORÍA

*Handwritten signature/initials*



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0006

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de noviembre de 2010

*J. Albán*  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 28 de octubre y 11 de noviembre del dos mil diez.- Quito, a 06 ENE 2011

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

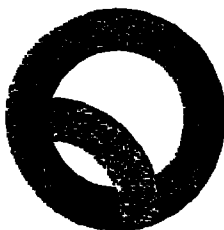
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 08 ENE 2011

EJECÚTESE:

*Dr. Augusto Barrera Guarderas*  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 ENE 2011 - Distrito Metropolitano de Quito 08 ENE 2011

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



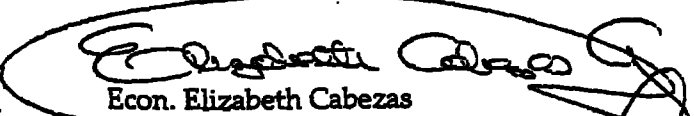
- 105 -

# Secretaría General del Concejo

- 14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
 Econ. Elizabeth Cabezas  
 Presidenta de la Comisión de  
 Suelo y Ordenamiento Territorial

  
 Dr. Fabricio Villamar  
 Concejel Metropolitano

  
 Sr. Marco Fonce  
 Concejel Metropolitano

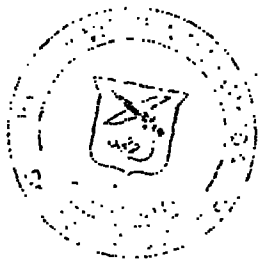
Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.

 **CERTIFICO QUE**  
 El documento que antecede en  
 4 folios es fiel copia del original.



SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 25 NOV 2010





Suelo F

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 01

2010-1587  
=

Quito, 31 de mayo del 2010

**ASUNTO: EXPEDIENTE No. 332**

**Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Presente.-**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B" (exclusivamente sobre la Sexta Etapa "A")**, organización social aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 1838 de 03 de abril del 2003 ubicada en el sector San Juan, Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, en los siguientes términos:

**DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE**

**INFORMES METROPOLITANOS**

- Solicitud de legalización del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", ingresada con HC No 1738 del 06 de abril del 2009.
- IRM (Informe de Regulación Metropolitana) preliminar, de fecha 13 de mayo del 2010, del predio 5112354.
- IRM (Informe de Regulación Metropolitana) preliminar, de fecha 13 de mayo del 2010, del predio 5115303.
- Copia del informe RV N° 332-JZTV-2008, emitido por la Jefatura Zonal de Territorial y Vivienda, de la Administración Zonal Calderón, dando a conocer las especificaciones técnicas de las vías colindantes a los predios donde se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", que son calle Tajamar y calle vía a Pacpo.

W

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
QUITO, 31 DE MAYO DE 2010





-104- 54

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 02

- Oficio 6115 del 27 de julio del 2009 e informe técnico, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitiendo informe favorable de coordenadas, cabidas y linderos.
- Oficio 9933 del 29 de diciembre del 2009 e informe técnico, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitiendo informe favorable de lote por lote.

**DOCUMENTOS LEGALES**

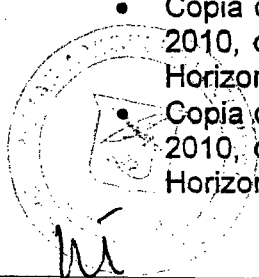
- Copia de la escritura de compra y venta celebrada el 18 de febrero del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 25 de marzo del 2004.
- Copia de la escritura aclaratoria celebrada el 7 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 30 de julio del 2008.
- Copia del Certificado de Hipotecas y Gravámenes N° C30964203001 de fecha 13 de abril de 2009.

**DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS**

- Copia del Acuerdo N° 1838, emitido por el Subsecretario General de Bienestar Social, aprobando el estatuto, concediendo personería jurídica, y registrando la lista de socios del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- Copia del oficio N° 00676-DAL-MS-MIES-10, del registro de la directiva para el periodo 2009-2011, del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- Copia del oficio N° 072-AL-PJ-JVG-2005, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, del Departamento Legal, dando a conocer el ingreso de los nuevos socios al Comité Pro-mejoras del barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de fecha 3 de junio del 2005.
- Listado actualizado de socios del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de fecha 31 de marzo del 2010 y archivo digital, de los socios que se encuentran en posesión de la sexta etapa "B".

**CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**

- Copia del impuesto predial N° 9672868 y N° 9672869, de fecha 23 de febrero de 2010, del predio 5112354 de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"
- Copia del impuesto predial N° 9665363 y N° 9665364, de fecha 23 de febrero de 2010, del predio 5115303 de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"



SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



53

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 03

- Copia del oficio de Certificación de Servicio N°ED-C09-04-055, de fecha 30 de abril de 2009, emitido por el Departamento de Estudios de Distribución de la Empresa Eléctrica Quito.

**DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- 14 Planos de memoria técnica y diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".

**ANTECEDENTES LEGALES**

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban el 18 de febrero del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 25 de marzo del 2004, los señores José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espin dieron en venta como cuerpo cierto a favor del Barrio "Bello Horizonte" dos lotes de terreno; el primero ubicado en la Parroquia de Calderón, con una superficie de doce mil metros cuadrados (12.000,00m<sup>2</sup>); y el segundo ubicado en el Barrio San Juan de Calderón, parroquia Pomasqui, signado como número uno, con una superficie de once mil cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (11.057,77 m<sup>2</sup>).

2.- Mediante escritura pública de aclaratoria celebrada ante el Notario Cuarto (suplente) del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes el 07 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 30 de julio del 2008, los señores José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espin y el señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra en calidad de representante legal del Comité Pro mejoras del Barrio "Bello Horizonte" Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B aclaran lo siguiente: **que la compra venta antes descrita no se realizó al Barrio Bello Horizonte sino al Comité Pro mejoras del Barrio "Bello Horizonte" Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B; así como aclaran los linderos y superficie de los lotes, contando el primero ubicado en la Parroquia Calderón con una superficie de once mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (11.575,67m<sup>2</sup>); y el lote signado como numero uno ubicado en San Juan de Calderón, Parroquia Pomasqui con una superficie once mil novecientos ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ( 11.908,80 m<sup>2</sup>).**

W



SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
EJECUTIVO  
14



103-52

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 04

3.- Del Certificado de hipotecas y gravámenes No. C30964203001 del 13 abril del 2009, se desprende que sobre los inmuebles antes referidos no pesa ningún gravamen, no esta hipotecado ni prohibido de enajenar.

**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA**

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Sistema de Agua:	si tiene, parcial, provisional
Sistema de Alcantarillado:	no tiene
Sistema de Energía Eléctrica:	si tiene, provisional

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

Apertura vial	total
Bordillos	no tiene
Aceras	no tiene
Capa de rodadura	no tiene

Las Áreas Comunales se encuentran en los siguientes términos:  
Áreas Verdes y de equipamiento comunal sin trabajos realizados.

**CONCLUSIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. 1738, de 6 de abril de 2009, por el **Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B"**, solicitando la aprobación como una **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo (de la Sexta Etapa "A")**, ya que la Sexta Etapa "B" fue aprobada anteriormente.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

*Handwritten signature and initials*



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 05

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, (referente exclusivamente a la **Etapa Sexta "A"**) la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos, para la aprobación de la sexta etapa "B":

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

**PREDIO 5115303**

Zonificación actual:	A4 (A5002-5)
Lote Mínimo:	5000.00 m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	Aislada
Usos del suelo:	(RNR) Recurso natural renovable

**PREDIO 512354**

Zonificación actual:	A3 (A2502-10)
Lote Mínimo:	2500.00 m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	Aislada
Usos del suelo:	(AR) Agrícola residencial
Número de Lotes:	77
Área útil de Lotes:	16,606.86 m <sup>2</sup>
Área de vías y pasajes y escalinatas:	5,142.64 m <sup>2</sup>
Área Verde y áreas de equipamiento comunal:	1,161.52 m <sup>2</sup> (6.99% del área útil)
Área de afectación por vía:	219.56 m <sup>2</sup> (0.95% del área total)
Área total del terreno:	23,130.58 m <sup>2</sup>
Consolidación de edificación:	21 %

W

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
BOGOTÁ, D.C.  
16



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

102-50

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 06

El número total de lotes de terreno es de setenta y siete (77), signados del uno al setenta y siete, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los beneficiarios que forma parte integrante del expediente.

**Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se propone la zonificación D3(D203-80), sobre línea de fabrica, lote mínimo 200.00m<sup>2</sup>, R2 Residencial mediana densidad.

Ésta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector. En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), de conformidad con el plano adjunto.

**Art. 4.- DE LAS ÁREAS VERDES, Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de conformidad con lo que establecen los Art. 210 y Art. 63 numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Artículos 42 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de mil ciento sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos décímetros cuadrados (1,161.52 m<sup>2</sup>); equivalente al 6.99% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde N° 1**

Ubicación: Entre lote 2, pasaje A, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 614.84 m<sup>2</sup>

Linderos:

Norte: lote 2

Sur: pasaje A

Este: propiedad particular

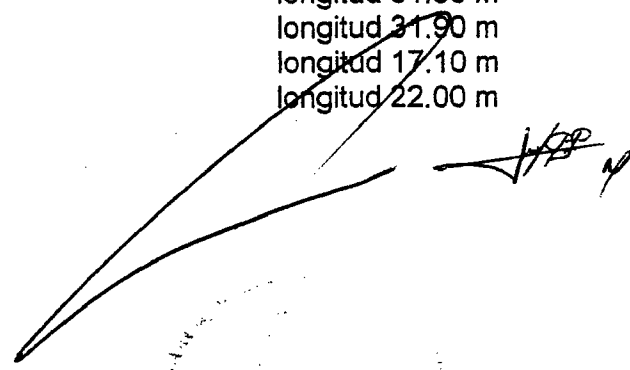
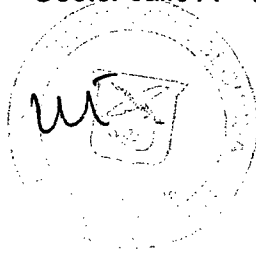
Oeste: calle A - 1

longitud 31.30 m

longitud 31.90 m

longitud 17.10 m

longitud 22.00 m



SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

17



49

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 07

**Área verde N° 2 y Área de Equipamiento Comunal**

Ubicación: lote 57, pasaje D, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 1,161.52 m<sup>2</sup>

Linderos:

Norte: lote 57

longitud 26.24 m

Sur: pasaje D

longitud 28.51 m

Este: calle A - 1

longitud 20.89m

Oeste: propiedad particular

longitud 19.14 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 9 años, por encontrarse los lotes de terreno que conforman el barrio posesionados legalmente en el 100% y con una consolidación en construcción en un 21%, por encontrarse en proceso de consolidación y ejecutándose varias obras de infraestructura, el **Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 6.01% del área útil urbanizable del terreno, que corresponde a novecientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (997.37m<sup>2</sup>), de conformidad con el Artículo 44 literal B, de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-**

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

- Juegos infantiles.
- Encespado y arborización.
- Canchas deportivas.
- Caminarías.

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

- Casa Comunal.

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización no contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento de hecho de más de nueve años, se aprueban por excepción los pasajes de 4.00m, de 6.00m, de 7.00m y las vías de 10.00m.

W

*[Handwritten signature]*

*[Faint official stamp]*



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 08

**Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Agua potable  
Alcantarillado  
Energía eléctrica  
Bordillos  
Aceras  
Capa de rodadura  
Áreas verdes y de equipamiento comunal.

**Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho años (8), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zona Calderón se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B" pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio



47 I

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 09

del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

cu

*[Handwritten signature]*  
4

*[Faint circular stamp]*  
20





- 100 - 46

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 010

**CRITERIO Y BASE LEGAL**

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la Ordenanza que autorice la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", (exclusivamente sobre la Sexta Etapa "A")**, sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,

  
**Dr. Fabián Miranda Chávez**  
Delegado de Procuraduría  
Metropolitana


  
**Ing. Geovanny Ortiz Carranza**  
Delegado de la Dirección  
Metropolitana de Catastro



**Arq. René Vallejo Aguirre**  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda



Elaboraron los informes.

  
**Arq. Uliana Naranjo Zuloaga**  
Unidad de Suelo y Vivienda

**CERTIFICO QUE**

El documento que antecede es  **Dr. David Tapia Montenegro**  
Unidad de Suelo y Vivienda  
.....  
21.....fojas es fiel copia del original.

  
SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito,

17 de Mayo del 2010





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 16 de febrero de 2011.

  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición escrita del doctor Germán Ushiña Shugulí, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en la Notaría que se encuentra a mi cargo, la Ordenanza Municipal número cero cero seis, sancionada el ocho de enero del dos mil once, mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B", ubicado en el sector San Juan, parroquia Calderón; más las copias certificadas de dos planos de ubicación, constante en veinticinco fojas útiles incluida la petición.- Quito, dieciséis de febrero del año dos mil once.-

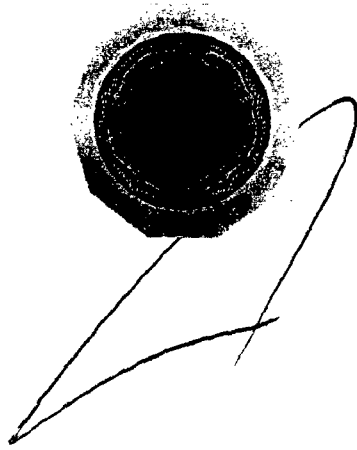




DR. FABIÁN E. SOLANO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



98-

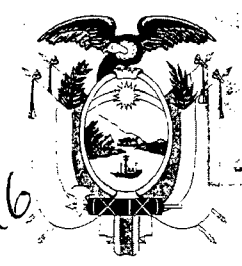
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Ordenanza Municipal otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del Comité Promejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, firmada y sellada el dieciséis de febrero del año dos mil **once**.-



-96-2

Notaria 4ta.

0727984



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

11:46

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

2c  
16100

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

727984

PRIMERA  
**COPIA**

L

De la escritura de ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE LOTES DE TERRENO

M

Otorgada por JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SEÑORA

A favor de COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA ETAPA INGRESO

El 7 DE MAYO DEL 2008 FECHA: 30.07.09

Parroquia [Sello]

Cuantía INDETERMINADA

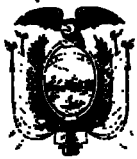
Quito, a 7 DE MAYO DEL 2008

AF SC

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**EXTRACTO**



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

- 1.- ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA  
2.- FECHA: 7 DE MAYO DEL 2008  
3.- OTORGANTES:

JOSÉ GARCIA CASTRO	C.C. 040046609-0
LILIA ENDE VACA ESPIN	C.C. 170311661-4
MARTO MIGUEL RODRIGUEZ	C.C. 170447457-4

4.- OBJETO: SE ACLARA EL NOMBRE DEL COMPRADOR ES EL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, LOS LINDEROS DE CONFORMIDAD CON EL PLANO ADJUNTO, Y SUPERFICIE.

5.- CUANTÍA: INDETERMINADA

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: CALDERÓN

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO SUPLENTE

- 94 -



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

**ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE  
LOTES DE TERRENO**

**OTORGADA POR:  
JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SRA.**

**A FAVOR DE:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE,  
CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**AR. Df 2 copias**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día MIERCOLES SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho.- Comparecen: por una parte los cónyuges señores: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA, de estado civil casado, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B y SEXTA A Y B, de conformidad con el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes



de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SENOR NOTARIO.- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- por una parte el señor JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA, de estado civil casado, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B y SEXTA A Y B., de conformidad con el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad. Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente aclaratoria a la compraventa de un inmueble.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) En la cláusula Segunda de los Antecedentes, se hizo constar erróneamente los linderos de los dos lotes que adquirió el comprador, y se puso lo siguiente: .según Escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, el día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón señor Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo del año dos mil cuatro, los comparecientes, celebramos una escritura de compraventa de dos lotes de terreno, el primero de una SUPERFICIE de doce mil metros cuadrados ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública, en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros; SUR, herederos de la familia Guerra, una parte en doce metros noventa centímetros y otra parte en sesenta y seis metros con veinte centímetros, ESTE, con Luis Amado Cabezas Mosquera, en doscientos cuatro



NOTARIA  
CUARTA

-93-

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

metros con cuarenta y cinco centímetros, y OESTE, con la iglesia Parroquial de la curia Metropolitano en veinte metros con veinte centímetros y con propiedad de José Alejandro García Castro y curia metropolitano en ciento cincuenta metros con veinte y cinco centímetros, y el segundo lote, terreno signado con el número UNO, ubicado en el Barrio San Juan de Calderón y la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una SUPERFICIE de once mil cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, antes con propiedad de Oswaldo Carrera, actualmente propiedad de Alejandro García Castro, en una extensión de setenta metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino público en una extensión de sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros, ESTE, antes con propiedad de Manuel Quisilema, actualmente propiedad de Porfirio Almeida Negrete, en una extensión de ciento setenta y nueve metros, treinta centímetros, en parte; OESTE, con propiedad de Porfirio Almeida Negrete, actualmente con propiedad de Herederos de Segundo Quisilema, en una extensión de ciento setenta y tres metros con sesenta centímetros.; b) en las cláusulas PRIMERA de la comparecencia como en la TERCERA la compraventa, se hace constar que el comprador se trata del Barrio .BELLO HORIZONTE..- TERCERA.- ACLARATORIA.- Con el antecedente expuesto, los comparecientes resuelven aclarar la escritura descrita anteriormente en el siguiente sentido: a) Que el compareciente como comprador es el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A y B y SEXTA A y B; b) Que los linderos y superficies correctas son como constan en el plano que se protocoliza juntamente con esta aclaratoria y que son los siguientes: del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, de una SUPERFICIE de once mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados

con sesenta y siete decímetros cuadrados, ubicado en el sector San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública, vía Tajamar, en cincuenta y dos metro veintiún centímetros; SUR, en una parte con la Curia Metropolitana de Quito en doce metros ochenta y nueve centímetros y otra parte en sesenta y ocho metros con dieciséis centímetros, con los herederos de la Familia Guerra, ESTE, con Luis Amado Cabezas Mosquera, en doscientos cuatro metros con sesenta y nueve centímetros, y OESTE, en una parte con la Curia Metropolitana de Quito en diecinueve metros con noventa centímetros y en otra parte con propiedad de José Alejandro García Castro y Curia Metropolitana de Quito en ciento cincuenta metros con ochenta y siete centímetros. Y del lote de terreno signado con el Número UNO situado en el Barrio SAN JUAN DE CALDERÓN, parroquia de Pomasqui, de este cantón, provincia de Pichincha, con una SUPERFICIE de once mil novecientos ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, propiedad de José Alejandro García Castro, en una extensión de setenta metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino público vía Tajamar, en una extensión de sesenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros, en una parte y en otra con propiedad de herederos de Segundo Quisilema en veinte metros; ESTE, propiedad de Porfirio Almeida Negrete, en una extensión de ciento sesenta y nueve metros treinta centímetros; OESTE, con propiedad de herederos de Segundo Quisilema, en una extensión de ciento setenta y cuatro metros con nueve centímetros, y en otra parte con calle pública vía a Pacto en dieciocho metros con setenta centímetros. CUARTA.- RATIFICACIÓN: en el resto del contenido de la escritura de compraventa, nos ratificamos en todas sus partes. QUINTA.- CUANTÍA, la



NOTARIA  
CUARTA

-92-

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

cuantía es indeterminada. SEXTA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- El vendedor expresamente autoriza al Comprador para que realice todos los trámites necesarios a fin de formalizar esta escritura aclaratoria y obtenga su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad. Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura inclusive la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del comprador.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente contrato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmada por el Doctor Carlos Vizuite Proaño Abogado con matrícula profesional número cinco mil novecientos dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*J. García*  
X Sr. JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO

C.C. No. 04006609.0

X *Lilia Enóe Baca Espin*  
SRA. LILIA ENÓE BACA ESPIN

C.C. No. 170311661-4

X *Mario Miguel Rodríguez Saavedra*  
SR. MARIO MIGUEL RODRIGUEZ SAAVEDRA

C.C. No. 170447457-4

Firmado) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO. ENCARGADO DE LA NOTARIA.- A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170447457-4  
 RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL  
 27 ABRIL 1957  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 OFICINA DE NACIMIENTO 006-1 0295 06276  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957

*Mario Rodríguez Saavedra*  
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V433912222  
 CASADO CARMEN ODILA CHACHA VELOZ  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MARIO RODRIGUEZ  
 MARIANA SAAVEDRA  
 QUITO 28/11/2001  
 28/11/2001  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 00  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR OBSERVO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040046609-0  
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO  
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON  
 05 FEBRERO 1950  
 FECHA DE NACIMIENTO 00067  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1950

*Jose Alejandro Garcia Castro*  
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333912222  
 CASADO LILIA BACA ESPIN  
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ  
 JOSE GARCIA  
 MARIA GASTRO  
 QUITO 06/06/2007  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REN 2417388  
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170447457-4  
 BACA ESPIN LILIA ENDE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 23 JULIO 1941  
 FECHA DE NACIMIENTO 00361  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1941

*Lilia Baca Espin*  
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333912242  
 CASADO JOSE GARCIA  
 PRIMARIA COMERCIANTE  
 LILIA BACA  
 LILIA ESPIN  
 QUITO 14/02/2008  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REN 2745845  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0125 0400466090  
 NUMERO CECULA  
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 PARROQUIA

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0087 1704474574  
 NUMERO CECULA  
 RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 PARROQUIA



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA LEGAL**

-91-  
A

Oficio No. 2822-DAL-OS-SR-06

Quito, 03 JAN 2007

Trámite No. 2760-AJ-RD-2006

Señor  
Mario Miguel Rodríguez Saavedra  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO  
HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA "A" y "B"  
Presente.-

**NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA**



**Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador**

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/n. ingresado en esta Secretaría de Estado el 30 de noviembre de 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA "A" y "B", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 3 de septiembre de 2006, para el período 2006-2008; le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	RODRÍGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL (reelegido) /
VICEPRESIDENTA:	ARÉVALO CORONEL ALICIA
SECRETARIO:	RECALDE TERÁN GUSTAVO FABIÁN
TESORERA:	RIERA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA
SÍNDICO:	GOZÁLEZ MORALES GLADIS MARÍA

**VOCALES PRINCIPALES:**

**VOCALES SUPLENTE:**

TÚQUERRES PANAMA LUIS ALFONSO  
CUMBICOS CUMBICOS JUAN DIONICIO

RIERA RODRÍGUEZ PEPA GENOVEVA  
YAGUANA OJEDA ISABEL MARÍA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Pedro Cornejo Calderón  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

SR.

**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA:** De  
Conformidad con la facultad prevista en el  
Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la  
presente es fiel copia del original que se me  
exhibió  
22 ENE 2007  
Dr. Nelson Prado  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

# QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

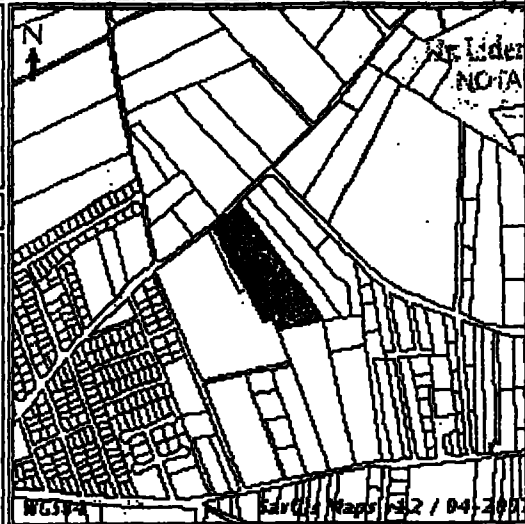
Fecha: Martes 20 de Noviembre del 2007 (9:12)

Número: 187103

### 1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 5112354  
Clave Catastral: 144150400200000000  
Cédula de identidad: 1791819128  
Nombre del propietario: BARRIO BELLO HORIZONTE

### 3.- Esquema de Ubicación del predio



### 2.- Identificación del Predio \*

Parroquia  
Barrio / Sector  
Datos de terreno \*  
Área de terreno: 11575.67 m2  
Área de construcción: 504.43 m2  
Frente: 52.21 m  
Propiedad horizontal: NO  
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0

### 4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A3(A2502-10)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 2500 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 30 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 20 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 10.0 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable		
Etapas de Incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015)		
Uso Principal: (AR) Agrícola Residencial		

### 5.- Afectaciones

### 6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA TRAZADO VIAL Y RAPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....TAJAMAR SAN JUAN DE CALDERON

### 7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

\* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Lara Edwin

RAZÓN: Dr. Lidar Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da F. de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

20 de Mayo 2008

# QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

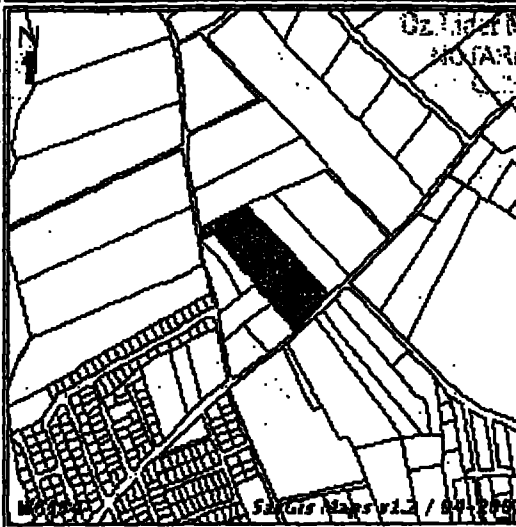
Fecha: Martes 20 de Noviembre del 2007 (9:20)

Número: 187109

### 1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 5115303  
Clave Catastral: 1441506002000000000  
Cédula de identidad: 1791819128  
Nombre del propietario: BARRIO BELLO HORIZONTE

### 3.- Esquema de Ubicación del predio



### 2.- Identificación del Predio \*

Parroquia  
Barrio / Sector  
Datos de terreno \*  
Área de terreno: 11908.8 m2  
Área de construcción: 42.0 m2  
Frente: 88.05 m  
Propiedad horizontal: NO  
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0

### 4.- Regulaciones

<b>Zona</b> Zonificación: A4(A5002-5) Lote mínimo: 5000 m2 Frente mínimo: 40 m COS-TOTAL: 10 % COS-PB: 5.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de Incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (NR) Recursos naturales renovables	<b>Pisos</b> Altura: 6 m Número de pisos: 2	<b>Retiros</b> Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m
---	---	--

### 5.- Afectaciones

### 6.- Observaciones

- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA... SAN JUAN DE CALDERON  
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

### 7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

\* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable:

*[Firma manuscrita]*

Dr. Lidar Morata Gavilanas

Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA

la que es COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

05 MAYO 2008

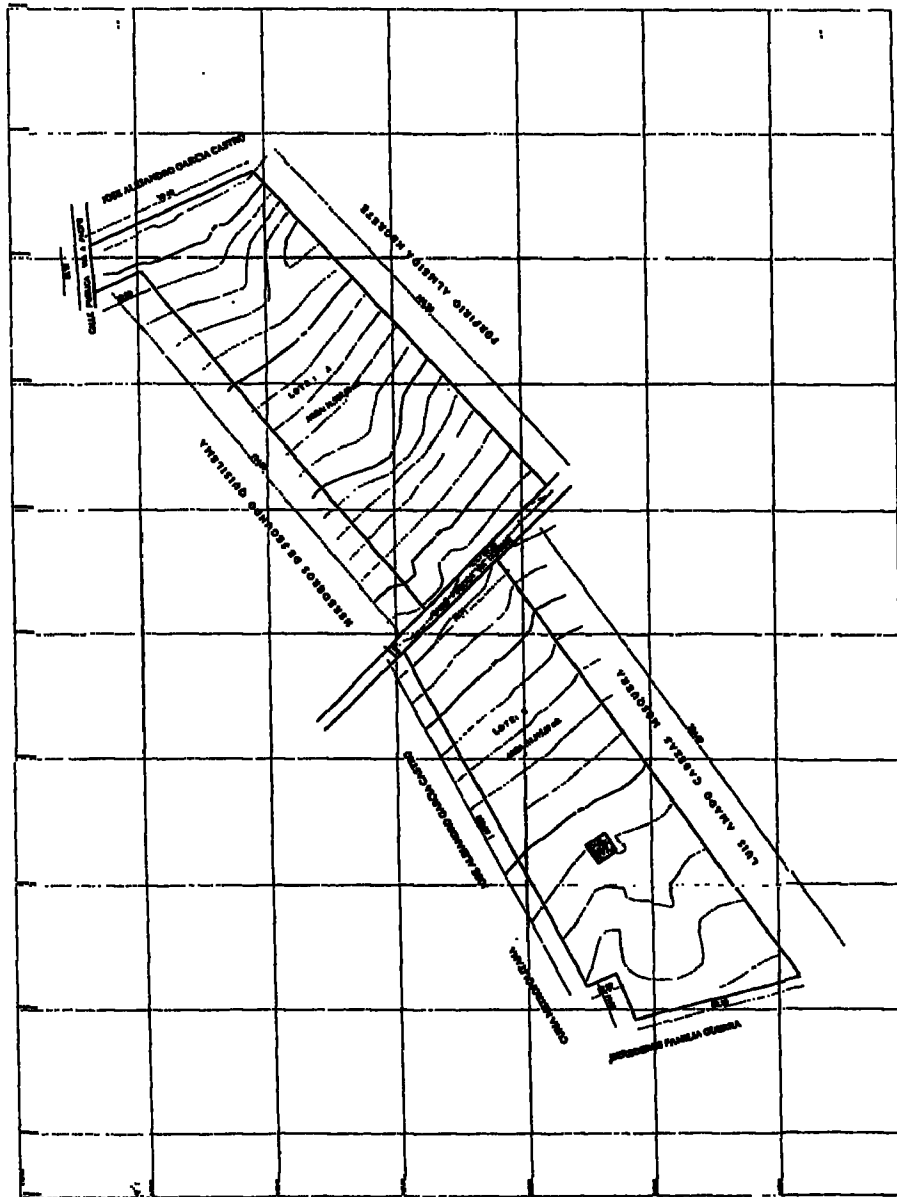
90-

1

LA ZONA: Dr. Lidar Morata Gavilanas, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA la que es COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

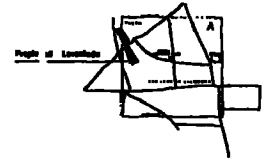




PLANO

GENERAL

ESCALA: 1:500



UBICACION  
ESCALA: 1:5000

*HAAS*

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE LA FORTIFICACION DEL EJERCITO ARME (EN UNIDAD) UNIDAD DE EL EJERCITO DE LOS ANDES DE CALABAGO			
PROYECTO:	PROYECTO:	ESCALA:	1:500
ELABORADO POR: <i>[Signature]</i>	REVISADO POR: <i>[Signature]</i>	FECHA: 1992 A - 11/25/92	FECHA: 0-11/25/92
ESCALA: 1:500	ESCALA: 1:500	AREA: 1000-0200/0300	
CONTIENE: AREAS-UBICACION		FECHA DE ELABORACION: 03/12/92	
SEALADO EN:    			

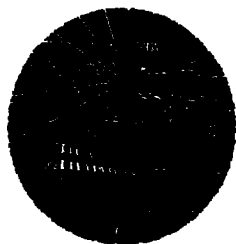
ARIA  
RTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

-89-

.....TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE LOTES DE TERRENO, OTORGADA POR JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SEÑORA A FAVOR DE COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles, ocho de Mayo del año dos mil ocho**



**DR. LIDER MORETA GAVILANES,**  
**NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



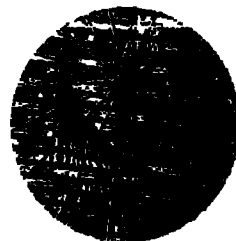
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
Quito - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**  
EE-0035958  
R.P.Q.

RAZON: DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE QUITO DE QUITO DEL DIA DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la presente ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA, AL MARSEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA A FAVOR DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN QUITO, HOY LUNES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO CUARTO SUPLENTE**  
QUITO

Notaría 4ta.  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
Quito - Ecuador



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 54375

**Matrículas Asignadas.-**

POMAS0004416 Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón  
POMAS0004417 y, Lote de terreno signado con el Número UNO situado en la Barrio SAN JUAN DE CALDERON parroquia POMASQUI de este Cantón

miércoles, 30 julio 2008, 11:40:35 AM

  
  
**REGISTRADOR.....**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**INTERINO**

**Contratantes.-**

BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA  
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA  
COMITE PRO-MEJORAS BELLO HORIZONTE 4ta. ETAPA A Y B Y 6ta. A Y B en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

EE-0035958



-87- 1

**ACUERDO No 1838**  
**PABLO ROMERO QUEZADA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal i) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Regimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio sera definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Organico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000 delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

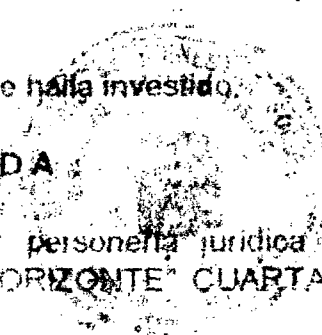
Que, el "COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No. 860-DRC-2000, de 18 de julio del 2000, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido,

**ACUERDA**

L. 1. Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a al COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y



"B" Y SEXTA "A" Y "B", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha sin modificaciones.

Art.- 2 - Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas.

NOMBRES	CEDULAS
ALARCON ANDRADE SHENY PATRICIA	1710355230 -
ALVAREZ ACARO ANGEL VICENTE	1102953328 -
● ALVAREZ MARIA CRUZ	1102115823 -
● ALVA ANDRADE MARIA ANA?	1002185137 ✓
ALBUJA TERAN EDISON POLICARPO	1704353750 -
ALBAN MORALES WASHINTON ELIECE	0500910443 -
● ALTAMIRANO BASTIDAS SILVIA MARGOTH	0501973283 -
● ANDRADE SALLLLTOS JORGE FRANCISCO	1702547249 ✓
● ANGULO BORJA TEODULO FERRER	0914473731 ✓
● AREVALO CORONEL ALICIA	1703722395 ✓
ANDRADE MONTENEGRO BYRON PATRICIO	1712199909 -
ANDRADE MONTENEGRO IVAN VINICIO	1711248102 -
ARMAS BENAVIDES PEDRO RAMIRO	1708328046 ✓
AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA	1707115997 -
AVILA VERDUGO MARIA FANNY	1710195304 -
BANZALLO ORDONEZ EUGENIO CALIXTO	1300244303 ✓
BASCHITO CAMACHO TERESA DE JESU	1102204239 ✓
BELEN SORIA FRANCISCO BELISARIO	0500719927 ✓
● BELVIDES ACUIRRE LUIS GILBERTO	0400075306 -
● BENINCHE MOLINA TEODORO ANIBAL	1702843024 ✓
BURGOS CHAVEZ CRISTOBAL YAGILEN	1306556420 ✓
● BURCO LUIS GUILHERME	1709168894 ✓
● BURCO LUIS GUILHERME	1702300239 -
CABRERA MARIA JESUS	1704193690 ✓
● CADENA ESCOLA LUIS ALFONSO	1705589653 ✓
● CALERO LALANGUIN FORTI VICTOR	1500434022 -
● CARILLO SAMPANCO DAFFELIN	1703540688 ✓
CAOLTA TUPIZA JOSE FERNANDEZ	1706489713 ✓



1838

CALVA CASTILLO BARTOLOME	1101953980 ✓
CARTAGENA COLIMBA SEGUNDO CES	1706902489 -
CASMANZUELA LAICA JOSE MANUEL	0501899140 -
CONGO PAREDES LUIS ROLANDO	0400871871 -
COELLO LAURA EMILIA	1711607216 -
CUMBICOS CUMBICOS JUAN DOMINGO	1102730213 ✓
CUICHAN MARIA EUGENIA	1703129856 -
CUICHAN CUICHAN BETTY DEL PRADO	1712092756 -
CUICHAN CUICHAN PATRICIA	1711607466 -
CHALA CHALA SONIA MARIA BEVITA	1708770866 -
CHACAGUASAY CASCO NANCY MARIA	1715355956 -
CHACAGUASAY CASCO NANCY MARIA	1705519009 ✓
CHACAZA GUANOLUISA MARIA SALVINA	0501527388 -
DELGADO DOMINGUEZ GAVINO ERIC	1710909586 -
DIAZ SUAREZ JUAN ALFONSO	1000769883 ✓
DIAZ ALVEAR JUAN FRANCISCO	1710305186 -
DOMINGUEZ VELIZ ALFREDO EULOGIO	1714751061 -
EPAZO YAR JACQUELINE DEL ROSARIO	1710822964 -
ESPINOSA JORGE GUILLERMO	1703400992 ✓
FARINANGO CHONTA JOSE RICARDO	170241442 -
FARINANGO SIBITANGA ROSA MAR	1700086826 -
FARINANGO ACERO MARIA PRESENTACION	1703986582 -
FARINANGO QUINATOA FRANCISCO	1717235766 -
FARINANGO IMBANGO RAMON SILVER	1712257577 -
FERNANDEZ LOUINCHANA SEBASTIAN EDUARDO	1001235876 -
FLORES MEZA ARTURO ERIC	1001956101 -
FREIRE PICO NERIZ JUAN	1711949303 ✓
FREIRE PAREDES NERIZ ARTURO	1800233031 ✓
FUEREZ PATRICIO FERNANDO	1710048123 ✓
FUENTES QUEL JORGE ADALBERTO	0400914875 -
GARCIA LARA CLELIA VICTORIA	1705453387 ✓
GARCIA LARA CRUZ ANSELMO	1709825408 ✓



1838

GARCIA AGUIERRE LUIS GONZALO	1712580321 -
*GONZALEZ MORALES GLADIS MARIA	1705853180 ✓
GUALOTUÑA LOVATO ROQUE ROMEO	1702127125 -
*GUANBIANGO SIMBA LAURAMATILDE	0500344311 ✓
GUAÑUNA COLLAGUAZO JORGE PATRICIO	1710456573 -
*GUALAVISI MORALES FAUSTO	1708756794 ✓
GUALA CHANCHICUCHA GUILLERMO	1708458714 -
GUALPA TIBANLOMBO SEGUNDO PEDRO	0201396033 -
GUALPA TIBANLOMBO EFRAIN ANGEL	2100099742 -
GUAPI GARCIA REGINA NATIVIDAD	1202258149 ✓
*GUATENAL SANCHEZ WILSON PATRICIO	1709766651 ✓
GUERRERO CRIOLLO ARTURO HERNANDEZ	1101850079 ✓
HERNANDEZ ERAZO MARTHA CECILI	1706617576 -
HERRERA SEGOVIA ISIDRO AGUSTI	0501131932 -
*HURTADO VEGA ORLANDO DE JESUS	0701271058 ✓
*IMBAQUINGO SEGUNDO MANUEL	0400392817 ✓
JACOME PALLO LUIS EUGENIO	1705995205 -
JAMI CHICAIZA CONSOLACION	1706909783 ✓
JURADO AURA ELENA	0400710885 ✓
JURADO JURADO WILSON ORLANDO	0400961355 ✓
JURADO JURADO ANA ROSA	0400598942 ✓
LANDAZURI CHIRAN GLADIS CECILIA	1710882939 -
LANCHIMBA FARINANGO EDGAR NAPOLEON	17139294-0 -
LASINQUIZA GUANOTUÑA JOSE ANDRES	1708001423 ✓
LICTO MARIA ROSARIO	1700061726 -
*LARGO REYES TARQUINO BOLIVAR	1714747134 ✓
LECHON CACUANGO NELLY	1713365300 -
*MACHADO CUELLO ALICIA MARICELA	1713282711 -
*MAISINCHO VINUEZA MARIA RITHA	1701062133 -
*MANGUIA CUICHAN WILSON PATRICIO	1710247442 -
*MANGUIA CONDOR JOSE ALEJANDRO	1701364198 -
*MANOSALVAS LEIVA MARY JUDITH	1707953947 ✓



MARINO NARANJO TERESA DE JESUS	1701363083 -
MASACHE IMAICELA ANGELA LII ANDIA	1715936322 -
MASACHE IMAICELA RICARDO	1102268966 -
MEDIAVILLA SEGUNDO FAUSTO	1711306603 -
MEJIA BENAVIDEZ JORGE MIGUEL	0401116504 -
MINA LUCIO ELDBER EVANGELIO	1707023550 -
MINDA MUÑOZ CESAR OSWALDO	1000059715 -
MORALES CEPEDA MARIA ROCIO	1708831555 -
MOYA LUIS RUPERTO	1711617827 ✓
MUÑOZ PALACIOS MARIA ANGELES	1707968966 -
MARVAEZ QUINTEROS ROSARIO IMELDA	1714078988 ✓
MINABANDA CHELA MARIA ROSARIO	1710221514 ✓
NOROA VELARDE GALO	1200223203 ✓
OCHOA SANTIN OVER HERMAN	2100024252 ✓
OJEDA ATIENCIA JORGE MIGUEL	0702567280 ✓
ORTEGA ERAZO JOEL FAVIAN	1711033645 ✓
OSORIO JUAN CARLOS	1715255168 ✓
ORDOÑEZ MEJIA HILDA MARIETA	1900030196 ✓
PADILLA CONDOR MAURA ALICIA	1714234521 ✓
PANAMA PERUGACHI JOSE FRANCISCO	1710177047 -
PAREDES VIZUETE VICTOR ALONSO	1709262859 ✓
PAREDES GRANJA MARIO ESTUARDO	171151301 ✓
PASPUEL CHILAMA MARIA CARMELA	0400739843 -
PISCO VELEZ MERCEDES ALEGRIA	0013067732 -
PONCE REALPE MARIA JOSEFINA	1710031319 ✓
PONCE BEDOYA LUIS BOLIVAR	1711759520 -
PULAMAPIN PINENI A ISABEL	1707471163 ✓
QUISPE NAVAS MARIA LUISA	1707125978 -
QUISPE PALMA CARLOS MANUEL	1500276322 ✓
QUISTANCHALA CHAGUA MARIA MERY	1714250083 -
QUIPEZ VICALDEA LUIS MATTEO	1001217111 ✓
RECALDE TERAN GUSTAVO FABIAN	1705617189 -





00 1838

RIERA RODRIGUEZ PEPA GENOVEVA	1707564249 ✓
RIERA RODRIGUEZ MARIA TERESA	1709057564 ✓
RIERA RODRIGUEZ LIDA ANGELA	1706946377 ✓
RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL	1704474574 ✓
ROSERO GUERRA BERNARDITA DE LOURDES	1709667339 ✓
ROSERO CHAPI PIEDAD	0400694972 ✓
ROSERO MONCAYO MARIA ERMILA	1711942985 ✓
RUIZ LEON SEGUNDO TELMO	1001789229 ✓
SALINAS SANMARTIN MIGUEL ANGEL	1100294519 -
SANCHEZ CRUZ MARIA ANGELICA	1705789913 -
SINGO SIMBAÑA JOSE MANUEL	1702931401 -
SEGARRA COBOS MARIA ANGELES	1704083748 ✓
SUARES JARAMILLO CRISTOBAL MARIO	1704147824 ✓
SUNTAXI GUAMAN MIGUEL ANGEL	1709028128 ✓
TANDAZO ERAS EOLOGIO FERMIN	1708536865 -
TERAN PERUGACHI ELENA LUCIA	1715278394 -
TIGSE INAFANTA ANA MARIA	1703453983 -
TIMBILA MARIA TERESA	1703812147 -
TIRIRA FRAGA EDILMA ESPERANZA	0401085915 -
TOAPANTA UNAPANTA LUIS RAMIRO	1707266415 -
TORRES QUILUMBAQUIN MARIA ZOILA	1712799251 -
TUGULINAGO TUGULINAGO PASTORA	1702373307 ✓
TULCAN GUERRERO JOSE GUSTAVO	1710621614 ✓
TUPIZA MUÑOZ JOSE FREDDY	1715295885 -
URBANO VEGA HECTOR ROMERO	0200086073 -
VALAREZO VIVANCO FAUSTO JUVENTINO	1101046866 -
VALAREZO ALVARADO SEGUNDO POLADIRIO	1708041023 ✓
VALLADAREZ CHUQUIRIMA MARIA MELVA	1900036126 -
VALDIVIEZO MERINO ROQUE	1101988119 -
VERDUGO VERDUGO MARIA FILOMENA	1713778452 -
VELASCO CHACHA MARIA CRISTINA	1714599204 -
VICHICELA CABRERA SEGUNDO VICTORIANO	0501236920 -
YACELGA VARGAS MANUEL MESIAS	1704447240 ✓
YAGUANA CHALACO MARCOS PACO	1713203700 -



00 1838

-81- I

YACUANA AJEDA KAREL MARIA  
● YUMELA PELAES FANNY AZUCEN  
YAQUELINE GUNARA USINA SHUGU

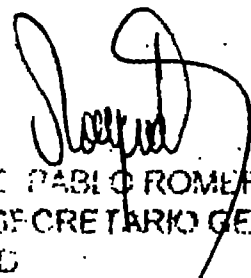
1102528633 ✓  
0300533411 ✓  
1711060317 -

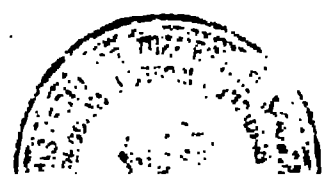
Art.3.- Disponer que el COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B", dentro de los treinta dias posteriores a la emision del presente Acuerdo, registre la directiva en la Direccion de Asesoría Juridica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periodica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la maxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos de el COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B".

Art.5.- La solucion de los conflictos que se presentaren al interior de la organizacion, y de esta con otras, se someteran a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediacion, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997

Dado en Quito, a 010 JAN 2001

  
PABLO ROMERO QUEZADA  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
ATOD



-80- I  
227

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A, B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"**

En el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B" del sector San Juan de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, de la República del Ecuador, hoy día 6 de agosto del año dos mil, a las 10h00, se reúnen un grupo de moradores en el local provisional del barrio, con el objeto de organizarse y formar un Comité Pro-Mejoras, para que sea quien les represente.

Una vez instalada la sesión, interviene el señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra y da la bienvenida a todos los presentes, manifestando que el objeto de esta reunión es para cruzar ideas y poder constituir una organización que se llamara Comité Pro-Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta "A, B" y Sexta "A" y "B", quien velará por el adelanto y bienestar de todos los moradores del barrio.

De inmediato toma la palabra el señor Francisco Belisario Bedón Soria manifiesta que para poder seguir con la sesión se debe proceder legalmente, para lo cual es necesario designar un Director de debates y un Secretario Ad-hoc, para lo cual propone los nombres del señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra y la señora Mary Juliá Manosalvas Leiva para dichos cargos, los mismos que tienen en respaldo unánime de todos los concurrentes, luego se procede a posesionarlos de sus cargos. Posesionado de su cargo el señor Director de Debates manifiesta que en primer lugar se debe resolver si se conforma o no el Comité Pro Mejoras, moción que es apoyada por los señores César Chuga y Eusebio Calisto Varzato Ordóñez, por lo que el señor Director procede a someter a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas la constitución del Comité Pro-Mejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B".

Solicita la palabra el señor Cristóbal Burgos Chávez la misma que es concedida por el señor Director y, mociona que se debe elegir la Directiva Provisional, directiva que se encargará de realizar los trámites correspondientes, hasta alcanzar el Acuerdo Ministerial, el mismo que data esta práctica a nuestro



-79- I  
226

organizacion, esta mocion es apoyada por todos los Asambleista y en consecuencia se procede a la eleccion de la Directiva Provisional.

Luego de haber realizado las elecciones correspondientes, la Directiva Provisional queda integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Mario Niquel Roldán Saavedra

VICEPRESIDENTE : Cristóbal Yaslen Burgos Chávez

SECRETARIA : Mary Judith Mansalva Leiva

TESORERO : Luis Ramiro Tapante Chapante

PRIMER VOCAL : Francisco Belisario Bedón Soria

VOCAL SUPLENTE : Ivan Vinicio Andrade Montenegro

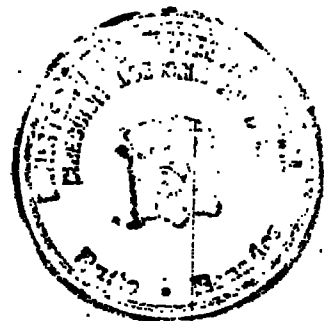
SEGUNDO VOCAL : Fanny Azuceba Yumbra Pelaez

VOCAL SUPLENTE : Gustavo Farián Recalde Terón

SINDICO : Lic. Ana Fabiola Padilla Suñay

El señor Director de la Asamblea toma la promesa de rigor a la Directiva Provisional, los cuales prometen cumplir con el encargo encomendado, concluido la promesa el señor Presidente manifiesta que se va elaborar el proyecto de los Estatutos para dar lectura en la siguiente Asamblea, luego de eso se da un receso en el cual se redacta la presente Acta; la misma que después de dar lectura es aprobada por unanimidad, siendo a las 12h00 el Presidente declara clausurada la Asamblea, firmando para constancia y para legalidad del Acta todos los concurrentes en calidad de socios fundadores.

**SOCIOS FUNDADORES**



-78- #  
2/5

**ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A, B" y SEXTA ETAPA "A" y  
"B"**

**CAPITULO I**

**DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y NATURALEZA**

Art. 1.- Constituyese el Comité del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón, como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del título XIX del libro Primero del Código Civil vigente, sin fines de lucro, con domicilio en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha

Art. 2.- La entidad tendrá una duración de por vida o hasta cuando el número de socios sea limitado, pidiendo disolverse de conformidad con este Estatuto y la ley.

Art. 3.- La Organización como tal, no intervendrá en asuntos políticos o religiosos.

**CAPITULO II**

**DE LOS FINES**

Art. 4.- Sea fines del Comité Pro mejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B"

- 1.- Agrupar a todos los moradores del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón.
- 2.- Trabajar activamente por los intereses de los Asociados
- 3.- Gestionar y obtener de las autoridades correspondientes la realización de obras de infraestructura para beneficio del barrio.
- 4.- Ayudar económica y moralmente a los socios que se encuentren en desgracia.
- 5.- Propender a la unidad de todos sus integrantes para alcanzar el progreso comunitario y la atención de las instituciones públicas, seccionales y nacionales, para la consecución de obras de beneficio colectivo
- 6.- Organizar y realizar mingas, cuyo objetivo sea el de realizar obras de beneficio del barrio, y
- 7.- Efectuar toda clase de actividades culturales, sociales y deportivas, para fomentar la confraternidad entre sus miembros
- 8.- Mantener estrechas relaciones con otras organizaciones que tengan fines de ayuda colectiva



-77-  
2/4  
I

**Art. 5.** Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y de representar en asuntos inherentes a: posesión, tenencia y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, en fincas vacacionales o recreaciones, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

### CAPITULO III

#### DE LOS MIEMBROS

**Art. 6.-** Son socios del Comité del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A", "B" y Sexta Etapa "A" y "B":

- a.- Todos los moradores que hayan suscrito el Acta Constitutiva del Comité; y,
- b.- Los que posteriormente a la constitución manifestaren su voluntad de pertenecer al Comité y sean aceptados por la Asamblea General, que deberán registrarse en la Dirección de asesoría jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos.

**Art. 7.-** Para ser miembros del Comité se requiere:

- a.- Vivir o residir en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A", "B" y Sexta Etapa "A" y "B" el sector San Juan de la parroquia de Calderón.
- b.- Ser mayor de edad.
- c.- No haber sido expulsado de ninguna organización clasista.
- d.- No haber sido autor, cómplice ni encubridor de un delito, declarado en sentencia ejecutoriada.

**Art. 8.-** Existen tres clases de socios:

- a.- Fundadores.
- b.- Activos; y,
- c.- Honorarios.

Son socios Fundadores los que asistieren a la Asamblea General y suscribieron el Acta Constitutiva.

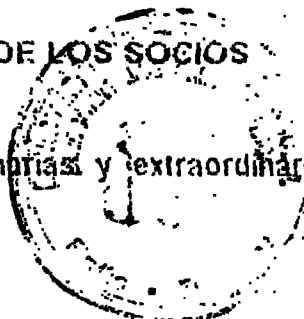
Socios Activos son todos aquellos quienes se les aceptado su solicitud escrita; los que cumplan con todos los deberes y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y su reglamento interno, los que pagaren las cuotas de ingreso, mortuoria y las mensualidades correspondientes; y,

Socios Honorarios son los que han recibido esta distinción por sus contribuciones al sostenimiento y progreso del Comité con donaciones lícitas, erogaciones extraordinarias, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneración alguna por ello.

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

**Art. 9.-** Son deberes de los socios:

- a.- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que



- 76 -  
I  
213

**fuere convocados**

- h - Cumplir con las comisiones que se les encomiende.
- c - Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la Asamblea General.
- d - Cumplir con las disposiciones que emanaren del directorio a la Asamblea General.
- e - Guardar el respeto y consideración que se merecen los dirigentes de la organización.
- f - Guardar y mantener el mutuo respeto y la debida consideración a todos en las Asambleas Generales; y,
- g - Cumplir fielmente las prescripciones del presente Estatuto y Reglamentos que se elaboren.

**Art. 10 - Son Derechos de los socios:**

- a - Gozar de todos los beneficios que brinde el Comité, e inclusive de ser representado por el mismo en sus reclamaciones individuales o colectivas.
- b - Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c - Elegir y ser elegido, para el desempeño de cualquier cargo de directivo.
- d - En caso de enfermedad, calamidad domestica, etc. el Comité prestara la ayuda necesaria de acuerdo con las disposiciones establecidos en el Reglamento; y,
- e - Designar a la persona o personas que se beneficiaran con el fondo mortuario, en caso de fallecimiento de un familiar cercano que viva en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B".

**Art. 11 - La calidad de socio se pierde:**

- a - Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por la Asamblea General.
- b - Por dejar de residir en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector de San Juan de la parroquia de Calderón.
- c - Por expulsión, y,
- d - Por fallecimiento.

**CAPITULO IV**

**DE LAS ORGANISMOS DE DIRECCION**

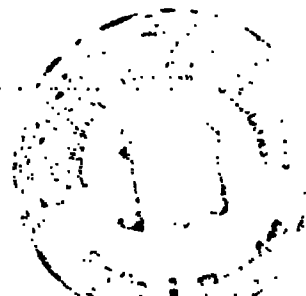
**Art. 12 - Los Organismos de dirección del Comité son:**

- a - La Asamblea General
- b - El Directorio, y,
- c - Las comisiones

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 13 - Las Asambleas Generales son:**

- a - Ordinarias, y,
- b - Extraordinarias.



-75-  
22

La potestad del Comité descansa en la Asamblea General, la misma que se reuna ordinariamente cada treinta días y estaría integrada por todos los socios activos en goce de sus derechos. El quórum reglamentario se constituirá con la mitad más uno de los socios; si en la primera convocatoria no hubiere quórum reglamentario, la Asamblea se instalará una hora después con el número de socios que concurren, siempre que conste este particular en la convocatoria. La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Directorio o a petición de la tercera parte de los afiliados, petición que será presentada por escrito e indicado el motivo de la reunión.

### ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General

- a.- Elegir cada dos años a los miembros del Directorio que será en el mes de Agosto, quienes tomarán posesión a los quince días de las elecciones de acuerdo con las normas que establecen el presente Estatuto
- b.- Conocer el informe del Directorio y aprobarlo si el caso lo amerita.
- c.- Conocer los balances que presente el Tesorero.
- d.- Aprobar el presupuesto anual de la Organización.
- e.- Aprobar el plan de acción presentado por el Directorio.
- f.- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- g.- Resolver sobre las sanciones o expulsiones de los socios.
- h.- Aprobar y reformar el Estatuto del Comité. Todo reforma requerirá de la votación favorable de las dos terceras partes de sus socios

Este Estatuto en ningún caso podrá reformarse antes de un año de vigencia, contado desde la fecha de su aprobación en el Ministerio de Bienestar Social.

### DEL DIRECTORIO

Art. 15.- El directorio regirá los destinos de la Organización y está integrado por:

UN PRESIDENTE

UN VICEPRESIDENTE

UN SECRETARIO

UN TESORERO

DOS VOCALES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, Y,

UN SINDICO

Art. 16.- Los miembros del Directorio serán elegidos en forma directa, por votación secreta nominal o por votación abierta (mayoría simple). El directorio para ser elegido debe obtener la mayoría de votos y, en el caso de existir un empate el voto dirimente será el del Presidente siempre que no este de candidato.





-74- I  
21

Art. 17.- Podrán ser elegidos como miembros del Directorio quienes estén en el goce de todos los derechos y obligaciones como socios del Comité y quienes estén al día en las cuotas establecidas por el Comité Pro-frejorías, así como solo podrán sufragar los socios activos en la primera semana del mes de agosto de cada dos años.

Art. 18.- El directorio durara en sus funciones dos años y sus miembros podrán ser reelegidos por una sola vez por un periodo igual.

Art. 19.- El directorio sesionara por lo menos cada quince días en forma ordinaria y extraordinariamente cuando el caso amerite y fuese convocado por el Presidente o a petición escrita por tres miembros del mismo.

### ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Art. 20.- Los deberes y atribuciones del Directorio son:

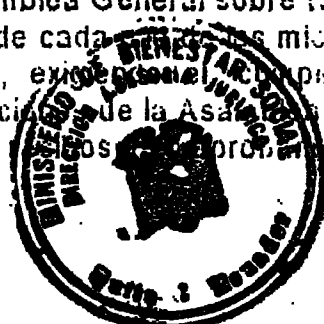
- a.- Elaborar el Plan de acción y el presupuesto anual que será presentado a la Asamblea General para su estudio y aprobación definitiva.
- b.- Ejecutar las resoluciones que fueren acordadas por la Asamblea General y por el mismo Directorio.
- c.- Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes de la organización.
- d.- Reglamentar las aplicaciones de las disposiciones estatutarias y preocuparse por su fiel cumplimiento.
- e.- Convocar a sesión de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
- f.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.

### CAPITULO V

#### DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Art. 21.- Con deberes y atribuciones del PRESIDENTE:

- a.- Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea General.
- b.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio y de la Asamblea General de acuerdo a lo que dispone el Estatuto.
- c.- Formular el orden del día de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General.
- d.- Autorizar con su firma las actas de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General en unidad de acto con el Secretario, así como de los oficios y comunicaciones que se envíen.
- e.- Representar legalmente, judicial o extrajudicial a la organización. Es de su responsabilidad el desenvolvimiento legal e integral del Comité y por lo tanto es su obligación informar a la Asamblea General sobre todas sus actividades.
- f.- Súper vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio en el desempeño de sus funciones, exigir el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- g.- Consignar el visto bueno en los comprobantes de pago que deberá realizar el Tesorero.



-23-  
210 I

- realizar el Tesorero.
- h. Firmar conjuntamente con el Tesorero los depósitos o retiros de dinero en el banco, cooperativa, etc
- i. Autorizar gastos e inversiones y dar informe económico detallado en la sesión del Directorio y Asamblea General.
- j. Presentar a la Asamblea General el informe anual de las actividades desarrolladas por el Directorio.
- k. En caso de ausencia temporal o definitiva encargará sus funciones a su inmediato inferior
- l. Resolver casos generalmente considerados urgentes e informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.
- ll. Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.
- m. Autorizar con su firma gastos hasta los cinco salarios mínimos vitales sin autorización de la Asamblea General.

**Art. 22.- Son deberes y atribuciones del VICEPRESIDENTE:**

- a. Subrogar al presidente a petición de éste, en caso de ausencia, muerte o por cualquier motivo.
- b. cualquier otra facultad que señale el Estatuto o la Asamblea General.

**Art. 23.- Son deberes y atribuciones del SECRETARIO:**

- a.- Concurrir cumplidamente a todas las sesiones ordinarias o extraordinarias del Directorio y de la Asamblea General
- b. Elaborar las convocatorias que le fueren encomendadas por el Presidente.
- c. Llevar en actas los acuerdos y resoluciones del Directorio y las de Asamblea General.
- d. Leer las actas en cada sesión del Directorio y de la Asamblea General.
- e. Llevar al día las actas y suscribirlas conjuntamente con el señor Presidente una vez que hayan sido aprobadas.
- f. Recibir y mantener actualizada la correspondencia y las comunicaciones que suscribiera el Presidente.
- g. Llevar con el mayor cuidado el archivo de la documentación a su cargo

**Art. 24.- Son deberes y atribuciones del TESORERO:**

- a. Mantener bajo su responsabilidad el control de los bienes y valores que aporten los socios por concepto de cuotas u otras aportaciones.
- b. Abrir una cuenta corriente o de ahorros en cualquier banco, conjuntamente con el señor Presidente para depositar los fondos de los socios
- c. Firmar con el Presidente los cheques u órdenes de gastos que se realicen
- d. Concurrir cumplidamente a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Directorio o de la Asamblea general.

**Art. 25.- Son deberes y atribuciones de los VOCALES:**

Los Vocales Principales son miembros racionales de las diversas comisiones que se realicen, y los Vocales Suplentes a su vez reemplazarán a los principales en los casos señalados.



-72- I  
201

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES REGLAMENTARIAS

Art. 26.- Para garantizar la existencia del Comité se establece las siguientes sanciones:

- a.- Amonestación verbal o escrita.
- b.- Multa
- c.- Expulsión.

Art. 27. Las causas para la imposición de estas sanciones constarán en el Reglamento Interno que se elaborara para dicho efecto, pero será de exclusiva competencia de la Asamblea General imponer la sanción de expulsión. Pero en todo caso se le concederá el derecho de defensa al sancionado.

CAPITULO VII

DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 28.- El Comité para mantener sus actividades y sus servicios sociales dependerá de los siguientes recursos:

- a.- De las cuotas mensuales de los socios.
- b.- Aportes económicos por donaciones o legados y por cualquier otro tipo de ingreso voluntario que se hiciera al Comité, el mismo que se recibirá con inventario.

Art. 29.- Los fondos del Comité deberán ser administrados de acuerdo con el respectivo presupuesto anual, el mismo que deberá sujetarse a las siguientes prescripciones:

- a.- Para gastos de útiles de escritorio durante un año el 10%
- b.- Para auxilio en caso de calamidad doméstica la misma que será comprobada por el Directorio el 30%
- c.- Para actividades sociales en general el 10%
- d.- Para educación y formación de los socios el 10%
- e.- Para actividades deportivas el 10%
- f.- Para el mejoramiento del barrio el 20%
- g.- Para gastos de aniversario del Comité u otros festejos autorizados por el Comité el 10%



-21-  
207

CAPITULO VIII  
DE LA DISOLUCION

Art. 30 - El Comité se disolverá por no cumplir o desviar sus fines; por disminuir sus socios a menos de quince o en los casos provistos por la Ley. Una vez realizada la liquidación del Comité los bienes existentes se destinarán a obras sociales creadas por el Comité, si estas subsistieren. Caso contrario se destinará a una institución de servicio social que determine la última Asamblea general, y a falta de esta suplirá el Ministerio de Bienestar Social.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

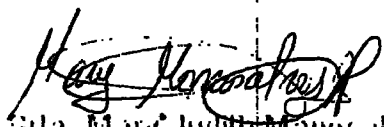
Art. 31.-El lema del Comité será **POR EL PROGRESO TRABAJEMOS UNIDOS**, el mismo que va al pie de todas las comunicaciones, acuerdos, etc.

Art. 32 - El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución política del Estado categoriza lo social y prevencional.

La Directiva Provisional constante en el Acta Constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente Estatuto en el Ministerio de Bienestar Social, por lo que se deberá mandar otras Actas, en la que ratifiquen o elijan nueva directiva con el respectivo listado y firmas de los socios asistentes a la Asamblea, esto deberá hacerse todas las veces que se elija nueva directiva

**CERTIFICO.**

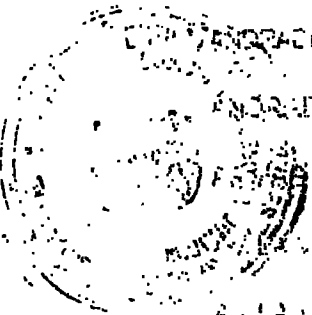
Que el presente Estatuto del Comité Pro-Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la Parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, fue leído y discutido y aprobado en tres sesiones distintas, sesiones que se llevaron a cabo los días 13, 19 y 27 de agosto del año 2000



Gita. Mary Judith Manosalvas Luna  
SECRETARIA



NOMBRES Y APELLIDOS	CANCILLO	NACIONALIDAD	EST. CIV.	PROF. OCUP.	N. CEDULA	FIRMAS
ALARCON ANDRADE SHENY PATRICIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ESTUDIANTE	171035523-9	<i>[Signature]</i>
ALVAREZ ADARO ANGEL VICENTE	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	GERERO	110295332-8	<i>[Signature]</i>
ALVAREZ MARIA CELZ	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	AGRICULTOR	170211582-3	<i>Maria Celz</i>
ALVA ANDEFADE MARIA ANITA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	100219513-7	<i>Maria Alva</i>
ALBIA TERAN EDISON POLICARPO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CHOF. PROF.	170436375-6	<i>Edison Albuja</i>
ALBANI MORALES WASHINGTON ELIECER	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	AGRICULTOR	050091044-3	<i>Washington Albin</i>
ALTAMPA MENDOZA SILVA MARGOT	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL. PAST.	050117325-3	<i>[Signature]</i>
ANDRADE GARCIA JORGE FRANCISCO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	COMERCIANTE	170254724-9	<i>Jorge Andrade</i>
ANGULO BOLA TECOLUCO FERMIN	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	091447373-1	<b>Gerardo Angulo</b>
AREVALO COFONEL AUDA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	PROFESOR	170373233-6	<i>Auda Arevalo</i>
ARANDA MONTENEGRO EYRON PATRICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL. PUEL	171219630-4	<i>[Signature]</i>
ARANDA MONTENEGRO IVAN VINICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	171124810-0	<i>Audrade Iván</i>
ARANDA BENVENILES PEDRO RAMIRO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170312904-9	<i>[Signature]</i>
ARANDA VERDUGO ROSA ANGELICA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170713300	<i>Rosa Aranda</i>
ARANDA VERDUGO MARIA EMILIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADA	171015510-1	<i>[Signature]</i>
ARANDILLO GARCIA FELISARDO CALISTO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EST. ENTE	170324380-4	<i>[Signature]</i>
ARCAÑO CAVAZO TERESA DE JESUS	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ACONTA	170324380-4	<i>TERESA de Jesús Arcaño</i>
ARCAÑO ROSA FRANCISCO BENEFICO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL. PUEL	170324380-4	<i>[Signature]</i>
ARCAÑO ROSA POLIFREYDA BEATRIZ	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	170324380-4	<i>[Signature]</i>
ARCAÑO ROSA POLIFREYDA BEATRIZ	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CHOF. PROF.	170324380-4	<i>[Signature]</i>
ARCAÑO ROSA POLIFREYDA BEATRIZ	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL. PUEL	170324380-4	<i>[Signature]</i>



70  
12  
H

CLIZO LUIS GUILLERMO	BELLO HORIZO	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEA	170916689-4	<i>[Signature]</i>
COTACACHI CAMPO LUZ MARIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170830023-9	<i>[Signature]</i>
CABRERA MARIA JESUS	BELLO HORIZONTE	COLOMBIANA	CASADO	EMPLEADO	170419889-0	<i>[Signature]</i>
CADENA ESCOLA LUIS ALFONSO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	170598965-3	<i>[Signature]</i>
CALERO LALANGUI JOHN VICTOR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	150043402-2	<i>[Signature]</i>
CARRILLO SARANGO ISABELINA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	DIVORCIADO	EMPLEADO	170354088-8	<i>[Signature]</i>
CADENA TUPIZA JOSE PASCUAL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CARPINTERO	170846971-3	<i>[Signature]</i>
CALVA CASTILLO BARTOLOME	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	110195398-0	<i>[Signature]</i>
CARTAGENA COLIMBA SEGUNDO CESAR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	170890248-9	<i>[Signature]</i>
CASMANZUELA LAICA JOSE MANUEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	VIUDO	EMPLEADO	050189914-0	<i>[Signature]</i>
CONGO PAREDES LUIS ROLANDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	040087187-1	<i>[Signature]</i>
COELLO LAURA EMITELIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	171160721-6	<i>[Signature]</i>
CUMBICOS CUMBICOS JUAN DIONICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	AGRICULTOR	110273021-3	<i>[Signature]</i>
CUICHAN MARIA EUGENIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170312985-6	<i>[Signature]</i>
CUICHAN CUICHAN BETY DEL PILAR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	OBRERO	171209275-6	<i>[Signature]</i>
CUICHAN CUICHAN PATRICIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	OBRERO	171160746-3	<i>[Signature]</i>
CHALA CHALA SONIA MARIA BEVITA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170677066-2	<i>[Signature]</i>
CHACAGUASAY CASCO NANCY MAGALI	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171535595-2	<i>[Signature]</i>
CHACHA VELOZ CARMEN ODILA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170651909-5	<i>[Signature]</i>
CHICAIZA GUANOLUISA MARIA BALVINA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	050192738-8	<i>[Signature]</i>
DELGADO DOMINGUEZ GAVINO ERON	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	171090956-3	<i>[Signature]</i>
DIAZ SUARES JUAN ALFONSO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	100076988-3	<i>[Signature]</i>

100-100-100  
I

DIAS ALVEAR JUAN FRANCISCO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPEADO	171030516-8	<i>Manuel Francisco</i>
DOMINGUEZ VELIZ ALFREDO EULOGIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPEADO	171475196-1	<i>Alfredo Dominguez</i>
ERAZO YAR JACQUELINE DEL ROCIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	171082296-4	<i>Jacqueline</i>
ESPINOZA JORGE GUILLERMO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CHOF.PROF.	170340090-2	<i>Jorge Espinoza</i>
FARINANGO CHONTA JOSE RICARDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CHOF.PROF.	170241442-4	<i>Jose Ricardo</i>
FARINANGO BEITANIGA ROSA MARI	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170008632-8	<i>Rosa Farinango Beitaniga</i>
FARINANGO ACERO MARIA PRESENTACION	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170398655-2	<i>Maria Presentacion</i>
FARINANGO GUINATA FRANCISCO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	171223579-3	<i>Francisco</i>
FARINANGO MBANGO RAMON SILVERIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	AGENT.VEN	171225737-3	<i>Ramon Silverio</i>
FERRAZ DEL CLAYFA W SEBASTIAN JAFES	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	180123537-6	<i>Sebastian Ferraz</i>
FLORES MEZA ARTURO LUIS	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	180133610-1	<i>Arturo L. Flores</i>
FREIRE PICO MERIZ JUAN	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ESTUDIANTE	171134930-3	<i>Juan</i>
FREIRE PAREDES MERIZ ARTURO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ZAPATERO	180023300-1	<i>Arturo</i>
FUEREZ PATRICIO FERNANDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	171004810-6	<i>Patricio</i>
FUENTES QUEL JORGE ADALBERTO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA		EMPLE.PRIV	040391437-5	<i>Jorge Fuentes</i>
GARCIA LARA CELIA MARGARITA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170545308-7	<i>Victoria Garcia</i>
GARCIA LARA CRISTIAN ANSELMO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	GUARDIA	170922540-3	<i>Cristian</i>
GARCIA ACLIFEE LUIS GONZALO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA		CHOF.PROF.	171256030-1	<i>Victoria Goucy</i>
GONZALEZ MORALES CLAUDIA MARIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170535316-1	<i>Rafadys Goucy</i>
GLAJOYUNA LOVATE RODRIGUE FOMIEC	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	MECANICO	170212712-5	<i>Rodrigue</i>
GLAMBRINGO SIMA LAURA MATHIEE	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	050035431-1	<i>Laurea</i>
GUANUNA COLLAGAZO JOSE PATRICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	MECANICO	171345357-7	<i>Jose Patricio</i>

108-10

GUALAVIRI MORALES FAUSTO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	AYUDANTE	170875679-4	<i>Roberto...</i>
GUALA CHANCHICUCHA GUILLERMO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CARPINTERO	170845871-4	<i>Guillermo Guala Ch.</i>
GUALFA TIBANLOMBO SEGUNDO PEDRO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	020139603-3	<i>Segundo...</i>
GUALPA TIBANLOMBO EFRAIN ANGEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	210009974-2	<i>Efrain...</i>
GUARI GARCIA REGINA NATIVIDAD	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	120225814-9	<i>Regina...</i>
GLATEVAL SANCHEZ WILSON PATRICO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	170976635-1	<i>Wilson...</i>
GLEPPECO ORTIZ FELIX HERNANDEZ	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	POLICIA	110135007-9	<i>Felix...</i>
HERNANDEZ ERAZO MARTHA CECIL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170681757-8	<i>Martha...</i>
HERRERA SECOVA ISIDRO AGUSTI	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ESTUDIANTE	050110103-2	<i>Isidro...</i>
HURTADO VEGA ORLANDO DE JESUS	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	070127105-9	<i>Orlando...</i>
IMBAQUINGO SEGUNDO MANUEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	040036291-7	<i>Segundo...</i>
JACOME PALLO LUIS EL SENEC	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	MECANICO	170599520-6	<i>Luis...</i>
JAM. CHICAIZA CONSOLACION	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170690978-3	<i>Consolacion...</i>
JURADO ALFA ELENA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	040071038-5	<i>Elena...</i>
JURADO JURADO WILSON CLAUDIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	040096125-5	<i>Wilson...</i>
JURADO JURADO ANA ROSA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	OSERO	040059804-2	<i>Ana...</i>
LANEAZUR CHIRANGLOS CECILIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171086290-3	<i>Cecilia...</i>
LANCHIMEA FAFIAMBEL GARIBOLDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	SOLDADOR	171336294-0	<i>Edgar...</i>
LASQUIZA SUAREZ ANA DOMESTICA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	170800112-3	<i>Andrés...</i>
LICTO MARIA ROSARIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	VUELO	QUEH.DOME	170306172-8	<i>Maria...</i>
LARSO REYES MARGUINO BOLIVAR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	171474710-4	<i>Margarita...</i>
LECHON GARCIA ANA MELLY	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171336500-0	<i>Melly...</i>



MAXIMIANO CUELLO ALICIA MARINELA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	171328271-1	<i>[Signature]</i>
MASINCHO VINUEZA MARIA RITVA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170106213-3	<i>Maria Rita Masincho</i>
MANGUIA CUICHAN WILSON PATRICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	171024744-2	<i>[Signature]</i>
MANGUIA CONDOR JOSE ALEJANDRO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ALBAÑIL	170136419-9	<i>[Signature]</i>
MANOSALVAS LEIVA MARY JUDITH	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLE.PART	170795394-7	<i>Mary Judith Manosalvas</i>
MARINO NARANJO TERESA DE JESUS	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	VUDD	QUEH.DOME	170136366-3	<i>Teresa Marino</i>
MASACHE IVAICELA ANGELA LILIANA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	171592632-6	<i>[Signature]</i>
MASACHE IVAICELA RICARDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ESTUDIANTE	170226896-6	<i>Ricardo Masache</i>
MEDIAVILLA SEGUNDO FAUSTO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	171130680-3	<i>Fausto Mediavilla</i>
MEJA BENVENDES JORGE MIGUEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	040111630-4	<i>Jorge Meja</i>
MIMAUJCIO ELDBER EVANGELIC	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	170702356-0	<i>Eldber Mimaujcio</i>
MINDA MUNOZ CESAR OSWALDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	FOLICIA	100005971-5	<i>Cesar Mindana</i>
MORALES CEPEDA MARIA RUCIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170833155-5	<i>Maria Rucio Morales</i>
MOYA LUPE FILBERTO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	MILITAR	171131732-7	<i>[Signature]</i>
MUNOZ PALACIOS MARIA ANGELES	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170736396-6	<i>Maria Angeles Munoz</i>
NARVAEZ QUINTEROS ROSARIO INELDA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	171407898-1	<i>Rosario Narvaez</i>
NABANDA CHELA MARIA ROSARIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171022151-4	<i>Maria Rosario Nabanda</i>
NORDA VELAZQUEZ GALO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	MECANICO	120032320-3	<i>[Signature]</i>
ORCOP SANTIN DIVER HERMAN	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	210002415-1	<i>[Signature]</i>
QUEDA ATENCIA JORGE MIGUEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	070256726-3	<i>[Signature]</i>
ORTEGA BLAZO CELIA PAULINA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	AGRICULTOR	171130384-1	<i>[Signature]</i>
OSORIO MANCARUA	BELLO HORIZONTE	COLOMBIANA	CASADO	EMPLE.PART	171525816-4	<i>[Signature]</i>

-106- I

GRONEL VE INTRICIA MER ETIA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	190003019-6	<i>Doña Ingrid...</i>
FADILLA CONDOR MAL RA ALICIA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171423452-1	<i>Alfonso...</i>
FANAMA PERUGACHI JOSE FRANCISCO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	171017704-7	<i>Jose...</i>
FAREDES VIZUETE VICTOR ALONSO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170926285-0	<i>Victor...</i>
FAREDES GRANJA MARIO ESTUARDO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	CHOF.PROF	171135130-1	<i>Mario...</i>
FASQUEL CHILAMA MARA CARMELA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUEH.DOME	040073934-3	<i>Mara...</i>
FISCO VELEZ MERCEDES ALEGRIA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	ARTESANO	091306773-2	<i>Mercedes...</i>
FONCE REALPE MARIA JOSEFINA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	171008131-0	<i>Maria...</i>
FONCE BEDOYA LUIS BOLIVAR	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	TEC.ELECTR	171175952-0	<i>Luis...</i>
FULANARINI PINENLA IGABEL	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	LICENCIADO	170747116-0	<i>Igabel...</i>
GLISHPE NAVAS MARIA LUISA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170712597-5	<i>Maria...</i>
GLISPE PALMA CARLOS MANUEL	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	150027632-2	<i>Carlos...</i>
GLISTANCHALA CHAGUA MARIA MERY	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	171425003-3	<i>Maria...</i>
FAMIREZ VISARREA LUIS ANTONIO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	100121741-1	<i>Luis...</i>
FECALDE TERRA GUSTAVO FABIAN	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUEH.DOME	170581712-0	<i>Gustavo...</i>
FIEFA RODRIGUEZ PEPA GENOVEVA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPL.PART	170756424-1	<i>Pepe...</i>
FIEFA RODRIGUEZ MARIA TERESA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	EMPL.PART	170905750-1	<i>Maria...</i>
FIEFA RODRIGUEZ LIDA ANGELA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPL.PUBL	170994807-1	<i>Lida...</i>
FOBERTO SIERRA BERNARDO TELLO FREDY	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPL.PART	170996732-0	<i>Bernardo...</i>
FOSERO CHAPI PIEDAD	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	040089497-0	<i>Piedad...</i>
FOSERO MONCANTO VANIA BRUNO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	171194298-5	<i>Vanía...</i>
FULI LEON SEBASTIAN TELMO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	100176922-0	<i>Sebastián...</i>
RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO P.	170447457-4	<i>Mario...</i>

65  
20

SALINAS SAN MARTIN MIGUEL ANGE	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	110029451-9	<i>[Signature]</i>
SANCHEZ CRUZ MARIA ANGELICA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170578991-3	<i>[Signature]</i>
SINGO SIMBAÑA JOSE MANUEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ALBANIL	170293140-1	<i>[Signature]</i>
SEGARRA COROS MARIA ANGELES	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170408374-3	<i>[Signature]</i>
SUARES JARAMILLO CRISTOBAL MARIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL.PART	170414732-4	<i>[Signature]</i>
SUNTAXI GUAMAN MIGUEL ANGEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	170902812-8	<i>[Signature]</i>
TANCAZO EFAS ECOLOGO FERMIN	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	170853668-5	<i>[Signature]</i>
TERAN PEFL GACHI ELENA LUCIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLE.DOM	171527830-4	<i>[Signature]</i>
TIGSE INAFANTA ANA MARIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLE.DOM	170345398-3	<i>[Signature]</i>
TIMELA MARIA TERESA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	COSTURERA	170381214-7	<i>[Signature]</i>
TIFIRA FRAGA EDILMA ESPERANZA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	040138591-5	<i>[Signature]</i>
TOAPANTA UNAPANTA LUIS RAMIRO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	170728847-6	<i>[Signature]</i>
TORRES QUIJUMBAQUIN MARIA ZOILA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADA	171278925-1	<i>[Signature]</i>
TUGULINAGO TUGULINAGO PASTORA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170237330	<i>[Signature]</i>
TUJCAN GUERRERO JOSE GUSTAVO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	171092131-4	<i>[Signature]</i>
TUPZA MENDOZA JOSE FREDDY	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	171529588	<i>[Signature]</i>
URBANO VEGA HECTOR HOMERD	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	CHOF PROF	020098637-3	<i>[Signature]</i>
VAREZCO MARIANO FAUSTO JUMENTINO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ABRICULTOR	170104886-8	<i>[Signature]</i>
VAREZCO MARIANO FAUSTO JUMENTINO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CHOF PROF	170934192-6	<i>[Signature]</i>
VARRA MELVA VALLADARES CHUQUINRA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	100900312-8	<i>[Signature]</i>
VASCONCELLOS VERNO FLORE	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL PART	110138811-8	<i>[Signature]</i>
VERDUGO VERDUGO MARIA FLORENTINA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171077345.2	<i>[Signature]</i>

107-1  
H

Mostr

MELASCO CHACHA MARIA CRISTINA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	171459920-4	<i>[Signature]</i>
VICHIELA CABREJA SEGUNDO OTORIANO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	050123692-1	<i>[Signature]</i>
YACELGA VARGAS MANUEL MESIAS	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	MECANICO	176444724-0	<i>[Signature]</i>
YAGUANA CHALACO MARCOS PAGO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	171320370-9	<i>[Signature]</i>
YAGUANA OJEDA ISABEL MARIA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	110252863-3	<i>[Signature]</i>
YUMBLA PELAEZ FANNY AZUCENA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPL.PRIVA	030053341-1	<i>[Signature]</i>
JACKELINE GUNARA USIÑA SHUGOLI	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADA	EMPL. PRIVA.	171106031-7	<i>[Signature]</i>

**CERTIFICO:** Que los nombres constantes en la nómina que antecede son todos de los fundadores del Comité Fiu-Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A,B" y Sexta Etapa "A" y "B", así como tanto los números de cédula, huellas y las firmas y rubricas son auténticas y originales tal como consta en la cédula de ciudadanía.

*[Signature]*  
 Srta. Mary Judith Manosalva Leiva.  
 SECRETARIA

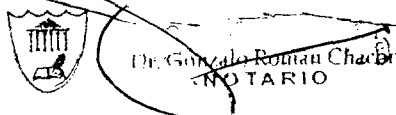


503-197

Oficio No. 072-AL-PJ-JVG-2005

Quito, 3 de junio del 2005

En mi calidad de Notario 18 del Cantón Quito,  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador,  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

Quito, a .....  
  
Dr. Gonzalo Roman Chacón  
NOTARIO

Señor

MARIO RODRÍGUEZ SAAVEDRA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO  
HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA ETAPA "A Y B"  
Presente.-

De mi consideración:

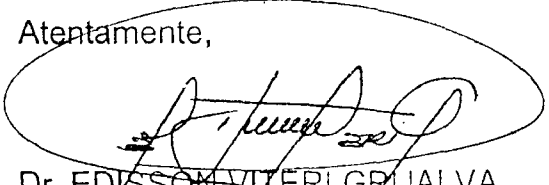
En atención a su oficio, ingresado el 10 de mayo del 2005, mediante el cual pone  
en conocimiento de esta Dirección, sobre el ingreso de los señores:

- |                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| 1.-AGUIRRE JARAMILLO MANUEL OSWALDO   | 170344433-9 |
| 2.- ALMEIDA ARROYO SANTIAGO ENRIQUE   | 170999334-7 |
| 3.- CÁCEREZ LÓPEZ BEATRIZ REBECA      | 170127651-9 |
| 4.- CAMPAÑA PASQUEL EDWIN RODRIGO     | 170982585-3 |
| 5.- CANGO MAZA CARMEN BEATRIZ         | 210001147-3 |
| 6.-CARDONA MANZABA MAIRA ELIZABETH    | 170356081-5 |
| 7.-CASTILLO CHAMBA LUISA FLOR         | 070202029-8 |
| 8.-CASTILLO CHAMBA ÁLVARO YEAN        | 070113885-1 |
| 9.-COBOS RUEDA EDISON ARTURO          | 171382075-9 |
| 10.-CHUGA ROSERO MARIO EMILIO         | 171552088-6 |
| 11.-ESCOBAR MONTENEGRO SILVIA JANNETH | 040090076-7 |
| 12.- ESPINOSA VELOZ JUAN CARLOS       | 170998508-7 |
| 13.-GONZÁLES SALAMEA HONORIO          | 190010616-0 |
| 14.-JÁCOME OLAYA REYNELDA MERCEDES    | 120109000-6 |
| 15.- LAAZ JIMÉNEZ GROBER GEORGE       | 171102781-1 |
| 16.-MORALES QUISHPE JOSÉ GUSTAVO      | 170443766-2 |
| 17.-NAVARRETE CARRILLO SARA VIVIANA   | 171034013-2 |
| 18.-NUÑEZ HURTADO LYNDON JOHN         | 170776678-6 |
| 19.-OBANDO MOLINA HERNANDO ROSENDO    | 040047290-8 |
| 20.-PADILLA SEGUNDO GABINO ANÍBAL     | 100060714-1 |
| 21.-PARDO AGUIRRE SERGIO SENEN        | 110162375-7 |
| 22.-PINTADO PIZARRO MANUEL MARÍA      | 180150384-6 |
| 23.- PORTILLA ARCOS JOSÉ VICENTE      | 171087237-3 |
| 24.-PULLUTASIG YÁNEZ MARÍA LUCRECIA   | 180047936-0 |
| 25.-SEGURA BARRAGÁN SUSANA SILVIA     | 050190553-3 |
| 26.-SUCUZHAÑAY NARANJO LUIS BALTAZAR  | 030107558-6 |
| 27.- SHUGULÍ CARMELINA                | 170042484-7 |
| 28.- TUQUERRES PANAMÁ LUIS ALFONSO    | 100182064-4 |
| 29.- YUNDA ARGUELLO JAIME VINICIO     | 020108783-0 |

Como nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA ETAPA A Y B , con domicilio en el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea de 6 de marzo de 2005; cumpla informarle que se ha procedido a su registro

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las Autoridades Competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.


Atentamente,



Dr. EDISSON VITERI GRIJALVA  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Trámite No. 12274-2005  
MTB.JVG

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

Quito, 27 de marzo de 2005  
  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



-60-

## COMITE PROMEJORAS BARRIO "BELLO HORIZONTE"

ETAPAS SEXTA "A" y "B"

ACUERDO MINISTERIAL N° 1838

DIRECCION: SAN JUAN DE CALDERON · Telf.: 088 973-005 / 095 859-701

2137 11

Quito, a 17 de Octubre del 2011

Señor Dr.  
Ernesto Guarderas  
Procurador Metropolitano  
Presente.

**De nuestras consideraciones;**

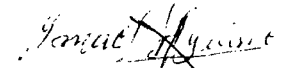
Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" Y "B" Sexta "A" Y "B", Ubicado EN San Juan De Calderón, y a la vez le deseamos el mejor de los éxitos en sus funciones que tan dignamente representa a dicha Institución.

La presente, tiene el objetivo de informarle que el mencionado barrio a logrado obtener la aprobación de la Ordenanza #0006 emitida por el Consejo Metropolitano de Quito , el once de noviembre del dos mil diez, firmada y sancionada por el doctor Augusto Barrera Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el ocho de Enero del dos mil once, Ordenanza mediante la cual autoriza la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B Sexta Ay B , LA Ordenanza es exclusivamente de la etapa Sexta A

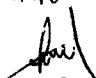
A demás le informamos que hemos cumplido con el pago correspondiente al área verde faltante, adjuntamos con la fiel copia del pago realizado en el Zonal de Calderón el corte de pago #002-1540165 por el valor de \$12685,06 dólares americanos, solicito se realice el trámite correspondiente para legalizar la entrega del área verde al Municipio de parte del Comité Pro mejoras Barrio Bello Horizonte.

Por la favorable atención que de a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos de todos los que conformamos el Comité.

**Atentamente:**

  
**Sr, Manuel Aguirre.**  
**Presidente.**

Sr. Mario Rodríguez  
Telf. 2595315.

17 de Octubre del 2011  
Jahuo  


-59-



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9665364  
61105115303

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 1/07/2009

**Información Personal:**

23/02/2010

Cédula / RUC: 1791819128

Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5115303

Dirección: 39300

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****88,05m2		
TERRENO	*11.908,80m2		\$8.127,75
CONSTRUCCION	****42,00m2	\$66,00	\$2.772,00
		AVALUO COMERCIAL :	\$10.899,75

**Descripción:** DIFERENCIAS CONTRIBUTION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:	
OBRAS EN EL DIS	\$29,65
SERVICIO ADMINI	\$,20

EFEC

Forma de Pago: CEVALLOS MA

Cajero: 43

Institución:

Ventanilla: 6235712

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

6.º A

Parcial:	
Descuento o Rebaja de Ley	\$29,85
Subtotal:	\$63,80
Total:	



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 2  
2



-58-



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera



FEDIAL RUSSEICO Comprobante de Pago N° 9665363  
20101153030

Título de Crédito: Fecha de Emisión: 01/12/2009  
Año Tributación: 2.010 Fecha de Pago: 23/02/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 1791819128  
Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

**Ubicación:**

Clave Catastral: 14415-06-002 Nro. de Predio: 5115303  
Dirección: LET. CASA : F  
Barrio: Parroquia: Placa: 1448

**Información:**

Descripción:		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****88,05m2		
TERRENO	*11.908,80m2		\$8.127,75
CONSTRUCCION	*****42,00m2	\$66,00	\$2.772,00
		AVALUO COMERCIAL :	\$10.899,75

DINERO EN EFECTIVO SUPRM 869 120866

Concepto:			
A LOS FRENDES R	\$3,81	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$1,63		
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$26,13		

Forma de Pago: CEVALLOS MA  
 Cajero: 43 Institución:  
 Ventanilla: 6235712 Agencia:  
 Trans. Municipal: Trans. Banco:  
 Parcial: \$34,22  
 Descuento o Rebaja de Ley: \$,27  
 Subtotal: \$33,95  
 Total:

**Importante:**



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

G.A. ↑  
Pag.: 1  
DE 2  
IMPRESO TASKI S.A. • Tel.: 2414 - 420

- 57 -



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO de Pago N° 9672868  
20101123540

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 31/12/2009

23/02/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 1791819128

Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

**Ubicación:**

Clave Catastral: 14415-04-002

Dirección:

Nro. de Predio: 5112354

LET. CASA : F

Barrio:

Parroquia:

Placa: 9504

**Información:**

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****52,21m2		
TERRENO	*11.575,67m2		\$7.900,30
CONSTRUCCION	***504,43m2	\$196,14	\$98.941,48
AVALUO COMERCIAL :			\$106.841,88

Descripción: SUPRM 869 120866

Concepto:			
A LOS PREDIOS R	\$160,26	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$16,03		
CENTRO AGRICOLA	\$1,45		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$34,93		

Forma de Pago: CAJIAO MAUR

Cajero: 41

Ventanilla: 6236023

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: \$214,87  
Descuento o Rebaja de Ley: \$11,22  
Subtotal: \$203,65

Total:

Total:

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

IMPRESO TASKI S.A. - Telf.: 2414 - 420

Pag: 1  
DE: 2

-56-



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS Y AVALUOS  
Comprobante de Pago N° 9672869  
61105112354

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 01/07/2009

**Información Personal:**

23/02/2010

Cédula / RUC: 1791819128

Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5112354

Dirección: 39300

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

FRENTE	*****52,21m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*11.575,67m2		\$7.900,30
CONSTRUCCION	*****504,43m2	\$196,14	\$98.941,40
		AVALUO COMERCIAL :	\$106.841,80

**Descripción:** CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008

<b>Concepto:</b>		\$40,01
SERVICIO ADMINI		\$,20

EFEC  
Forma de Pago: CAJIAO MAUR  
Cajero: 41  
Ventanilla: 6236023  
Trans. Municipal:

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$40,21  
Subtotal: \$243,86  
Total:

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

-55-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
VARIOS

Nº 002-1540165

Título de Crédito: 61003437209  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-22  
Fecha de Pago: 2011-09-30

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 01791819128001  
Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

**Ubicación:**

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio:

Parroquia: CALDERON

Predio: 0000000  
Let. Casa:  
Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

SEGUN OFICIO 5474 DE 02 DE JUNIO DE 2011 X AREA FALTANTE PA  
A COMPLETAR EL PORCENTAJE DE

**Concepto:**

INGRESOS NO TRIBUTA \$ 12.467.13  
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00  
INTERES X MORA TRIB \$ 216.93

Forma de Pago: EFE  
Cajero: JOHANNA  
Ventanilla: jcevallos  
Trans. Municipal: 1141693

Institución:  
Agencia: CALDERON  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 12,685.06  
Total: 12,685.06

**Importante:**  
EFE

0.00

1/1



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Pag:

CONTRIBUYENTE

FACTURACION  
SUEVAPA A CECILIA

RECUPERACION  
INGRESO DE DATOS

29/03/2011  
RENTO7L

Numero de Recibo: 81003293478

Fecha: 29032011

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZ

Numero Trámite : 0000198

Nro. Cedula: 01721819129001

Nombre Calle : ETAPA A Y B Y S

Numero Casa: 90000

Nombre Parroquia:

Numero Lote: 30000

Codigo Partida : 157

Impuesto : 90.000.155,80

155,80

Concepto Emision: OFICIO UERE-00183-2011  
DIR.EJEC.U.REGULA TU BARRIO  
TASA RETRIBUTIVA 1X1000 3.C

A Pagar = \$157,84

RESPONSE: !!TITULO NO HA CANCELADO!!!  
RF 1 HELF 2 PRV 3 END 5 PAG

EIETRMID: E882

0-20528

Autogenerado AUTO: 247980-QUIL: 2200198-RUC: 031425178091-AUT: 1810-FECHA EMIS: 07-09-09



AGUIRRE JARAMILLO MANUEL OSWALDO  
 PICHINCHA, QUITO/CALDERON  
 23 NOVEMBRE 1951  
 VIA-1 3897 04587 H  
 PICHINCHA, QUITO  
 PONDALDI CUATRO 193.

*Manuel Aguirre*



-53-

MANUEL OSWALDO AGUIRRE JARAMILLO  
 YONE SUADALIFE SUITADAN BAAI  
 EMPLEADO  
 MANUEL AGUIRRE  
 NATILDE JARAMILLO  
 QUITO 01/10/2004  
 01/10/2016  
 1226526



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



024-0002  
 NÚMERO

1703444339  
 CÉDULA

AGUIRRE JARAMILLO MANUEL OSWALDO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CALDERON  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 CALDERON  
 ZONA

*[Signature]*

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



-52-



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

OFICIO No. 00676 -DAL-MS-MIES-10

Quito, 02 FEB 2010

TRÁMITE: 2010-801-MIES-E

Señor  
Manuel Oswaldo Aguirre Jaramillo  
**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE  
CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B**  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 18 de enero del 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B**, resuelta en Asamblea de 08 de noviembre del 2009 para el período 2009-2011, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

<b>PRESIDENTE:</b>	MANUEL OSWALDO AGUIRRE JARAMILLO
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA
<b>TESORERA:</b>	MARÍA TERESA RIERA RODRÍGUEZ
<b>SECRETARIA:</b>	LIDA ÁNGELA RIERA RODRÍGUEZ
<b>SÍNDICA:</b>	FANNY AZUCENA YUMBLA PELÁEZ

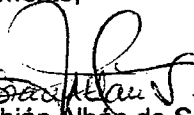
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>	<b>VOCALES SUPLENTE</b>
JUAN DIONICIO CUMBICOS CUMBICOS	ELBER EVANGELIO MINA LUCIO
GLADIS MARÍA GONZÁLEZ MORALES	CONSOLACIÓN JAMI CHICAIZA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B** deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Ab. Fabián Albán de Sá  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**  
M. Sancho  
25/01/10



-51-

**ACUERDO N° 1838**  
**PABLO ROMERO QUEZADA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art.23 de la Constitución Política de la Republica, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la Republica aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano Presidente Constitucional de la Republica, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal i) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Regimen Juridico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habra en cada Ministerio sera definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Organico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000 delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, el "COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No. 860-DRC-2000, de 13 de julio del 2000, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido

**ACUERDA**

1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y





"B" Y SEXTA "A" Y "B", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, sin modificaciones.

Art.- 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas.

NOMBRES	CEDULAS
ALARCON ANDRADE SHENY PATRICIA	1710355230 -
ALVAREZ ACARO ANGEL VICENTE	1102953328 -
• ALVAREZ MARIA CRUZ	1102115823 -
• ALVA ANDRADE MARIA ANATA	1002195137 ✓
ALBUJA TERAN EDISON POLICARPIO	1704353750 -
ALBAN MORALES WASHINTON ELIECEP	0500910443 -
• ALTAMIRANO BASTIDAS SILVIA MARGOTH	0501973283 -
• ANDRADE SALLILLTOS JORGE FRANCISCO	1702547249 ✓
• ANGULO BORJA TEOCULO FERDINAND	0914473731 ✓
• AREVALO CORONEL ALICIA	1703722395 ✓
ANDRADE MONTENEGRO BYRON PATRICK	1712199809 -
ANDRADE MONTENEGRO IVAN VINICIO	1711248102 -
ARMAS BENAVIDES PEDRO RAMIRO	1705329048 ✓
AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA	1707115997 -
AVILA VERDUGO MARIA FANNY	1710195304 -
BALZALLO ORDONEZ EUGESIO CALIXTO	1800244383 ✓
BANCINO CAMACHO TERESA DE JESU	1102204238 ✓
BEJON SORIA FRANCISCO BELISARIO	0500718927 ✓
• BENAVIDES AGUIRRE LUIS GILBERTO	0400975308 -
• BERMUDEZ MOLINA TEOCORO ANIBAL	1702840024 ✓
BURGOS CHAVEZ CRISTOBAL YASILEN	1305658420 ✓
BUZCO LUIS GILBERTO	1709168894 ✓
• CADENA ESCOLA LUIS ALFONSO	1708300239 -
CADRERA MARIA JESUS	1704199390 ✓
• CALERO LALANGUI JOHN VICTOR	1705559653 ✓
• CARILLO SARANGO ISABELLA	1500434022 -
CADENA TURIZA JOSE FERNANDO	1703540888 ✓
	1706409713 ✓



CALVA CASTILLO BARTOLOME	1101953980 ✓
● CARTAGENA COLIMBA SEGUNDO CESAR	1706902489 -
● CASMANZUELA LAICA JOSE MANUEL	0501899140 -
● CONGO PAREDES LUIS ROLANDO	0400871871 -
● COELLO LAURA EMILIA	1711607216 -
● CUMBICOS CUMBICOS JUAN DOMINGO	1102730213 ✓
● CUICHAN MARIA EUGENIA	1703129856 -
CUICHAN CUICHAN BETTY DEL PILAR	1712092766 -
CUICHAN CUICHAN PATRICIA	1711607466 -
CHALA CHALA SONIA MARIA BEVIT	1708770662 -
● CHACAGUASAY CASCO NANCY MAGALI	1715355952 -
CHACHA VELOZ CARMEN ODILA	1706519095 ✓
CHICAIZA GUANOLUISA MARIA BALVINA	0501927388 -
DELGADO DOMINGUEZ GAVINO ERIC	1710909583 -
DIAZ SUAREZ JUAN ALFONSO	1000769883 ✓
DIAZ ALVEAR JUAN FRANCISCO	1710305188 -
● DOMINGUEZ VELIZ ALFREDO EULOGIO	1714751961 -
ERAZO YAR JACQUELINE DEL ROCIO	1710822964 -
● ESPINOZA JORGE GUILLERMO	1703400992 ✓
● FARINANGO CHONTA JOSE RICARDO	1702414424 -
● FARINANGO SIBITANGA ROSA MARI	1700086828 -
● FARINANGO ACERO MARIA PRESENTACION	1703986556 -
FARINANGO QUINATO FRANCISCO	1712235793 -
● FARINANGO IMBANGO RAMON SILVEIRO	1712257576 -
● FERNANDEZ LIQUINCHANA SEGUNDO EDUARDO	1001235876 -
● FLORES MEZA ARTURO LUIS	1001936101 -
● FREIRE PICO NERIZ JUAN	1711949303 ✓
● FREIRE PAREDES NERIZ ARTURO	1800233031 ✓
FUEREZ PATRICIO FERNANDO	1710048123 ✓
FUENTES QUEL JORGE ADALBER	0400914875 -
GARCIA LARA CLELIA VICTORIA	1705453387 ✓
GARCIA LARA CRUZ ANSELMO	1709825408 ✓



GARCIA AGUIERRE LUIS GONZALO	1712580321 -
• GONZALEZ MORALES GLADIS MARIA	1705853180 ✓
GUALOTUÑA LOVATO ROQUE ROMEO	1702127125 -
• GUANBIANGO SIMBA LAURAMATILDE	0500344311 ✓
GUAÑUNA COLLAGUAZO JORGE PATRICIO	1710456573 -
• GUALAVISI MORALES FAUSTO	1708756794 ✓
GUALA CHANCHICUCHA GUILLERMO	1708458714 -
GUALPA TIBANLOMBO SEGUNDO PEDRO	0201396033 -
GUALPA TIBANLOMBO EFRAIN ANGEL	2100099742 -
GUAPI GARCIA REGINA NATIVIDAD	1202258149 ✓
• GUATENAL SANCHEZ WILSON PATRICIO	1709766651 ✓
GUERRERO CRIOLLO ARTURO HERNANDEZ	1101850079 ✓
HERNANDEZ ERAZO MARTHA CECILI	1706617576 -
HERRERA SEGOVIA ISIDRO AGUSTI	0501131932 -
• HURTADO VEGA ORLANDO DE JESUS	0701271058 ✓
• IMBAQUINGO SEGUNDO MANUEL	0400392817 ✓
JACOME PALLO LUIS EUGENIO	1705995205 -
JAMI CHICAIZA CONSOLACION	1706909783 ✓
JURADO AURA ELENA	0400710885 ✓
JURADO JURADO WILSON ORLANDO	0400961355 ✓
JURADO JURADO ANA ROSA	0400598942 ✓
LANDAZURI CHIRAN GLADIS CECILIA	1710862939 -
LANCHIMBA FARINANGO EDGAR NAPOLEON	17139294-0 -
LASINQUIZA GUANOTUÑA JOSE ANDRES	1708001423 ✓
LICTO MARIA ROSARIO	1700061726 -
• LARGO REYES TARQUINO BOLIVAR	1714747134 ✓
LECHON CACUANGO NELLY	1713365300 -
• MACHADO CUELLO ALICIA MARICELA	1713282711 -
• MAISINCHO VINUEZA MARIA RITHA	1701062133 -
• MANGUIA CUICHAN WILSON PATRICIO	1710247442 -
• MANGUIA CONDOR JOSE ALEJANDRO	1701364198 -
• MANOSALVAS LEIVA MARY JUDIHT	1707953947 ✓



MARINO NARANJO TERESA DE JESUS 1701363663 -  
 MASACHE IMAICELA ANGELA LILANDIA 1715936322 -  
 MASACHE IMAICELA RICARDO 1102268966 -  
 MEDIAVILLA SEGUNDO FAUSTO 1711306603 -  
 • MEJIA BENAVIDEZ JORGE MIGUEL 0401116504 -  
 MINA LUCIO ELDBER EVANGELIO 1707023550 -  
 • MINDA MUÑOZ CESAR OSWALDO 1000059715 ✓  
 • MORALES CEPEDA MARIA ROCIO 1708831555 -  
 • MOYA LUIS RUPERTO 1711617827 ✓  
 MUÑOZ PALACIOS MARIA ANGELES 1707968986 -  
 • NARVAEZ QUINTEROS ROSARIO IMELDA 1714078988 ✓  
 NINABANDA CHELA MARIA ROSARIO 1710221514 ✓  
 • NOBOA VELARDE GALO 1200223203 ✓  
 • OCHOA SANTIN OVER HERMAN 2100024252 ✓  
 • OJEDA ATIENCIA JORGE MIGUEL 0702567280 ✓  
 ORTEGA ERAZO JOEL FAVIAN 1711033645 ✓  
 • OSORIO JUAN CARLOS 1715256168 ✓  
 ORDOÑEZ MEJIA HILDA MARIETA 1900030196 ✓  
 PADILLA CONDOR MAURA ALICIA 1714234521 ✓  
 • PANAMA PERUGACHI JOSE FRANCISCO 1710177047 -  
 PAREDES VIZUETE VICTOR ALONSO 1709262859 ✓  
 • PAREDES GRANJA MARIO ESTUARDO 17115130-1 ✓  
 • PASPUEL CHILAMA MARIA CARMELA 0400739843-  
 PISCO VELEZ MERCEDES ALEGRIA 0913067732 -  
 PONCE REALPE MARIA JOSEFINA 1710081819 ✓  
 ✓ • PONCE BEDOYA LUIS BOLIVAR 1711759520 -  
 • PULAMARIN PINENLA ISABEL 1707471163 ✓  
 QUISHPE NAVAS MARIA LUISA 1707125975 -  
 • QUISPE PALMA CARLOS MANUEL 1500276322 ✓  
 QUISTANCHALA CHAGUÁ MARIA MERY 1714250063 -  
 RAMIREZ VISARREA LUIS ANTONIO 1001217411 ✓  
 RECALDE TERAN GUSTAVO FABIAN 1705617189 -



RIERA RODRIGUEZ PEPA GENOVEVA	1707564249 ✓
RIERA RODRIGUEZ MARIA TERESA	1709057564 ✓
●RIERA RODRIGUEZ LIDA ANGELA	1706946377 ✓
RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL	1704474574 ✓
ROSERO GUERRA BERNARDITA DE LOURDES	1709667339 ✓
ROSERO CHAPI PIEDAD	0400694972 ✓
ROSERO MONCAYO MARIA ERMILA	1711942985 ✓
RUIZ LEON SEGUNDO TELMO	1001789229 ✓
SALINAS SANMARTIN MIGUEL ANGEL	1100294519 -
SANCHEZ CRUZ MARIA ANGELICA	1705789913 -
SINGO SIMBAÑA JOSE MANUEL	1702931401 -
SEGARRA COBOS MARIA ANGELES	1704083748 ✓
SUARES JARAMILLO CRISTOBAL MARIO	1704147824 ✓
SUNTAXI GUAMAN MIGUEL ANGEL	1709028128 ✓
●TANDAZO ERAS EOLOGIO FERMIN	1708536865 -
TERAN PERUGACHI ELENA LUCIA	1715278394 -
TIGSE INAPANTA ANA MARIA	1703453983 -
●TIMBILA MARIA TERESA	1703812147 -
TIRIRA FRAGA EDILMA ESPERANZA	0401085915 -
TOAPANTA UNAPANTA LUIS RAMIRO	1707266415 -
TORRES QUILUMBAQUIN MARIA ZOILA	1712799251 -
●TUGULINAGO TUGULINAGO PASTORA	1702373307 ✓
TULCAN GUERRERO JOSE GUSTAVO	1710621614 ✓
TUPIZA MUÑOZ JOSE FREDDY	1715295865 -
●URBANO VEGA HECTOR ROMERO	0200086973 -
VALAREZO VIVANCO FAUSTO JUVENTINO	1101046865 -
VALAREZO ALVARADO SEGUNDO POLADIRIO	1708041023 ✓
VALLADAREZ CHUQUIRIMA MARIA MELVA	1900036128 -
VALDIVIEZO MERINO ROQUE	1101988119 -
VERDUGO VERDUGO MARIA FILOMENA	1713776452 -
VELASCO CHACHA MARIA CRISTINA	1714599204 -
VICHICELA CABRERA SEGUNDO VICTORIANO	0501236920 -
●YACELGA VARGAS MANUEL MESIAS	1704447240 ✓
YAGUANA CHALACO MARCOS PACO	1713203700 -



YAGUANA AJEDA ISABEL MARIA  
● YUMELA PELAES FANNY AZUCENA  
YAQUELINE GUNARA USIÑA SHUGU!

1102528633 ✓  
0300533411 ✓  
1711060317 -

Art.3.- Disponer que el COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos de el COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B".

Art.5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 10 JAN 2001

M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
AT/OD.



-44-  
227

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA" "B" Y SEXTA ETAPA "A" Y "B"**

En el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "B" y Sexta Etapa "A" y "B" del sector San Juan de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, de la República del Ecuador, hoy día 6 de agosto del año dos mil, a las 10h00, se reúnen un grupo de moradores en el local provisional del barrio, con el objeto de organizarse y formar un Comité Pro-Mejoras, para que sea quien les represente.

Una vez instalada la sesión, interviene el señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra y da la bienvenida a todos los presentes, manifestando que el objeto de esta reunión es para cruzar ideas y poder constituir una organización que se llamara Comité Pro-Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta "B" y Sexta "A" y "B", quien velará por el adelanto y bienestar de todos los moradores del barrio.

De inmediato toma la palabra el señor Francisco Belisario Bedón Soria manifiesta que para poder seguir con la sesión se debe proceder legalmente, para lo cual es necesario designar un Director de debates y un Secretario Ad-hoc, para lo cual propone los nombres del señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra y la señorita Mary Judith Manosalvas Leiva para dichos cargos, los mismos que tienen un respaldo unánime de todos los concurrentes, luego se procede a posesionarlos de sus cargos. Posesionado de su cargo el señor Director de Debates manifiesta que en primer lugar se debe resolver si se conforma o no el Comité Pro-Mejoras, moción que es apoyada por los señores César Chuga y Eusebio Calisto Marzate Ordóñez, por lo que el señor Director procede a someter a votación, siendo aprobado por unanimidad de los assembleístas la constitución del Comité Pro-Mejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "B" y Sexta Etapa "A" y "B".

Solicita la palabra el señor Cristóbal Burgos Chávez la misma que es concedida por el señor Director y mociona que se debe elegir la Directiva Provisional, directiva que se encargará de realizar los trámites correspondientes, hasta alcanzar el Acuerdo Ministerial, el mismo que dará vida jurídica a nuestra



43- I

organización, esta moción es apoyada por todos los Asambleísta y en consecuencia se procede a la elección de la Directiva Provisional. Luego de haber realizado las elecciones correspondientes, la Directiva Provisional queda integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Mario Niguél Rodríguez Saavedra

VICEPRESIDENTE : Cristóbal Yasilen Burgos Chávez

SECRETARIA : Mery Judith Manosalva Leiva

TESORERO : Luis Remiro Toapanta Urapanta

PRIMER VOCAL : Francisco Belisario Bedón Soria

VOCAL SUPLENTE : Ivan Vinicio Andrade Montenegro

SEGUNDO VOCAL : Fanny Azuceba Yumbra Pelaez

VOCAL SUPLENTE : Gustavo Farión Recalde Terón

SINDICO : Lic. Ana Fabiola Padilla Buñay

El señor Director de la Asamblea toma la promesa de rigor a la Directiva Provisional, los cuales prometen cumplir con el encargo encomendado, concluido la promesa el señor Presidente manifiesta que se va elaborar el proyecto de los Estatutos para dar lectura en la siguiente Asamblea, luego de eso se da un receso en el cual se redacta la presente Acta; la misma que después de dar lectura es aprobada por unanimidad, siendo las 12:00 el Presidente declara clausurada la Asamblea, firmando para constancia y para legalidad del Acta todos los concurrentes en calidad de socios fundadores.

SOCIOS FUNDADORES





42 - 2/5 I

**ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A, B" y SEXTA ETAPA "A" y  
"B"**

**CAPITULO I**

**DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y NATURALEZA**

Art. 1. Constituyese el Comité del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón, como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del título XXIX del libro Primero del Código Civil vigente, sin fines de lucro, con domicilio en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Art. 2. La entidad tendrá una duración de por vida o hasta cuando el número de socios sea limitado, pudiendo disolverse de conformidad con este Estatuto y la Ley.

Art. 3. La Organización como tal, no intervendrá en asuntos políticos o religiosos.

**CAPITULO II**

**DE LOS FINES**

Art. 4. Son fines del Comité Pro mejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B":

- a. Agrupar a todos los moradores del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón.
- b. Trabajar activamente por los intereses de los Asociados.
- c. Gestionar y obtener de las autoridades correspondientes la realización de obras de infraestructura para beneficio del barrio.
- d. Ayudar económica y moralmente a los socios que se encuentren en desgracia.
- e. Propender a la unidad de todos sus integrantes para alcanzar el progreso comunitario y la atención de las instituciones públicas, seccionales y nacionales, para la consecución de obras de beneficio colectivo.
- f. Organizar y realizar mingas, cuyo objetivo sea el de realizar obras de beneficio del barrio, y.
- g. Efectuar toda clase de actividades culturales, sociales y deportivas, para fomentar la confraternidad entre sus miembros.
- h. Mantener estrechas relaciones con otras organizaciones que tengan fines de ayuda colectiva.



- 41 -  
2/4 I

Art. 5. Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y de representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, en fincas vacacionales o recreaciones, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

**CAPITULO III**

**DE LOS MIEMBROS**

**Art. 6.-** Son socios del Comité del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A", "B" y Sexta Etapa "A" y "B":

- a.- Todos los moradores que hayan suscrito el Acta Constitutiva del Comité; y,
- b.- Los que postenormente a la constitución manifestaren su voluntad de pertenecer al Comité y sean aceptados por la Asamblea General, que deberán registrarse en la Dirección de asesoría jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos.

**Art. 7.-** Para ser miembros del Comité se requiere:

- a.- Vivir o residir en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A", "B" y Sexta Etapa "A" y "B" el sector San Juan de la parroquia de Cuaquerón.
- b.- Ser mayor de edad.
- c.- No haber sido expulsado de ninguna organización clasista.
- d.- No haber sido autor, cómplice ni encubridor de un delito, declarado en sentencia ejecutoriada.

**Art. 8.-** Existen tres clases de socios:

- a.- Fundadores.
- b.- Activos; y,
- c.- Honorarios.

Son socios Fundadores los que asistieren a la Asamblea General y suscribieron el Acta Constitutiva.

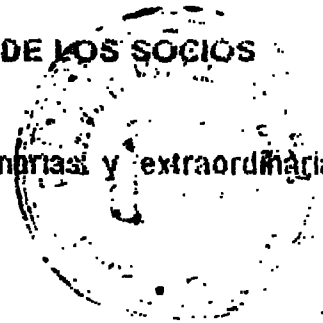
Socios Activos son todos aquellos quienes se les aceptado su solicitud escrita; los que cumplan con todos los deberes y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y su reglamento interno, los que pagaren las cuotas de ingreso, mortuoria y las mensualidades correspondientes; y,

Socios Honorarios son los que han recibido esta distinción por sus contribuciones al sostenimiento y progreso del Comité con donaciones lícitas, erogaciones extraordinarias, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneración alguna por ello.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS**

**Art. 9.-** Son deberes de los socios:

- a.- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que



40 -  
EIB I

fueren convocados.

- h.- Cumplir con las comisiones que se les encomiende.
- i.- Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la Asamblea General.
- j.- Cumplir con las disposiciones que emanaren del directorio a la Asamblea General.
- k.- Guardar el respeto y consideración que se merecen los dirigentes de la organización.
- l.- Guardar y mantener el mutuo respeto y la debida consideración a todos en las Asambleas Generales; y,
- m.- Cumplir fielmente las prescripciones del presente Estatuto y Reglamentos que se elaboren.

Art. 10 - Son Derechos de los socios:

- a.- Gocar de todos los beneficios que brinde el Comité, e inclusive de ser representado por el mismo en sus reclamaciones individuales o colectivas.
- b.- Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c.- Elegir y ser elegido, para el desempeño de cualquier cargo de directivo.
- d.- En caso de enfermedad, calamidad domestica, etc. el Comité prestara la ayuda necesaria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento; y,
- e.- Designar a la persona o personas que se beneficiaran con el fondo mortuario, en caso de fallecimiento de un familiar cercano que viva en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A,B" y Sexta Etapa "A" y "B".

Art. 11 - La calidad de socio se pierde:

- a.- Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por la Asamblea General.
- b.- Por dejar de residir en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A,B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector de San Juan de la parroquia de Cakierón
- c.- Por expulsion, y,
- d.- Por fallecimiento.

#### CAPITULO IV

##### DE LAS ORGANISMOS DE DIRECCION

Art. 12 - Los Organismos de dirección del Comité son:

- a.- La Asamblea General.
- b.- El Directorio, y,
- c.- Las comisiones.

##### DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 13 - Las Asambleas Generales son:

- a.- Ordinarias, y,
- b.- Extraordinarias.



-39- 2/2 I

La potestad del Comité descansa en la Asamblea General, la misma que se reunirá ordinariamente cada treinta días y estará integrada por todos los socios activos en goce de sus derechos. El quórum reglamentario se constituirá con la mitad más uno de los socios; si en la primera convocatoria no hubiere quórum reglamentario, la Asamblea se instalará una hora después con el número de socios que concurran, siempre que conste este particular en la convocatoria. La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Directorio o a petición de la tercera parte de los afiliados, petición que será presentada por escrito e indicado el motivo de la reunión.

### ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Art. 14. - Son atribuciones de la Asamblea General.
- a.- Elegir cada dos años a los miembros del Directorio que será en el mes de Agosto, quienes tomarán posesión a los quince días de las elecciones de acuerdo con las normas que establecen el presente Estatuto
  - b.- Conocer el informe del Directorio y aprobarlo si el caso lo amerita.
  - c.- Conocer los balances que presentare el Tesorero.
  - d.- Aprobar el presupuesto anual de la Organización.
  - e.- Aprobar el plan de acción presentado por el Directorio
  - f.- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias
  - g.- Resolver sobre las sanciones o expulsiones de los socios
  - h.- Aprobar y reformar el Estatuto del Comité. Todo reforma requerirá de la votación favorable de las dos terceras partes de sus socios.
- Este Estatuto en ningún caso podrá reformarse antes de un año de vigencia, contado desde la fecha de su aprobación en el Ministerio de Bienestar Social.

### DEL DIRECTORIO

Art. 15. - El directorio regirá los destinos de la Organización y está integrado por:

- UN PRESIDENTE
- UN VICEPRESIDENTE
- UN SECRETARIO
- UN TESORERO
- DOS VOCALES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENENTES, Y
- UN SINDICO

Art. 16. - Los miembros del Directorio serán elegidos en forma directa por votación secreta nominal o por votación abierta ( mayoría simple ); El directorio para ser elegido debe obtener la mayoría de votos y en el caso de existir un empate el voto dirimente será el del Presidente siempre que no este de candidato



Art. 17.- Podrán ser elegidos como miembros del Directorio quienes estén en el goce de todos los derechos y obligaciones como socios del Comité y quienes estén al día en las cuotas establecidas por el Comité Pro-Mejoras, así como solo podrán sufragar los socios activos en la primera semana del mes de agosto de cada dos años.

Art. 18.- El directorio durara en sus funciones dos años y sus miembros podrán ser reelegidos por una sola vez por un periodo igual.

Art. 19.- El directorio sesionara por lo menos cada quince días en forma ordinaria y extraordinariamente cuando el caso amerite y fuese convocado por el Presidente o a petición escrita por tres miembros del mismo.

### ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Art. 20.- Los deberes y atribuciones del Directorio son:

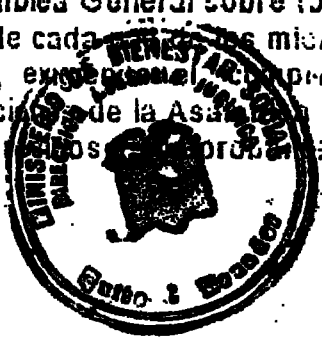
- a.- Elaborar el Plan de acción y el presupuesto anual que será presentado a la Asamblea General para su estudio y aprobación definitiva.
- b.- Ejecutar las resoluciones que fueren acordadas por la Asamblea General y por el mismo Directorio.
- c.- Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes de la organización.
- d.- Reglamentar las aplicaciones de las disposiciones estatutarias y preocuparse por su fiel cumplimiento.
- e.- Convocar a sesión de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
- f.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.

### CAPITULO V

#### DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Art. 21.- Con deberes y atribuciones del PRESIDENTE:

- a.- Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea General.
- b.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio y de la Asamblea General de acuerdo a lo que dispone el Estatuto.
- c.- Formular el orden del día de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General.
- d.- Autorizar con su firma las actas de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General en unidad de acto con el Secretario, así como de los oficios y comunicaciones que se envíe.
- e.- Representar legalmente, judicial o extrajudicial a la organización. Es de su responsabilidad el desenvolvimiento legal e integral del Comité y por lo tanto es su obligación informar a la Asamblea General sobre todas sus actividades.
- f.- Súper vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio en el desempeño de sus runciones, exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- g.- Consignar el visto bueno en los comprobantes de pago que deberá realizar el Tesorero.



-37- 210 I

- realizar el Tesorero
- h.- Firmar conjuntamente con el Tesorero los depósitos o retiros de dinero en el banco, cooperativa, etc
- i.- Autorizar gastos e inversiones y dar informe económico detallado en la sesión del Directorio y Asamblea General.
- j.- Presentar a la Asamblea General el informe anual de las actividades desarrolladas por el Directorio.
- k.- En caso de ausencia temporal o definitiva encargará sus funciones a su inmediato inferior
- l.- Resolver casos generalmente considerados urgentes e informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.
- ll.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.
- m.- Autorizar con su firma gastos hasta los cinco salarios mínimos vitales sin autorización de la Asamblea General.

**Art. 22.- Son deberes y atribuciones del VICEPRESIDENTE:**

- a.- Subrogar al presidente a petición de éste, en caso de ausencia, muerte o por cualquier motivo.
- b.- cualquier otra facultad que señale el Estatuto o la Asamblea General.

**Art. 23.- Son deberes y atribuciones del SECRETARIO:**

- a.- Concurrir cumplidamente a todas las sesiones ordinarias o extraordinarias del Directorio y de la Asamblea General.
- b.- Elaborar las convocatorias que le fueren encomendadas por el Presidente.
- c.- Llevar en actas los acuerdos y resoluciones del Directorio y las de Asamblea General.
- d.- Leer las actas en cada sesión del Directorio y de la Asamblea General.
- e.- Llevar al día las actas y suscribirlas conjuntamente con el señor Presidente una vez que hayan sido aprobadas.
- f.- Recibir y mantener actualizada la correspondencia y las comunicaciones que suscribiera el Presidente.
- g.- Llevar con el mayor cuidado el archivo de la documentación a su cargo

**Art. 24.- Son deberes y atribuciones del TESORERO:**

- a.- Mantener bajo su responsabilidad el control de los bienes y valores que aporten los socios por concepto de cuotas u otras aportaciones
- b.- Abrir una cuenta corriente o de ahorros en cualquier banco, conjuntamente con el señor Presidente para depositar los fondos de los socios
- c.- Firmar con el Presidente los cheques u órdenes de gastos que se realicen.
- d.- Concurrir cumplidamente a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Directorio o de la Asamblea general.

**Art. 25.- Son deberes y atribuciones de los VOCALES:**

Los Vocales Principales son miembros natos de las diversas comisiones que se realicen, y los Vocales Suplentes a su vez reemplazarán a los principales en los casos señalados



57

201

### CAPITULO VI

#### DE LAS SANCIONES REGLAMENTARIAS

Art. 26.- Para garantizar la existencia del Comité se establece las siguientes sanciones.

- a.- Amonestación verbal o escrita
- b.- Mulla
- c.- Expulsión

Art. 27. Las causas para la imposición de estas sanciones constarán en el Reglamento Interno que se elaborara para dicho efecto, pero sera de exclusiva competencia de la Asamblea General imponer la sanción de expulsión. Pero en todo caso se le concederá el derecho de defensa al sancionado.

### CAPITULO VII

#### DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 28.- El Comité para mantener sus actividades y sus servicios sociales dispondrá de los siguientes recursos:

- a.- De las cuotas mensuales de los socios.
- b. Aportes económicos por donaciones o legados y por cualquier otro tipo de ingreso voluntario que se hiciere al Comité, el mismo que se recibirá con inventario.

Art. 29.- Los fondos del Comité deberán ser administrados de acuerdo con el respectivo presupuesto anual, el mismo que deberá sujetarse a las siguientes prescripciones.

- a.- Para gastos de útiles de escritorio durante un año el 10%
- b.- Para auxilio en caso de calamidad doméstica la misma que será comprobada por el Directorio el 30%
- c.- Para actividades sociales en general el 10%
- d.- Para educación y formación de los socios el 10%
- e.- Para actividades deportivas el 10%
- f.- Para el mejoramiento del barrio el 20%
- g.- Para gastos de aniversario del Comité u otros festejos autorizados por el Comité el 10%



-35-  
208

CAPITULO VIII  
DE LA DISOLUCION

Art 30.- El Comité se disolverá por no cumplir o desviar sus fines, por disminuir sus socios a menos de quince o en los casos previstos por la Ley. Una vez realizada la liquidación del Comité los bienes existentes se destinarán a obras sociales creadas por el Comité, si estas subsistieren. Caso contrario se destinará a una institución de servicio social que determine la última Asamblea general, y a falta de esta suplirá el Ministerio de Bienestar Social.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

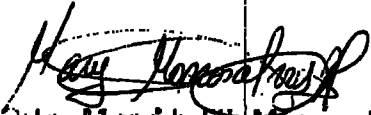
Art 31.- El lema del Comité será **POR EL PROGRESO TRABAJEMOS UNIDOS**, el mismo que va al pie de todas las comunicaciones, acuerdos, etc.

Art 32.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución política del Estado categoriza lo social y prevencional.

La Directiva Provisional constante en el Acta Constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente Estatuto en el Ministerio de Bienestar Social por lo que se deberá mandar otras Actas, en la que ratifiquen o elijan nueva directiva con el respectivo listado y firmas de los socios asistentes a la Asamblea, esto deberá hacerse todas las veces que se elija nueva directiva.

**CERTIFICO**

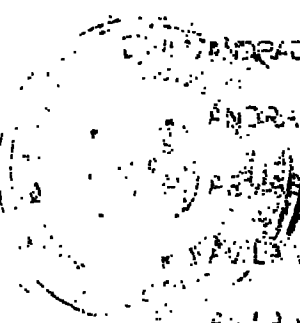
Que el presente Estatuto del Comité Pro-Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la Parroquia de Calderón, cantón, Quito, provincia de Pichincha, fue leído y discutido y aprobado en tres sesiones distintas, sesiones que se llevaron a cabo los días 13, 20 y 27 de agosto del año 2000

  
Cita. Mary Judith Manosalvas Leiva  
SECRETARIA





NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NACIONALIDAD	EST. CIVIL	PROF. OCUP.	N.CEDULA	FIRMAS
ALARCON ANDRADE SHENY PATRICIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ESTUDIANTE	171036523-9	<i>[Signature]</i>
ALVAREZ ACARO ANGEL VICENTE	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	OBRERO	110295332-8	<i>[Signature]</i>
ALVAREZ MARIA CELZ	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	AGRICULTOR	170211582-3	<i>[Signature]</i>
ALVAR ANDRADE MARIA ANITA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	100218513-7	<i>[Signature]</i>
ALBUJATERAN EDISON POLICARPO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CHOF.PROF.	170435375-0	<i>[Signature]</i>
ALSAMORALES WASHINGTON ELECER	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	AGRICULTOR	050091044-0	<i>[Signature]</i>
ALTAMIRANO ROSA SILVIA MARGOTH	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL.PARTI	050117326-3	<i>[Signature]</i>
ANDRADE SALTOS JORGE FRANCISCO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	COMERCIANTE	170254724-9	<i>[Signature]</i>
ANGULO BORJA TEOFILO FERMIN	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	091447373-1	<i>[Signature]</i>
AREVALO CORONEL ALICIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	PROFESOR	170372230-6	<i>[Signature]</i>
ANDRADE MONTENEGRO BYRON PATRICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLE.PUEL	171219930-9	<i>[Signature]</i>
ANDRADE MONTENEGRO IVAN VINICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	171124810-0	<i>[Signature]</i>
ARVIA BENAVIDES PEDRO RAMIRO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170332904-8	<i>[Signature]</i>
AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170715300-0	<i>[Signature]</i>
AVILA VERDUGO MARIA EMIL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLE.PRI	171018610-1	<i>[Signature]</i>
BARCELLO ORDENEZ FUSEMO CALIXTO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EST. LINEA	150324438-0	<i>[Signature]</i>
BARCENO CANADANO TERESA DE JESUS	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	MOBILITA	10020425-1	<i>[Signature]</i>
BEJON BORDA FRANCISCO BEUSAR O	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL.PARTI	040319325	<i>[Signature]</i>
BENAFONDE AGUIRRE ROSA SIL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	DIVORCIADO	JORNALERO	040307500-4	<i>[Signature]</i>
BENAVENIZ MONTAÑE ESCOBAR ANBAL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	DIVORCIADO	CHOF.PROF	170294002-4	<i>[Signature]</i>
BENIGNO DIAZ ESCOBAR ANIBAL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170318610-1	<i>[Signature]</i>



25-18  
F

CUZCO LUIS GUILLERMO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170916689-4	<i>[Signature]</i>
COTACACHI CAMPO LLIZ MARIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170830023-9	<i>[Signature]</i>
CABRERA MARIA JESUS	BELLO HORIZONTE	COLOMBIANA	CASADO	EMPLEADO	170419989-0	<i>[Signature]</i>
CADENA ESCOLA LUIS ALFONSO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	170598965-3	<i>[Signature]</i>
CALERO LALANGUI JOHN VICTOR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	150043402-2	<i>[Signature]</i>
CARRILLO SARANGO ISABELINA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	DIVORCIADO	EMPLEADO	170354088-8	<i>[Signature]</i>
CADENA TUPIZA JOSE PASCUAL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CARPINTERO	170646971-3	<i>[Signature]</i>
CALVA CASTILLO BARTOLOME	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	110195398-0	<i>[Signature]</i>
CARTAGENA COLIMBA SEGUNDO CESAR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	170890248-9	<i>[Signature]</i>
CASMANZUELA LAICA JOSE MANUEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	VIUDO	EMPLEADO	050189914-0	<i>[Signature]</i>
CONGO PAREDES LUIS ROLANDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	040087187-1	<i>[Signature]</i>
COELLO LAURA EMITELIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	171160721-6	<i>[Signature]</i>
CUMBICOS CUMBICOS JUAN DIONICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	AGRICULTOR	110273021-3	<i>[Signature]</i>
CUICHAN MARIA EUGENIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170312985-6	<i>[Signature]</i>
CUICHAN CUICHAN BETY DEL PILAR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	OBRERO	171209275-6	<i>[Signature]</i>
CUICHAN CUICHAN PATRICIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	OBRERO	171160746-3	<i>[Signature]</i>
CHALA CHALA SONIA MARIA BEVITA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170677066-2	<i>[Signature]</i>
CHACAGUASAY CASCO NANCY MAGALI	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171535595-2	<i>[Signature]</i>
CHACHA VELOZ CARMEN ODILA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170651909-5	<i>[Signature]</i>
CHICAIZA GUANO LUISA MARIA BALVINA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	050192738-8	<i>[Signature]</i>
DELGADO DOMINGUEZ GAVINO ERON	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	171090956-3	<i>[Signature]</i>
DIAZ SUARES JUAN ALFONSO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	100076988-3	<i>[Signature]</i>

35-178  
T

DIAZ ALVEZ AR JUAN FRANCISCO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	SOLTERO	ESTUDIANTE	171030516-8	<i>Manuel Vazquez</i>
DOMINGUEZ VELIZ ALFREDO EULOGIO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	SOLTERO	EMPEADO	171475196-1	<i>Alfonso Dominguez</i>
ERAZO YAR JACQUELINE DEL ROCIO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	EMPLEADO	171082296-4	<i>[Signature]</i>
ESPINOZA JORGE GUILLERMO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	CHOF.PROF.	170340099-2	<i>[Signature]</i>
FARINANGO CHONTA JOSE RICARDO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	CHOF.PROF.	170241442-4	<i>[Signature]</i>
FARINANGO SIETANGA ROSA MARI	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	QUEH.DOME	170008632-8	<i>Rosa Farinango Sietanga</i>
FARINANGO ACERO MARIA PRESENTACION	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	QUEH.DOME	170398655-2	<i>Maria Acero</i>
FARINANGO QUINATA FRANCISCO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	JORNALERO	171223579-3	<i>[Signature]</i>
FARINANGO MBANGO RAMON SILVERIO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	SOLTERO	AGENT.VEN	171225737-3	<i>[Signature]</i>
FERNANDEZ CONCHA W SEBASTIAN EDUARDO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	JORNALERO	100120537-6	<i>Eduardo Fernandez</i>
FLORES MEZA ARTURO LUIS	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	SOLTERO	JORNALERO	100193610-1	<i>Arturo Flores</i>
FREIRE PICO NERIZ JUAN	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	ESTUDIANTE	171194930-3	<i>[Signature]</i>
FREIRE PAREDES NERIZ ARTURO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	ZAPATERO	180023393-1	<i>Arturo Freire</i>
FUEREZ PATRICIO FERNANDO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	EMPLE.PRIV	171004812-3	<i>Patricio Fuere</i>
FUENTES QUEL JORGE ADALBERTO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana		EMPLE.PRIV	040091437-5	<i>[Signature]</i>
GARCIA LARA CLELIA VICTORIA	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	QUEH.DOME	170545398-7	<i>Victoria Garcia</i>
GARCIA LARA CRUE ANCELMO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	GUARDIA	170982540-8	<i>[Signature]</i>
GARCIA AGLIRRE LUIS GONZALO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana		CHOF.PROF.	171256032-1	<i>Victoria Gorrion</i>
GONZALEZ MORALES GLADIS MARIA	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	EMPLEADO	170536316-3	<i>Glady Gorrion</i>
GUALOTUÑA LOVATO ROGUE FOMEC	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	MECANICO	170212712-5	<i>[Signature]</i>
GLAMBRINO SIMBA LAURA MATILDE	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	QUEH.DOME	050035431-1	<i>[Signature]</i>
GUAN MACOLA SUAZO JOSE PATRICIO	BELLO HORIZONTE	Ecuatoriana	CASADO	MECANICO	171345857-3	<i>[Signature]</i>

122  
S  
T

GUALAVISI MORALES FAUSTO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	AYUDANTE	170875673-4	<i>Fausto Morales</i>
GUALA CHANCHICUCHA GUILLERMO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	CARPINTERO	170845871-4	<i>Guillermo Guala</i>
GUALPA TIBANLOMBO SEGUNDO PEDRO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	020139603-3	<i>Segundo Tibanlombo</i>
GUALPA TIBANLOMBO EFRAIN ANGEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	210009974-2	<i>Efrain Tibanlombo</i>
GUAPI GARCIA REGINA NATIVIDAD	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	120225814-9	<i>Regina Garcia</i>
GLATENAL SANCHEZ WILSON PATRICIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	170976635-1	<i>Wilson Sanchez</i>
GUEPREFO CRDILLO AFTURO HERNANDEZ	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	POICIA	110135007-3	<i>Afturo Hernandez</i>
HERNANDEZ ERAZO MARTHA CECILIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170681757-8	<i>Martha Erazo</i>
HERRERA SEGOWIA ISIDRO AGUSTI	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ESTUDIANTE	050113193-2	<i>Isidro Segowia</i>
HURTADO VEGA ORLANDO DE JESUS	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	070127136-8	<i>Orlando Vega</i>
IMBAGUINGO SEGUNDO MANUEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	040036281-7	<i>Manuel Imbaguingo</i>
JACOME PALLO LUIS EUGENIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	MECANICO	170599520-6	<i>Luis Jacome</i>
JAMI CHICAIZA CONSOLACION	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170890978-3	<i>Consolacion Jami</i>
JURADO AURA ELENA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	040071038-5	<i>Aura Jurado</i>
JURADO JURADO WILSON ORLANDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	040096170-5	<i>Wilson Jurado</i>
JURADO JURADO ANA ROSA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	OBRERO	040059854-2	<i>Ana Jurado</i>
LANDAZUR CHIRAN GLADIS CECILIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171088290-3	<i>Gladi Landazur</i>
LANCHIMEA FARIANBO EDGAR NAPOLEON	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	SOLDADOR	171336294-0	<i>Edgar Lanchimea</i>
LASINQUIZA GUANOTUNA LOSE ALFREDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	170890112-3	<i>Alfredo Lasinquiza</i>
LICTO MARIA ROSARIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	VUELTO	QUEH.DOME	170306172-8	<i>Maria Licto</i>
LARGO REYES MARGUINO BOLIVAR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	171474713-4	<i>Marguino Largo</i>
LECHON CACUANGO NELLY	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171306530-0	<i>Nelly Lechon</i>

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

MACHADO CUELLO ALICIA MARICELA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	171328271-1	<i>[Handwritten Signature]</i>
MAISINCHO VINUEZA MARIA RITHA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170106213-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
MANGUIA CUICHAN WILSON PATRICIO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	171024744-2	<i>[Handwritten Signature]</i>
MANGUIA CONDOR JOSE ALEJANDRO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	ALBAFIL	170136419-8	<i>[Handwritten Signature]</i>
MANCALSALVAS LEIVA MARY JUDITH	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPLE.PART	170795394-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
MARINO NARANJO TERESA DE JESUS	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	VUICO	QUEH.DOME	170136366-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
MASACHE IMACELA ANGELA LILANDIA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	171593632-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
MASACHE IMACELA RICARDO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	ESTUDIANTE	170226898-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
MEDIAVILLA SEGUNDO FAUSTO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	171130680-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
MEJA BENAVIDES JORGE MIGUEL	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	040111650-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
MINA ELICIO ELDBER EVANGELIO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	170702355-0	<i>[Handwritten Signature]</i>
MINDA MUÑOZ CESAR OSWALDO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	POLICIA	100005971-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
MORALES CEPEDA MARIA ROCIO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170893155-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
MOYA LUIS RUFERTO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	MILITAR	171131732-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
MUNOZ PALACIOS MARIA ANGELES	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170790898-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
MARVAEZ QUINTEROS ROSARIO IMELDA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	171407898-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
MIRABANDA CHELA MARIA ROSARIO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171022151-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
NOBDA VELAZQUEZ GALO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	MECANICO	120022333-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
OCROA SANTIN DYES HERMANA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLE.PRIV	210002415-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
QUEDA ATENCIA JORGE MIGUEL	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	070256728-0	<i>[Handwritten Signature]</i>
ORTIZ BA ENZO JOEL FARIAN	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	AGRICULTOR	171103384-1	<i>[Handwritten Signature]</i>
OSCRIO LAN CARLOS	BELLO HORIZONTE	COLOMBIANA	CASADO	EMPLE.PART	171525816-8	<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten mark]*

ORDONEZ MEJIA HILDA MARILETA	BELLO HC ZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUI DOME	190003019-6	<i>Hilda Ordóñez de J...</i>
PADILLA CONDOR MALFA ALICIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171423452-1	<i>Alicia Padilla</i>
PANAMA PERUGACHI JOSE FRANCISCO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	171017704-7	<i>Jose Panama</i>
FAREDES VIZUETE VICTOR ALONSO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	170926235-9	<i>Victor Faredes</i>
FAREDES GRANJA MARIO ESTUARDO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	CHOF.PROF	171185130-1	<i>Mario Faredes</i>
PASPUEL CHILAMA MARIA CARMELA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	DIVORCIADO	QUEH.DOME	040073984-3	<i>Maria Paspuel</i>
FISCO VELEZ MERCEDES ALEGRIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	ARTESANO	091306773-2	<i>Mercedes Fisco</i>
FONCE REALPE MARIA JOSEFINA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	171006131-9	<i>Maria Fonce</i>
FONCE BEDOYA LUIS BOLIVAR	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	TEC.ELECTR	171175952-0	<i>Luis Fonce</i>
FULANARIN PINENLA ISABEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	LICENCIADO	170747116-0	<i>Isabel Fulanarin</i>
GLISHPE NA'VAS MARIA LUISA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170712597-5	<i>Maria Glispe</i>
GLISPE PALMA CARLOS MANUEL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	150027632-2	<i>Carlos Glispe</i>
GLISTANCHALA CHAGUA MARIA MERY	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	171425003-3	<i>Maria Glistanchala</i>
RAMIREZ VISARREA LUIS ANTONIO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	JORNALERO	100121740-1	<i>Luis Ramirez</i>
FEDALDE TERAN JUSTIANO FABIAN	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	DIVORCIADO	TEC.DOME	170531716-0	<i>Justiano Fedalde</i>
RIEFA RODRIGUEZ PEPA GENOVEVA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL.PART	170756434-0	<i>Genoveva Riefa</i>
RIEFA RODRIGUEZ MARIA TERESA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	DIVORCIADO	EMPL.PRIV	170935758-4	<i>Maria Riefa</i>
RIEFA RODRIGUEZ LIDA ANGELA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPL.PUBL	170834807-	<i>Angela Riefa</i>
ROBERO BLERRA BERNARDA DEL CARMEN	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPL.PRIV	170986733-0	<i>Bernarda Robero</i>
ROSERO CHAPI F-EDAD	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	1-0086497-2	<i>F-Edad Rosero</i>
ROSERO MONCAYO MARIA EMILIA	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	171134298-5	<i>Emilia Rosero</i>
FLIZ LEON SEGUNICO TELMO	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	100178922-9	<i>Telmo Fliz</i>
RODRIGUEZ SALVEDRA MARIO NIGULL	BELLO HORIZONTE	EQUATORIANA	CASADO	EMPLEADO P.	170447457-6	<i>Mario Rodriguez</i>

2010  
H

SALINAS SAN MARTIN MIGUEL ANGE	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	110029451-9	<i>[Handwritten Signature]</i>
SANCHEZ CRUZ MARIA ANGELICA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170578991-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
SINGO SIMBAÑA JOSE MANUEL	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	ALBANIL	170293140-1	<i>[Handwritten Signature]</i>
SEGARRA COROS MARIA ANGELES	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	170408374-8	<i>[Handwritten Signature]</i>
SLARES JARAMILLO CRISTOBAL MARIO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPL.PART	170414782-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
SUNTAXI GUAMAN MIGUEL ANGEL	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	170902812-8	<i>[Handwritten Signature]</i>
TANCAZO EFAS ECOLOGO FERMIN	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADO	170853638-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
TERAN PERUGACHI ELENA LUCIA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPLE.DOM	171527839-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
TIGSE INAFANTA ANA MARIA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLE.DOM	170345398-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
TIMELA MARIA TERESA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	COSTURERA	170381214-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
TIFIRA FRAGA EDILMA ESPERANZA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEH.DOME	040108591-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
TOCAPANTA UNAPANTA LUIS RAMIRO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	ESTUDIANTE	170726641-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
TORRES QUIJUNBAQUIN MARIA ZOILA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPLEADA	171273625-1	<i>[Handwritten Signature]</i>
TUGULINAGO TUGULINAGO PASTORA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	170237330	<i>[Handwritten Signature]</i>
TUJCAN GUERRERO LOSE ALSTANO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	JORNALERO	170090181-1	<i>[Handwritten Signature]</i>
TUPZA MUÑOZ JOSE FREDDY	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	171529588-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
URBANO VEGA HECTOR HOMERO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	CHOF.PROF	020008607-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
VALAREZO MANICO FAUSTO JUVENTINO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	AGRICULTOR	110134838-8	<i>[Handwritten Signature]</i>
VALAREZO MANICO SEGUNDO POLACRO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	CHOF.PROF	170834102-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
MARIA MELVA VALADAREZ CHUQUERIMA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	150003312-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
VALDIVIAO WERNO FOGUE	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPL.PRIV	110158811-8	<i>[Handwritten Signature]</i>
VERDUGO VERDUGO MARIA FILOMENA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	171377845-2	<i>[Handwritten Signature]</i>

VELASCO CHACHA MARIA CRISTINA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	STUDIANTE	171459820-4	<i>[Signature]</i>
VICHICELA CABREPA SEGUNDO VICTORIANO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	JORNALERO	050123692-1	<i>[Signature]</i>
YACELGA VARGAS MANUEL MESIAS	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	MECANICO	170444724-0	<i>[Signature]</i>
YAGUANA CHALACO MARCOS PAGO	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	EMPLEADO	171320370-9	<i>[Signature]</i>
YAGUANA OJEDA ISABEL MARIA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADO	QUEH.DOME	110252863-3	<i>[Signature]</i>
YUMBLA PELAEZ FANNY AZUCENA	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	SOLTERO	EMPL.PRIVA	030053341-1	<i>[Signature]</i>
JACKELINE GUNARA USIÑA SHUGOLI	BELLO HORIZONTE	ECUATORIANA	CASADA	EMPL. PRIVA.	171106031-7	<i>[Signature]</i>

**CERTIFICO:** Que los nombres constantes en la nómina que antecede son todas de los fundadores del Comité Fie-Mejores del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A,B" y Sexta Etapa "A" y "B", así como tanto los números de cédula, huellas y las firmas y rubricas son auténticas y originales tal como consta en la cédula de ciudadanía.

*[Signature]*  
 Srta. Mary Judith Manosalva Leiva.  
 SECRETARIA



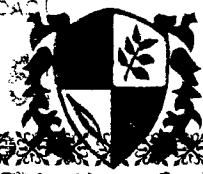
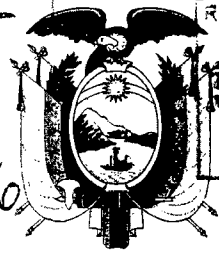
*[Handwritten marks]*  
 - 27  
 I



30 JUL 2008 5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
0727984  
04 JUL 2008

Notaria 4ta. - 26 - 1



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

es

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**  
NOTARIO SUPLENTE

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA  
**COPIA**

X27924

2c  
16

*Amo...*

L

M

De la escritura de ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE LOTES DE TERRENO

Otorgada por JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SEÑORA

A favor de COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, CUARTA ETAPA A.Y.B.Y. SEXTA EN INGRESO

El 7 DE MAYO DEL 2008 FORMA: 30-07-01

Parroquia EN INGRESO DESCRIPCIÓN: AF SC

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 7 DE MAYO DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

AF SC

AD



**QUITO**

Distrito Metropolitano

-25-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: BARRIO BELLO HORIZONTE  
CEDULA DE CIUDADANIA: 1791819128  
SECTOR/PARROQUIA:  
DIRECCION: 39079 09504  
CLAVE CATASTRAL: 14415 04 002  
NUMERO DE PREDIO: 5112354  
FRENTE: 52,21 M.  
AREA TERRENO: 11.575,67 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 504,43 M2.  
AVALUO 2005 : \$ 728,60  
AVALUO ACTUAL : \$ 106.841,87

PROP. HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: BARRIO BELLO HORIZONTE  
CEDULA DE CIUDADANIA: 1791819128  
SECTOR/PARROQUIA:  
DIRECCION: 39079 01448  
CLAVE CATASTRAL: 14415 06 002  
NUMERO DE PREDIO: 5115303  
FRENTE: 88,05 M.  
AREA TERRENO: 11.908,80 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 42,00 M2.  
AVALUO 2005 : \$ 225,60  
AVALUO ACTUAL : \$ 10.899,75

PROP. HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO





**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**EXTRACTO**



- 23 -

**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
Quito - Ecuador

1.- ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA

2.- FECHA: 7 DE MAYO DEL 2008

3.- OTORGANTES:

JOSÉ GARCIA CASTRO	C.C. 040046609-0
LILIA ENDE VACA ESPIN	C.C. 170311661-4
MARIO MIGUEL RODRIGUEZ	C.C. 170447457-4

4.- OBJETO: SE ACLARA EL NOMBRE DEL COMPRADOR ES EL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, LOS LINDEROS DE CONFORMIDAD CON EL PLANO ADJUNTO, Y SUPERFICIE.

5.- CUANTÍA: INDETERMINADA

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTÓN: QUITO

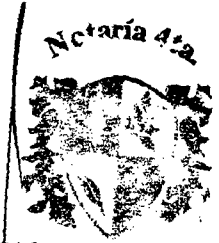
PARROQUIA: CALDERÓN



TARI-  
ARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO SUPLENTE

-22-



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

**ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE  
LOTES DE TERRENO**

**OTORGADA POR:  
JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SRA.**

**A FAVOR DE:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE,  
CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B**

**CUANTÍA: indeterminada**

**AR. Df 2 copias**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día MIÉRCOLES SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho.- Comparecen: por una parte los cónyuges señores: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA, de estado civil casado, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B y SEXTA A Y B, de conformidad con el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes

de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SENOR NOTARIO.- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- por una parte el señor JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA, de estado civil casado, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B y SEXTA A Y B., de conformidad con el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad. Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente aclaratoria a la compraventa de un inmueble.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) En la cláusula Segunda de los Antecedentes, se hizo constar erróneamente los linderos de los dos lotes que adquirió el comprador, y se puso lo siguiente: según Escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, el día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón señor Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo del año dos mil cuatro, los comparecientes, celebramos una escritura de compraventa de dos lotes de terreno, el primero de una **SUPERFICIE** de doce mil metros cuadrados ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública, en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros; SUR, herederos de la familia Guerra, una parte en doce metros noventa centímetros y otra parte en sesenta y seis metros con veinte centímetros, ESTE, con Luis Amado Cabezas Mosquera, en doscientos cuatro



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO SUPLENTE

-21-

metros con cuarenta y cinco centímetros, y OESTE, con la iglesia Parroquial de la curia Metropolitano en veinte metros con veinte centímetros y con propiedad de José Alejandro García Castro y curia metropolitano en ciento cincuenta metros con veinte y cinco centímetros, y el segundo lote, terreno signado con el número UNO, ubicado en el Barrio San Juan de Calderón y la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una SUPERFICIE de once mil cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, antes con propiedad de Oswaldo Carrera, actualmente propiedad de Alejandro García Castro, en una extensión de setenta metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino público en una extensión de sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros, ESTE, antes con propiedad de Manuel Quisilema, actualmente propiedad de Porfirio Almeida Negrete, en una extensión de ciento setenta y nueve metros, treinta centímetros, en parte; OESTE, con propiedad de Porfirio Almeida Negrete, actualmente con propiedad de Herederos de Segundo Quisilema, en una extensión de ciento setenta y tres metros con sesenta centímetros.; b) en las cláusulas PRIMERA de la comparecencia como en la TERCERA la compraventa, se hace constar que el comprador se trata del Barrio .BELLO HORIZONTE..- TERCERA.- ACLARATORIA.- Con el antecedente expuesto, los comparecientes resuelven aclarar la escritura descrita anteriormente en el siguiente sentido: a) Que el compareciente como comprador es el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A y B y SEXTA A y B; b) Que los linderos y superficies correctas son como constan en el plano que se protocoliza juntamente con esta aclaratoria y que son los siguientes: del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, de una SUPERFICIE de once mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados

con sesenta y siete decímetros cuadrados, ubicado en el sector San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública, vía Tajamar, en cincuenta y dos metro veintiún centímetros; SUR, en una parte con la Curia Metropolitana de Quito en doce metros ochenta y nueve centímetros y otra parte en sesenta y ocho metros con dieciséis centímetros, con los herederos de la Familia Guerra, ESTE, con Luis Amado Cabezas Mosquera, en doscientos cuatro metros con sesenta y nueve centímetros, y OESTE, en una parte con la Curia Metropolitana de Quito en diecinueve metros con noventa centímetros y en otra parte con propiedad de José Alejandro García Castro y Curia Metropolitana de Quito en ciento cincuenta metros con ochenta y siete centímetros. Y del lote de terreno signado con el Número UNO situado en el Barrio SAN JUAN DE CALDERÓN, parroquia de Pomasquí, de este cantón, provincia de Pichincha, con una SUPERFICIE de once mil novecientos ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, propiedad de José Alejandro García Castro, en una extensión de setenta metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino público vía Tajamar, en una extensión de sesenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros, en una parte y en otra con propiedad de herederos de Segundo Quisilema en veinte metros; ESTE, propiedad de Porfirio Almeida Negrete, en una extensión de ciento sesenta y nueve metros treinta centímetros; OESTE, con propiedad de herederos de Segundo Quisilema, en una extensión de ciento setenta y cuatro metros con nueve centímetros, y en otra parte con calle pública vía a Pacto en dieciocho metros con setenta centímetros. CUARTA.- RATIFICACIÓN: en el resto del contenido de la escritura de compraventa, nos ratificamos en todas sus partes. QUINTA.- CUANTÍA, la





NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

-20-

cuantía es indeterminada. SEXTA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- El vendedor expresamente autoriza al Comprador para que realice todos los trámites necesarios a fin de formalizar esta escritura aclaratoria y obtenga su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad. Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura inclusive la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del comprador.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente contrato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmada por el Doctor Carlos Vizuite Proaño Abogado con matrícula profesional número cinco mil novecientos dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*J. A. García*  
X Sr. JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

C.C. No. 04006609.0

*Lilia Baca Espin*  
X SRA. LILIA ENOE BACA ESPIN

C.C. No. 170311661-4

*Mario Miguel Rodríguez Saavedra*  
X SR. MARIO MIGUEL RODRIGUEZ SAAVEDRA

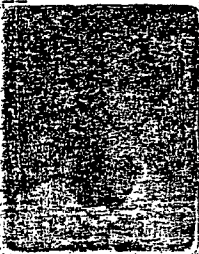
C.C. No. 170447457-4

Firmado) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO. ENCARGADO DE LA NOTARIA.- A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170447457-4  
RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL  
27 JULIO 1957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 004-1 DEVS 06276  
PICHINCHA - QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1957



EQUATORIANA\*\*\*\*\* U438214222

NACIONALIDAD CECUDO CARMEN OTILA CHACRA VELOZ  
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
INSTRUCCION MARIO RODRIGUEZ  
MARIANA SAAVEDRA  
LUGAR Y FECHA DE LA MADRE QUITO 29/11/2001  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 29/11/2003  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2035200-00  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170447457-0  
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO  
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

23 FEBRERO 1950  
LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI/MONTUFAR  
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO 1950



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* U438214222

NACIONALIDAD CECUDO LILIA SACA ESPIN  
ESTADO CIVIL PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ  
INSTRUCCION ANGELO SAKITA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIO SACA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA ESPIN  
LUGAR Y FECHA DE LA MADRE QUITO 06/06/2007

FORMA No. REN 2417388  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170447457-4  
SACA ESPIN LILIA ANGELO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 JULIO 1941  
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 003-1 0326 03260  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1941



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* U438214222

NACIONALIDAD CECUDO JOSE GARCIA  
ESTADO CIVIL PRIMARIA COMERCIANTE  
INSTRUCCION SAMUEL SACA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGELO SACA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LILIA ESPIN  
LUGAR Y FECHA DE LA MADRE QUITO 14/02/2006

FORMA No. REN 2745845  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0125 0400466090  
NUMERO CEDULA  
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHAUPICRUZ  
BARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0087 1704474574  
NUMERO CEDULA  
RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
GUAPULO  
BARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA LEGAL**

-19-

Oficio No. 2822-DAL-OS-SR-06

Quito, 03 JAN 2007

Trámite No. 2760-AJ-RD-2006

Señor

Mario Miguel Rodríguez Saavedra  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO  
HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA "A" y "B"  
Presente.-

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/n. ingresado en esta Secretaría de Estado el 30 de noviembre de 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA "A" y "B", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 3 de septiembre de 2006, para el periodo 2006-2008, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	RODRÍGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL (reelegido) ✓
VICEPRESIDENTA:	ARÉVALO CORONEL ALICIA
SECRETARIO:	RECALDE TERÁN GUSTAVO FABIÁN
TESORERA:	RIERA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA
SÍNDICO:	GOZÁLEZ MORALES GLADIS MARÍA

**VOCALES PRINCIPALES:**

**VOCALES SUPLENTES:**

TÚQUERRES PANAMA LUIS ALFONSO  
CUMBICOS CUMBICOS JUAN DIONICIO

RIERA RODRÍGUEZ PEPA GENOVEVA  
YAGUANA OJEDA ISABEL MARÍA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Pedro Cornejo Calderon  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De  
Conformidad con la facultad prevista en el  
Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la  
presente es fiel copia del original que se me  
exhibió  
22 ENE 2007  
Dr. Nelson Prado  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

# QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

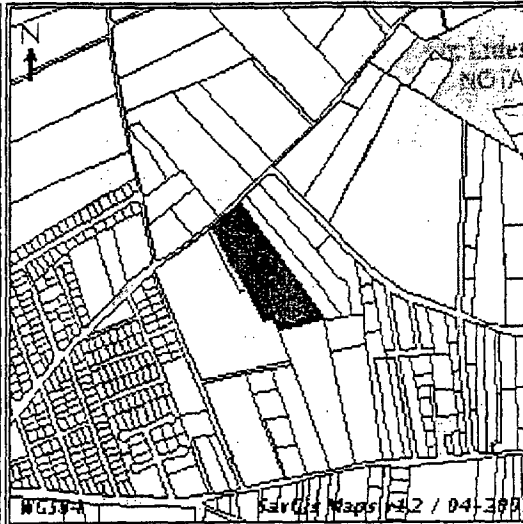
Fecha: Martes 20 de Noviembre del 2007 (9:12)

Número: 187103

### 1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 5112354  
Clave Catastral: 1441504002000000000  
Cédula de identidad: 1791819128  
Nombre del propietario: BARRIO BELLO HORIZONTE

### 3.- Esquema de Ubicación del predio



### 2.- Identificación del Predio \*

Parroquia  
Barrio / Sector  
**Datos de terreno \***  
Área de terreno: 11575.67 m2  
Área de construcción: 504.43 m2  
Frente: 52.21 m  
Propiedad horizontal: NO  
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0

### 4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A3(A2502-10)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 2500 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 30 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 20 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 10.0 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable		
Etapas de incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015)		
Uso Principal: (AR) Agrícola Residencial		

### 5.- Afectaciones

### 6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA TRAZADO VIAL Y RAPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION ..... COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....TAJAMAR SAN JUAN DE CALDERON

### 7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño  
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros  
- Este informe tiene una validez de 2 años  
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes  
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad  
- Cualquier alteración lo anulará  
\* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Lara Edwin

RAZÓN: Dr. Lidor Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DE DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

MAYO 2008

# QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

### INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

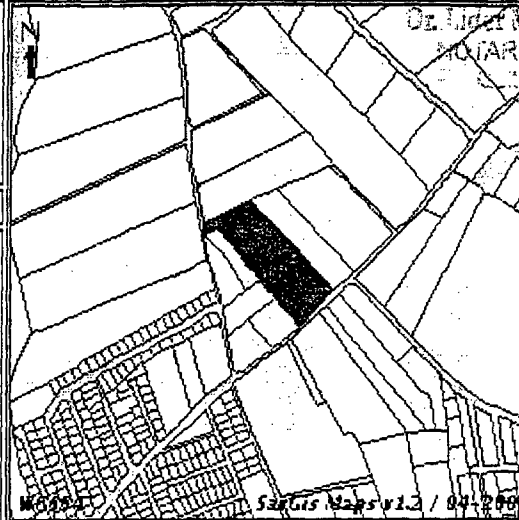
Fecha: Martes 20 de Noviembre del 2007 (9:20)

Número: 187109

#### 1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 5115303  
 Clave Catastral: 1441506002000000000  
 Cédula de identidad: 1791819128  
 Nombre del propietario: BARRIO BELLO HORIZONTE

#### 3.- Esquema de Ubicación del predio



#### 2.- Identificación del Predio \*

Parroquia  
 Barrio / Sector  
**Datos de terreno \***  
 Área de terreno: 11908.8 m2  
 Área de construcción: 42.0 m2  
 Frente: 88.05 m  
 Propiedad horizontal: NO  
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0

#### 4.- Regulaciones

<b>Zona</b>	<b>Pisos</b>	<b>Retiros</b>
Zonificación:A4(A5002-5)	Altura:6 m	Frontal:5 m
Lote mínimo: 5000 m2	Número de pisos:2	Lateral:5 m
Frente mínimo:40 m		Posterior:5 m
COS-TOTAL:10 %		Entre Bloques:6 m
COS-PB:5.0 %		
<b>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada</b>		
<b>Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable</b>		
<b>Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)</b>		
<b>Uso Principal: (NR) Recursos naturales renovables</b>		

#### 5.- Afectaciones

#### 6.- Observaciones

- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....SAN JUAN DE CALDERON  
 - EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

#### 7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño  
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros  
 - Este informe tiene una validez de 2 años  
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes  
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad  
 - Cualquier alteración lo anulará  
 \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable:

Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
 Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA  
 que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

05 MAYO 2008





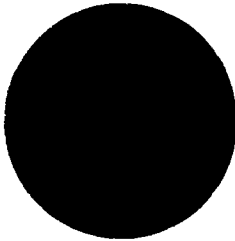
NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

-17-

.....TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE LOTES DE TERRENO, OTORGADA POR JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SEÑORA A FAVOR DE COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles, ocho de Mayo del año dos mil ocho**



**DR. LIDER MORETA GAVILANES,**  
**NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
Quito - Ecuador

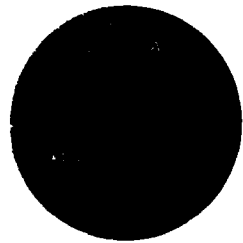


R.P.Q.

RAZON: DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la presente ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA A FAVOR DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. EN QUITO, HOY LUNES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO CUARTO SUPLENTE**  
QUITO

**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 54375

**Matrículas Asignadas.-**

POMAS0004416 Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón  
POMAS0004417 y, Lote de terreno signado con el Número UNO situado en la Barrio SAN JUAN DE CALDERON parroquia POMASQUI de este Cantón

miércoles, 30 julio 2008, 11:40:35 AM

  
  
REGISTRADOR.....  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO

**Contratantes.-**

BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA ✓  
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA ✓  
COMITE PRO-MEJORAS BELLO HORIZONTE 4ta. ETAPA A Y B Y 6ta. A Y B en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

EE-0035958





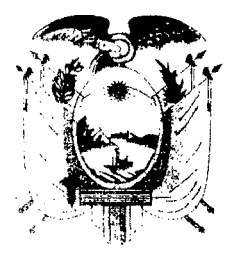
# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

## Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



PRIMERA

Copia \_\_\_\_\_

PROTOCOLIZACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL

De \_\_\_\_\_

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Otorgado Por \_\_\_\_\_

A favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE

CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B

El \_\_\_\_\_

16 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA )

QUITO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_  
16 FEBRERO 2011



**ASESORAMIENTO JURÍDICO**



Av. 10 Agosto N14-43 y Checa  
Edificio Ucica 3er Piso Of. 306  
asejur2000@hotmail.com

Telefax: 2236 264  
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO.

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar y protocolizar la Ordenanza Municipal número cero cero cero seis (0006), emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, de fecha once de noviembre del dos mil diez, firmada y sancionada por el doctor Augusto Barrera Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el ocho de enero del dos mil once. Ordenanza mediante la cual autoriza la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, (exclusivamente sobre la Sexta Etapa "A")** con la protocolización de los planos de la urbanización y área verde.

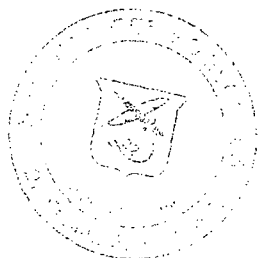
Atentamente,

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0012843

*[Handwritten signature]*  
Dr. *[Handwritten name]*  
ABOGADO  
Mat. 5552 C.A.P.



*[Large handwritten flourish or signature]*



307 - 2011

SG 0276

24 ENE 2011

Secretaría  
General del  
Concejo

Señores

REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B"; y, SEXTA "A" y "B"  
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN  
COMISARÍA ZONAL CALDERÓN  
UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la ORDENANZA MUNICIPAL No. 006, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B"; y, Sexta "A" y "B", ubicada en el sector San Juan, parroquia Calderón.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.  
2011-01-20



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0006

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

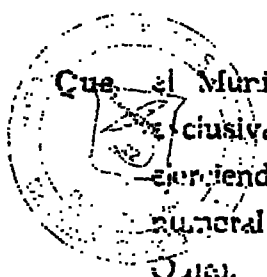
Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la norma ibidem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,



*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA GENERAL  
MAYOR EN JEFE



Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, confirmada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 332 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del, Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B;

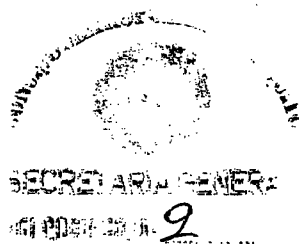
En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B"; UBICADA EN EL SECTOR SAN JUAN, PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.





-12-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0006

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba y que forma parte de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

**PREDIO 5115303**

Zonificación actual:	A4 (A5002-5)
Lote Mínimo:	5000.00 m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	Aislada
Usos del suelo:	(RNR) Recurso natural renovable

**PREDIO 512354**

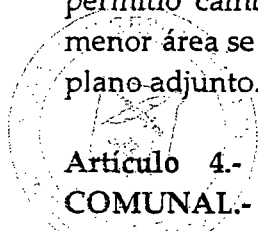
Zonificación actual:	A3 (A2502-10)
Lote Mínimo:	2500.00 m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	Aislada
Usos del suelo:	(AR) Agrícola residencial
Número de Lotes:	77
Área útil de Lotes:	16,606.86 m <sup>2</sup>
Área de vías y pasajes y escalinatas:	5,142.64 m <sup>2</sup>
Área Verde y áreas de equipamiento comunal:	1,161.52 m <sup>2</sup> (6.99% del área útil)
Área de afectación por vía:	219.56 m <sup>2</sup> (0.95% del área total)
Área total del terreno:	23,130.58 m <sup>2</sup>
Consolidación de edificación:	21 %

En total son 77 lotes, signados del uno al setenta y siete, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los beneficiarios que forma parte integrante de esta Ordenanza..

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se propone la zonificación D3(D203-80), sobre línea de fabrica, lote mínimo 200.00m<sup>2</sup>, R2 Residencial mediana densidad.

Esta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), de conformidad con el plano adjunto.

**Artículo 4.- DE LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de mil ciento sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros



SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





-11-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0006

Caminarias.

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:  
Casa Comunal.

**Artículo 6.- DE LAS VÍAS.-** La urbanización no contempla un sistema vial de uso público, sin embargo por ser un asentamiento de hecho de más de nueve años, se aprueban por excepción los pasajes de 4.00m, de 6.00m, de 7.00m y las vías de 10.00m.

**Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Energía eléctrica
- Bordillos
- Aceras
- Capa de rodadura
- Áreas verdes y de equipamiento comunal.

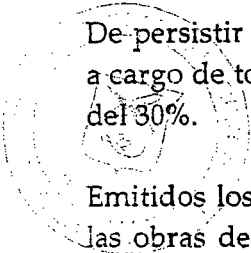
**Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho años (8), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zona Calderón se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B" pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA





ORDENANZA MUNICIPAL No.

0006

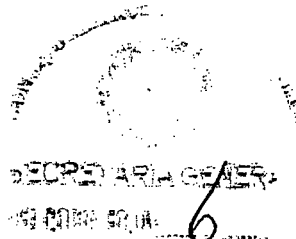
**Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

**Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.





-10-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0006

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de noviembre de 2010

*J. Olivi*  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 28 de octubre y 11 de noviembre del dos mil diez.- Quito, a 06 ENE 2011

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 08 ENE 2011

EJECÚTESE:

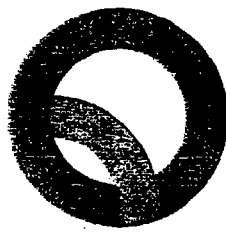
*Dr. Augusto Barrera Guarderas*  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 ENE 2011  
.- Distrito Metropolitano de Quito 08 ENE 2011

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. J		

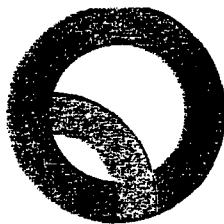
Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";



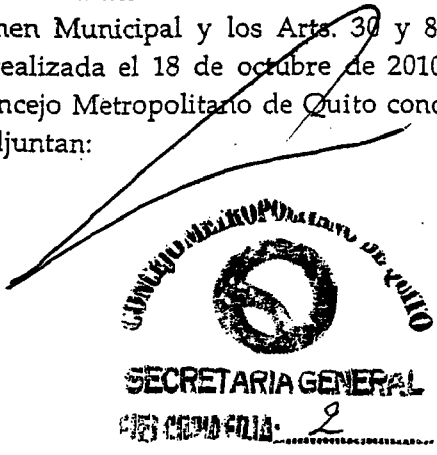
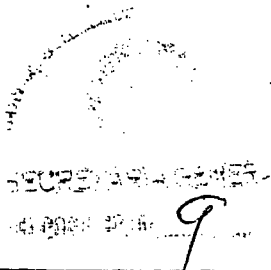
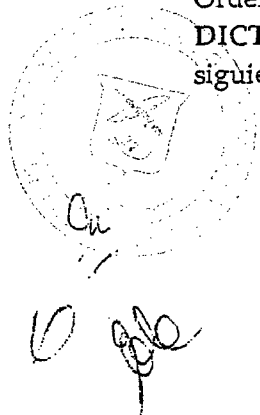


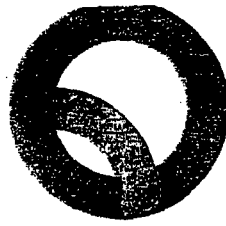
Secretaría  
General del  
Concejo

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:





Secretaría  
General del  
Concejo

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,

*Handwritten signatures and initials.*

SECRETARIA GENERAL  
10

3

SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA  
SECRETARIA GENERAL  
CÓDIGO FOLIO: 3



- 8 -

**Secretaría  
General del  
Concejo**

- 14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

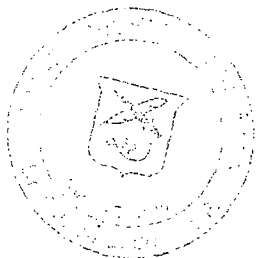
*Elizabeth Cabezas*  
 Econ. Elizabeth Cabezas  
 Presidenta de la Comisión de  
 Suelo y Ordenamiento Territorial

*Fabricio Villamar*  
 Dr. Fabricio Villamar  
 Concejal Metropolitano

*Marco Fonce*  
 Sr. Marco Fonce  
 Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.

**CERTIFICO QUE**  
 El documento que antecede en  
 4 fojas es fiel copia del original.  
*Andrés Davoza*  
 SECRETARIA GENERAL  
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
 Quito, 25 NOV 2010





Suelo F

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 01

2010-1587  
=

Quito, 31 de mayo del 2010

**ASUNTO: EXPEDIENTE No. 332**

**Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Presente.-**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B" (exclusivamente sobre la Sexta Etapa "A")**, organización social aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 1838 de 03 de abril del 2003 ubicada en el sector San Juan, Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, en los siguientes términos:

**DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE**

**INFORMES METROPOLITANOS**

- Solicitud de legalización del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", ingresada con HC No 1738 del 06 de abril del 2009.
- IRM (Informe de Regulación Metropolitana) preliminar, de fecha 13 de mayo del 2010, del predio 5112354.
- IRM (Informe de Regulación Metropolitana) preliminar, de fecha 13 de mayo del 2010, del predio 5115303.
- Copia del informe RV N° 332-JZTV-2008, emitido por la Jefatura Zonal de Territorial y Vivienda, de la Administración Zonal Calderón, dando a conocer las especificaciones técnicas de las vías colindantes a los predios donde se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", que son calle Tajamar y calle vía a Pacpo.

W

SECRETARÍA GENERAL

CIPOREBA: 12



7-

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 332**

Página No. 02

- Oficio 6115 del 27 de julio del 2009 e informe técnico, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitiendo informe favorable de coordenadas, cabidas y linderos.
- Oficio 9933 del 29 de diciembre del 2009 e informe técnico, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitiendo informe favorable de lote por lote.

**DOCUMENTOS LEGALES**

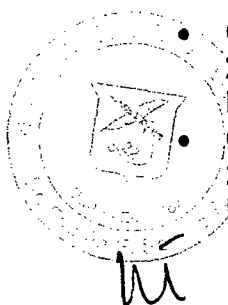
- Copia de la escritura de compra y venta celebrada el 18 de febrero del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 25 de marzo del 2004.
- Copia de la escritura aclaratoria celebrada el 7 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 30 de julio del 2008.
- Copia del Certificado de Hipotecas y Gravámenes N° C30964203001 de fecha 13 de abril de 2009.

**DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS**

- Copia del Acuerdo N° 1838, emitido por el Subsecretario General de Bienestar Social, aprobando el estatuto, concediendo personería jurídica, y registrando la lista de socios del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- Copia del oficio N° 00676-DAL-MS-MIES-10, del registro de la directiva para el periodo 2009-2011, del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- Copia del oficio N° 072-AL-PJ-JVG-2005, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, del Departamento Legal, dando a conocer el ingreso de los nuevos socios al Comité Pro-mejoras del barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de fecha 3 de junio del 2005.
- Listado actualizado de socios del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de fecha 31 de marzo del 2010 y archivo digital, de los socios que se encuentran en posesión de la sexta etapa "B".

**CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**

- Copia del impuesto predial N° 9672868 y N° 9672869, de fecha 23 de febrero de 2010, del predio 5112354 de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"
- Copia del impuesto predial N° 96653633 y N° 9665364, de fecha 23 de febrero de 2010, del predio 5115303 de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
BOGOTÁ, COLOMBIA





**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 03

- Copia del oficio de Certificación de Servicio N°ED-C09-04-055, de fecha 30 de abril de 2009, emitido por el Departamento de Estudios de Distribución de la Empresa Eléctrica Quito.

**DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- 14 Planos de memoria técnica y diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".

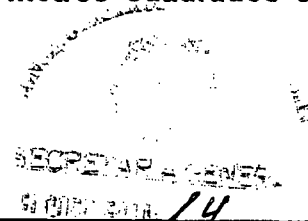
**ANTECEDENTES LEGALES**

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban el 18 de febrero del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 25 de marzo del 2004, los señores José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espin dieron en venta como cuerpo cierto a favor del Barrio "Bello Horizonte" dos lotes de terreno; el primero ubicado en la Parroquia de Calderón, con una superficie de doce mil metros cuadrados (12.000,00m<sup>2</sup>); y el segundo ubicado en el Barrio San Juan de Calderón, parroquia Pomasqui, signado como número uno, con una superficie de once mil cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (11.057,77 m<sup>2</sup>).

2.- Mediante escritura pública de aclaratoria celebrada ante el Notario Cuarto (suplente) del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes el 07 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 30 de julio del 2008, los señores José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espin y el señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra en calidad de representante legal del Comité Pro mejoras del Barrio "Bello Horizonte" Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B aclaran lo siguiente: **que la compra venta antes descrita no se realizo al Barrio Bello Horizonte sino al Comité Pro mejoras del Barrio "Bello Horizonte" Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B; así como aclaran los linderos y superficie de los lotes, contando el primero ubicado en la Parroquia Calderón con una superficie de once mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (11.575,67m<sup>2</sup>); y el lote signado como numero uno ubicado en San Juan de Calderón, Parroquia Pomasqui con una superficie once mil novecientos ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ( 11.908,80 m<sup>2</sup>).**

W

*[Handwritten signature]*





Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 04

3.- Del Certificado de hipotecas y gravámenes No. C30964203001 del 13 abril del 2009, se desprende que sobre los inmuebles antes referidos no pesa ningún gravamen, no esta hipotecado ni prohibido de enajenar.

### INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Sistema de Agua:	si tiene, parcial, provisional
Sistema de Alcantarillado:	no tiene
Sistema de Energía Eléctrica:	si tiene, provisional

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

Apertura vial	total
Bordillos	no tiene
Aceras	no tiene
Capa de rodadura	no tiene

Las Áreas Comunes se encuentran en los siguientes términos:  
Áreas Verdes y de equipamiento comunal sin trabajos realizados.

### CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. 1738, de 6 de abril de 2009, por el **Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B"**, solicitando la aprobación como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo (de la Sexta Etapa "A"), ya que la Sexta Etapa "B" fue aprobada anteriormente.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Official stamp and handwritten number 15]*



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 05

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, (referente exclusivamente a la **Etapa Sexta "A"**) la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos, para la aprobación de la sexta etapa "B":

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

**PREDIO 5115303**

Zonificación actual:	A4 (A5002-5)
Lote Mínimo:	5000.00 m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	Aislada
Usos del suelo:	(RNR) Recurso natural renovable

**PREDIO 512354**

Zonificación actual:	A3 (A2502-10)
Lote Mínimo:	2500.00 m <sup>2</sup>
Formas de Ocupación:	Aislada
Usos del suelo:	(AR) Agrícola residencial
Número de Lotes:	77
Área útil de Lotes:	16,606.86 m <sup>2</sup>
Área de vías y pasajes y escalinatas:	5,142.64 m <sup>2</sup>
Área Verde y áreas de equipamiento comunal:	1,161.52 m <sup>2</sup> (6.99% del área útil)
Área de afectación por vía:	219.56 m <sup>2</sup> (0.95% del área total)
Área total del terreno:	23,130.58 m <sup>2</sup>
Consolidación de edificación:	21 %

*W*

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA GENERAL  
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
16



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 06

El número total de lotes de terreno es de setenta y siete (77), signados del uno al setenta y siete, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los beneficiarios que forma parte integrante del expediente.

**Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se propone la zonificación D3(D203-80), sobre línea de fabrica, lote mínimo 200.00m<sup>2</sup>, R2 Residencial mediana densidad.

Ésta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector. En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), de conformidad con el plano adjunto.

**Art. 4.- DE LAS ÁREAS VERDES, Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de conformidad con lo que establecen los Art. 210 y Art. 63 numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Artículos 42 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de mil ciento sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (1,161.52 m<sup>2</sup>); equivalente al 6.99% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

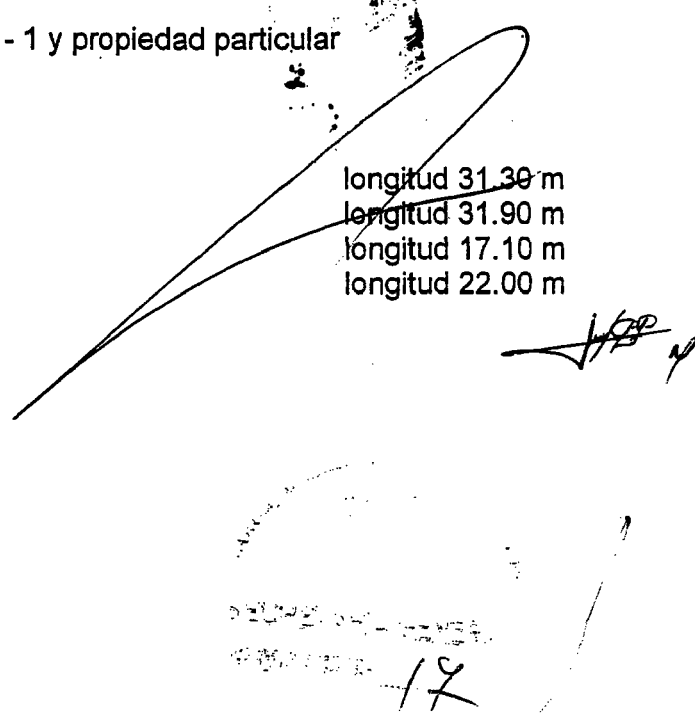
**Área Verde N° 1**

Ubicación: Entre lote 2, pasaje A, calle A - 1 y propiedad particular  
Superficie: 614.84 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

Norte: lote 2  
Sur: pasaje A  
Este: propiedad particular  
Oeste: calle A - 1

longitud 31.30 m  
longitud 31.90 m  
longitud 17.10 m  
longitud 22.00 m





Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 07

**Área verde N° 2 y Área de Equipamiento Comunal**

Ubicación: lote 57, pasaje D, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 1,161.52 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

Norte: lote 57

longitud 26.24 m

Sur: pasaje D

longitud 28.51 m

Este: calle A - 1

longitud 20.89m

Oeste: propiedad particular

longitud 19.14 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 9 años, por encontrarse los lotes de terreno que conforman el barrio poseídos legalmente en el 100% y con una consolidación en construcción en un 21%, por encontrarse en proceso de consolidación y ejecutándose varias obras de infraestructura, el **Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 6.01% del área útil urbanizable del terreno, que corresponde a novecientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (997.37m<sup>2</sup>), de conformidad con el Artículo 44 literal B, de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-**

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

- Juegos infantiles.
- Encesgado y arborización.
- Canchas deportivas.
- Caminarias.

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

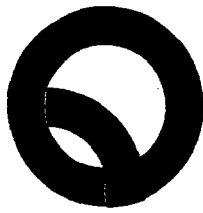
- Casa Comunal.

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización no contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento de hecho de más de nueve años, se aprueban por excepción los pasajes de 4.00m, de 6.00m, de 7.00m y las vías de 10.00m.

W

Handwritten signature or initials.

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



-4- I

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 08

**Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Agua potable  
Alcantarillado  
Energía eléctrica  
Bordillos  
Aceras  
Capa de rodadura  
Áreas verdes y de equipamiento comunal.

**Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho años (8), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zona Calderón se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"** pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio



47 I

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 09

del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

em

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
20



46  
- 3 -

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332  
Página No. 010

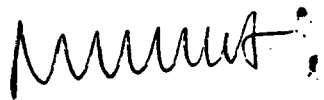
**CRITERIO Y BASE LEGAL**

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la Ordenanza que autorice la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", (exclusivamente sobre la Sexta Etapa "A"), sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

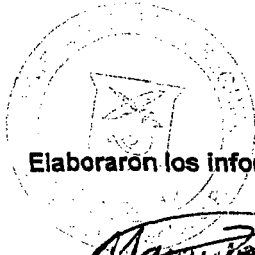
Atentamente,

  
**Dr. Fabián Miranda Chávez**  
Delegado de Procuraduría  
Metropolitana

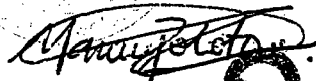
  
**Ing. Geovanny Ortiz Carranza**  
Delegado de la Dirección  
Metropolitana de Catastro



**Arq. René Vallejo Aguirre**  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda



Elaboraron los informes.

  
**Arq. Uliana Naranjo Zaldívar**  
Unidad de Suelo y Vivienda

**CERTIFICO QUE**

El documento que antecede es  
..... 21 ..... fojas es fiel copia del original.

  
**Dr. David Tapia Montenegro**  
Unidad de Suelo y Vivienda

  
SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, ..... 19 de Mayo del 2010 .....



**MEMORIA TÉCNICA "URBANIZACIÓN BARRIO BELLO HORIZONTE SEXTA B" ANEXOS DIFERENTES. LA PLANIFICACIÓN Y LOS DESAFÍOS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL TERCER MILENIO.**

El Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.), las regiones públicas y sus actores, así como el sector privado, han experimentado un crecimiento urbano acelerado en los últimos años. Este crecimiento ha generado una serie de desafíos para el desarrollo urbano sostenible y la calidad de vida de sus habitantes. El Plan de Desarrollo Integral Quito Siglo XXI, presentado a la ciudadanía por la actual administración, define la estrategia y las acciones para el desarrollo y gestión del Distrito Metropolitano de Quito. Dicho plan es el resultado de un proceso participativo y articulado de la economía, la sociedad, el territorio y la institucionalidad pública y privada.

En la actualidad, estas acciones que plantea el Plan de Desarrollo Integral Quito Siglo XXI requieren evaluar las condiciones actuales del Distrito Metropolitano de Quito y la urbanización del territorio del Distrito que, por una parte, consideremos el medio físico y las acciones de desarrollo, la infraestructura, el territorio y el equilibrio ambiental, los materiales y los temas de la conservación y el mantenimiento de la vivienda social.

Para atender parte de estas tareas, que deben enfrentar Quito, una ciudad moderna y turística en el tercer milenio, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito considera necesario trazar las líneas maestras del modelo del territorio por medio del Plan General de Desarrollo Territorial (PGDT) con un horizonte temporal de veinte años, dando una posición técnica sólida, y con una visión prospectiva estratégica del desarrollo.

El objetivo primordial del documento, es la urbanización y el desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, con una visión integral de las acciones de desarrollo y construcción de las obras de infraestructura, agua, saneamiento, los servicios, etc.

**LLUVIAS:**

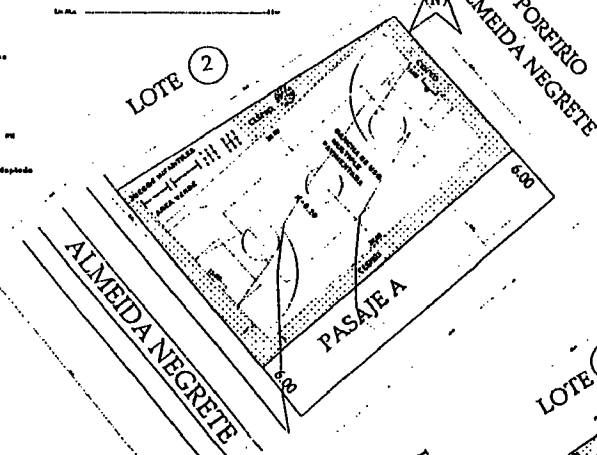
La zona está sujeta a un régimen de lluvias escasas con períodos que muestran una tendencia a reducir o aumentar intensidad de lluvias en los meses de invierno, en el verano no ocurre.

**ORIENTACION:**

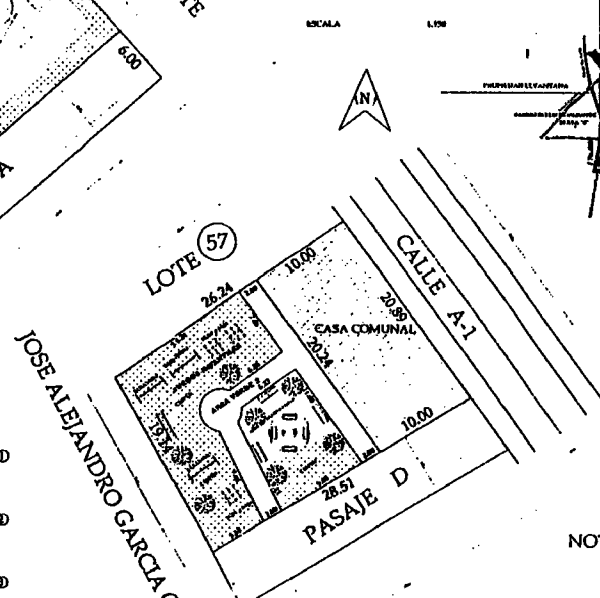
El terreno es un mayor longitud norte orientado de Sur a Norte y en su mayor longitud de oriente a occidente. El terreno dada sus condiciones naturales y de acuerdo al modelo adoptado presenta las siguientes vistas:

- Vista Principal: Oriente
- Vista Secundaria: Norte
- Vista Secundaria: Sur
- Vista Secundaria: Occidente.

**PLANTA GENERAL DE AREA VERDE N° 1**



**PLANTA GENERAL DE AREA VERDE N° 2**



**CASA COMUNAL**



**PLANTA ARQUITECTONICA**

AREA DE LA CASA COMUNAL: 36.00 m<sup>2</sup>  
CORPOREAL: 15.72 m<sup>2</sup>  
TIPO DE ESTRUCTURA: UN AÑO  
MATERIAL DE MURO: ESTRUCTURA METALICA-STREPT



FACHADA PRINCIPAL



CORTE 1-2

**TOPOGRAFIA.**

La topografía del barrio tiene una inclinación máxima de 11 grados inclinación promedio de 04grados



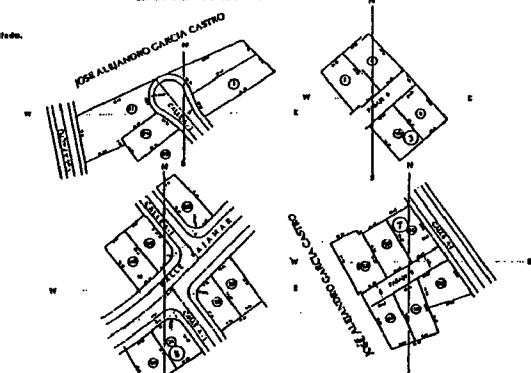
**CONDICIONES URBANAS:**

**ZONIFICACION D203**

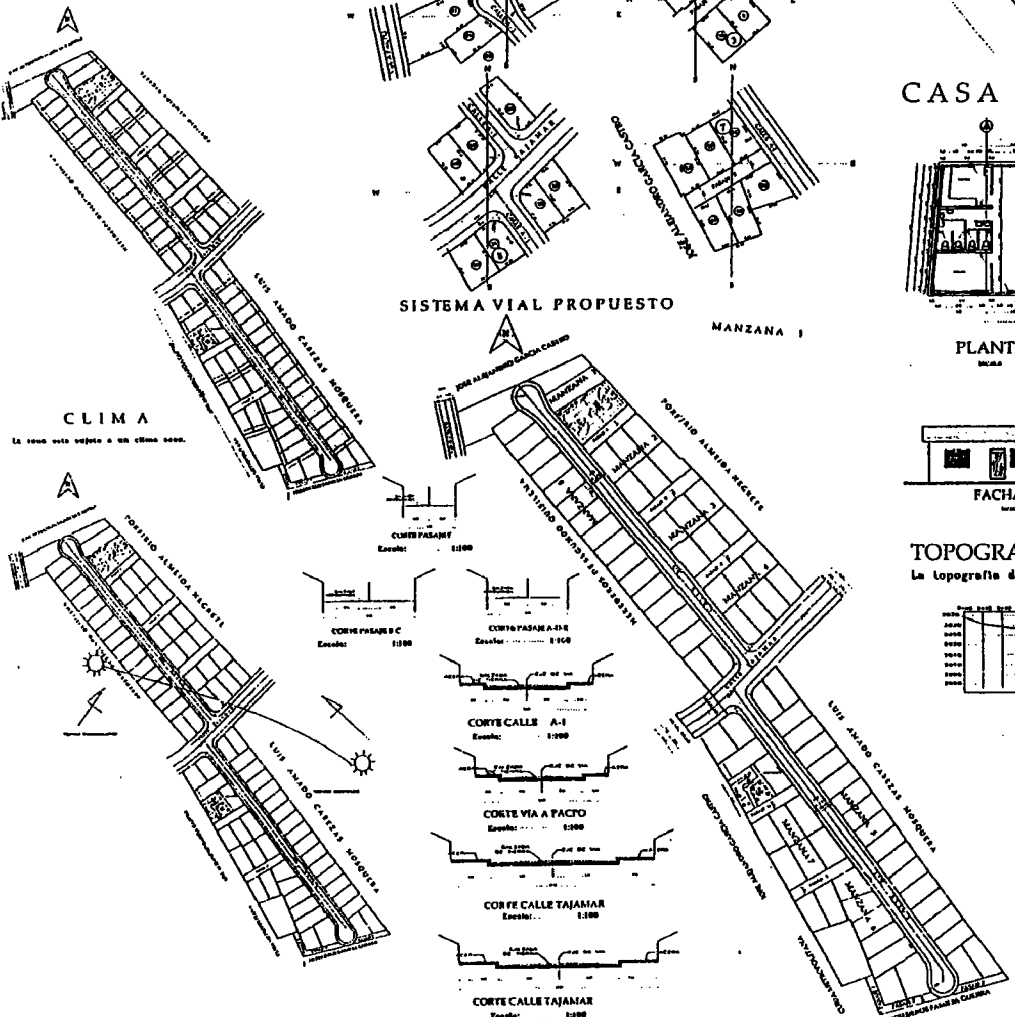
- Las condiciones urbanas urbanas del sector
- Con sistema de agua potable, con sistema público de alcantarillado.
- Existe a 200 metros del barrio líneas de transporte urbano
- Existen escuelas, guarderías, tiendas barones etc.
- El barrio se encuentra en 100% consolidado.

**ORIENTACION DE LOTES.**

LOTES INDICADOS EN EL GRABADO

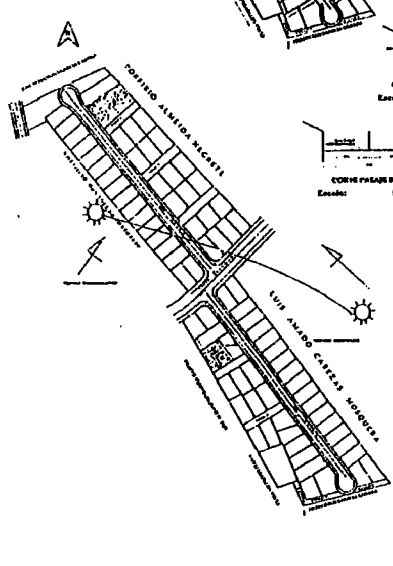


**SISTEMA VIAL PROPUESTO**



**CLIMA**

La zona está sujeta a un clima seco.



NOTA - AREA VERDE 1: 614.84 m<sup>2</sup>.  
+ AREA VERDE 2: 546.68 m<sup>2</sup>.  
TOTAL = 1.161,52 m<sup>2</sup>.

AREA RECREATIVA  
JUEGOS INFANTILES  
COSTO REAL ES : 5.000,00

<b>COMITE PROMEJORA BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A y B", SEXTA "A y B" ACUERDO MINISTERIAL N° 1838</b>		
PROYECTO: MEMORIA TECNICA URBANA PLANTA GENERAL DE AREA VERDE	PRESENTE: Dr. Fabian E. Solano P.	ELABORADO POR: ELABORADO POR: ELABORADO POR:
CONTIENE:	MEMORIA TECNICA URBANA	ESCALA: 1:1000
	PLANTA GENERAL DE AREA VERDE	FECHA: 16 FEB 2011
UBICACION:	CANTON QUITO PARROQUIA CALUMBON SECTOR SAN JUAN DE CALUMBON	LAMINA 22
BELLAS DE APROXIMACION		

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

El presente documento, libro y fecho anterior que se otorga en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 16 horas del día 16 de febrero del año 2011.

En presencia de:  
Dr. Fabian E. Solano P.  
Notario Vicesimmo Segundo del Cantón Quito

Yo, el suscrito, Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vicesimmo Segundo del Cantón Quito, certifico que el documento que antecede es una copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 16 FEB 2011

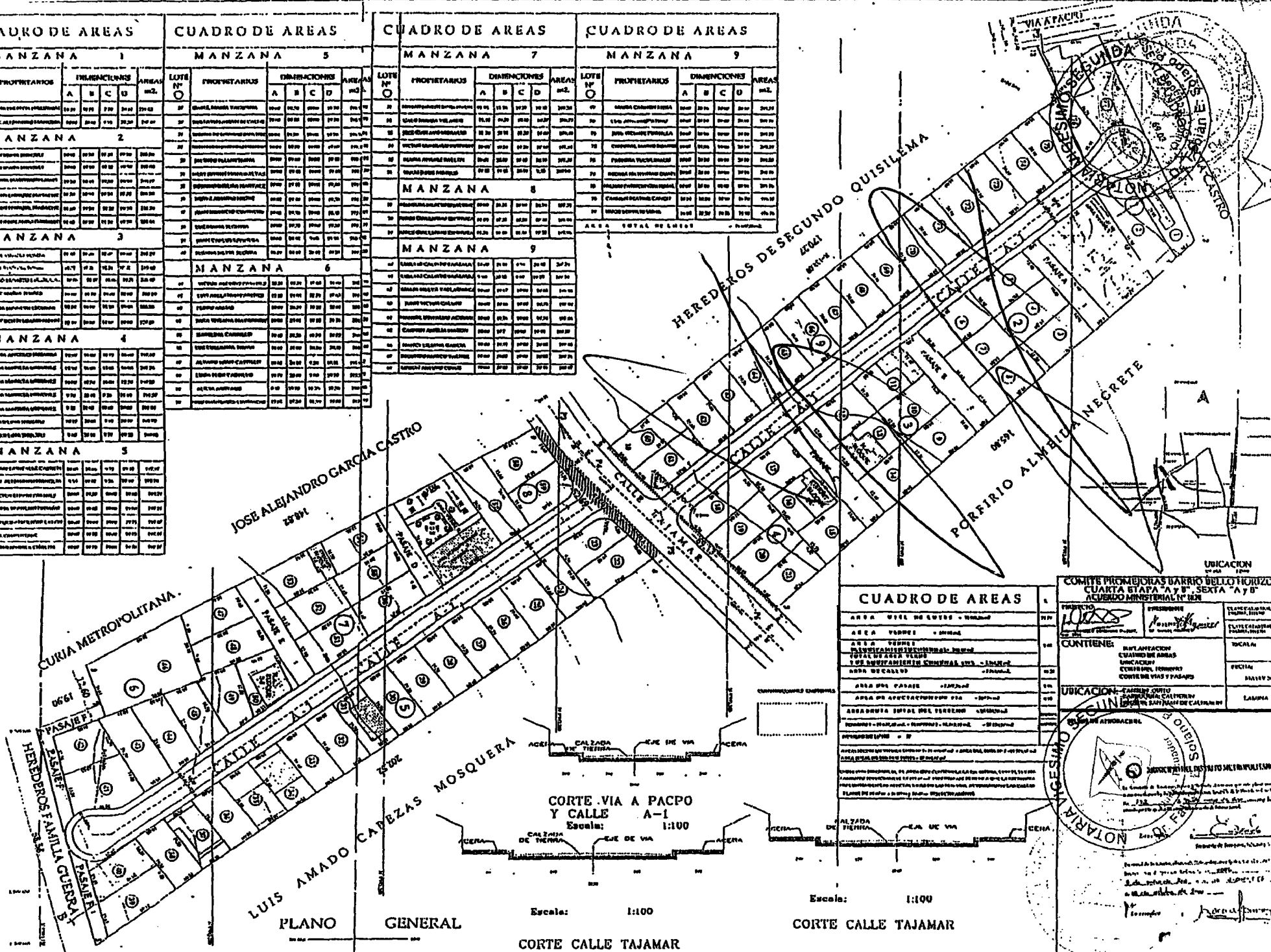
Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VICESIMMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

-2-

CUADRO DE AREAS					CUADRO DE AREAS					CUADRO DE AREAS					CUADRO DE AREAS								
MANZANA 1					MANZANA 5					MANZANA 7					MANZANA 9								
LOTE N°	PROPIETARIO	DIMENSIONES				AREA M2	LOTE N°	PROPIETARIO	DIMENSIONES				AREA M2	LOTE N°	PROPIETARIO	DIMENSIONES				AREA M2			
		A	B	C	D				A	B	C	D				A	B	C	D				
1	FRANCISCO PEREZ	10.00	10.00	10.00	100.00	27	FRANCISCO PEREZ	10.00	10.00	10.00	100.00	28	FRANCISCO PEREZ	10.00	10.00	10.00	100.00	29	FRANCISCO PEREZ	10.00	10.00	10.00	100.00

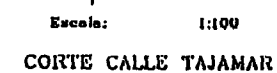
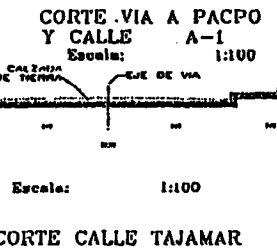
LOTE N°	PROPIETARIO	AREA M2
1	FRANCISCO PEREZ	100.00
2	FRANCISCO PEREZ	100.00
3	FRANCISCO PEREZ	100.00
4	FRANCISCO PEREZ	100.00
5	FRANCISCO PEREZ	100.00
6	FRANCISCO PEREZ	100.00
7	FRANCISCO PEREZ	100.00
8	FRANCISCO PEREZ	100.00
9	FRANCISCO PEREZ	100.00
10	FRANCISCO PEREZ	100.00
11	FRANCISCO PEREZ	100.00
12	FRANCISCO PEREZ	100.00
13	FRANCISCO PEREZ	100.00
14	FRANCISCO PEREZ	100.00
15	FRANCISCO PEREZ	100.00
16	FRANCISCO PEREZ	100.00
17	FRANCISCO PEREZ	100.00
18	FRANCISCO PEREZ	100.00
19	FRANCISCO PEREZ	100.00
20	FRANCISCO PEREZ	100.00



JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO  
2891

HEREDEROS DE SEGUNDO QUISILEMA  
2801

PORFIRIO ALMEIDA NEGRETE  
2851



CUADRO DE AREAS	
AREA USUO DE CALLES - 100.00	100.00
AREA VERDE - 0.00	0.00
AREA A VERDE - 0.00	0.00
TOTAL DE AREA VERDE	0.00
Y DE SUFICIENTE CANTIDAD DE...	...
AREA DE CALLES	100.00
AREA DE APERTURAS DE...	...
AREA DE AREA TOTAL DEL TERRENO	100.00

UBICACION

COMITE PROMOTORAS BARRIO BELLO HORIZONTE  
CUARTA ETAPA "B" SECTA "A y B"  
ASOCIACION MINISTERIAL

CONTIENE: PLANIFICACION CUADRO DE AREAS, UBICACION, COTAS DEL TERRENO, COTAS DE VIAS Y PASADOS.

UBICACION: CALLE PASAJE F, CALLE PASAJE G, CALLE PASAJE H, CALLE PASAJE I, CALLE PASAJE J, CALLE PASAJE K, CALLE PASAJE L, CALLE PASAJE M, CALLE PASAJE N, CALLE PASAJE O, CALLE PASAJE P, CALLE PASAJE Q, CALLE PASAJE R, CALLE PASAJE S, CALLE PASAJE T, CALLE PASAJE U, CALLE PASAJE V, CALLE PASAJE W, CALLE PASAJE X, CALLE PASAJE Y, CALLE PASAJE Z.

NOTARIA JOSÉ SIMÓN DE LOS RÍOS

Escala: 1:100

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 16 de febrero del 2011.

*Fabián E. Solano P.*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición escrita del doctor Germán Ushiña Shugulí, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en la Notaría que se encuentra a mi cargo, la Ordenanza Municipal número cero cero seis, sancionada el ocho de enero del dos mil once, mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B", ubicado en el sector San Juan, parroquia Calderón; más las copias certificadas de dos planos de ubicación, constante en veinticinco fojas útiles incluida la petición.- Quito, dieciséis de febrero del año dos mil once.-

*Fabián E. Solano P.*

DR. FABIÁN E. SOLANO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Ordenanza Municipal otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del Comité Promejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B, firmada y sellada el dieciséis de febrero del año dos mil **once**.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0012843

PHIM  
ORD  
231